



XIGNUX, S.A. DE C.V.

**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO  
CON CARÁCTER REVOLVENTE  
MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA  
HASTA \$5,000,000,000.00  
(CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)  
O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN**

Cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El precio de Emisión, el monto total de la misma, el valor nominal, la Fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés o el rendimiento aplicables y la forma de cálculo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses, entre otras características, de cada Emisión de Certificados Bursátiles, serán acordados por la Emisora con el Intermediario Colocador respectivo en el momento de dicha Emisión y se contendrán en el Título, Aviso y/o Suplemento correspondiente. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en Unidades de Inversión, según lo determine la Emisora para cada Emisión en el Título, Aviso y/o Suplemento correspondiente. La Emisora podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente. Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Corto Plazo (según se define más adelante) o Emisiones de Largo Plazo (según se define más adelante), de conformidad con lo que se establece en este Prospecto.

<b>Emisora:</b>	Xignux, S.A. de C.V.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, la Emisora podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.
<b>Clave de Pizarra:</b>	XIGNUX
<b>Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:</b>	Hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs. Durante la vigencia del Programa, podrán realizarse tantas Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo según lo determine la Emisora, siempre que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. El saldo insoluto de principal de los Certificados de Corto Plazo (según se define más adelante) en circulación no podrá exceder durante la vigencia del Programa de \$1,000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.). Los Certificados de Largo Plazo (según se define más adelante) no estarán sujetos a limitación alguna y el saldo insoluto de principal de los Certificados de Largo Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.
<b>Vigencia del Programa:</b>	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV.
<b>Denominación:</b>	Cada Emisión podrá estar denominada en Pesos o en UDIs, según se establezca en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso.
<b>Plazo de Vigencia de Cada Emisión:</b>	El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos, Avisos y/o Suplementos correspondientes, según sea el caso. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser de corto plazo o largo plazo. Serán de corto plazo, los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de un (1) día y un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días (los “ <u>Certificados de Corto Plazo</u> ”, y, la Emisión respectiva, una “ <u>Emisión de Corto Plazo</u> ”). Serán de largo plazo, los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de un (1) año y un plazo máximo de veinte (20) años (los “ <u>Certificados de Largo Plazo</u> ”, y, la Emisión respectiva, una “ <u>Emisión de Largo Plazo</u> ”).
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	Será determinado para cada Emisión, <u>en el entendido</u> que podrá ser un múltiplo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs.
<b>Amortización:</b>	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso.
<b>Amortización Anticipada:</b>	En su caso, la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso.
<b>Vencimiento Anticipado:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso.
<b>Garantía:</b>	Los Certificados de Corto Plazo contarán con el aval de: (i) Conductores Monterrey, S.A. de C.V.; (ii) Viakable, S.A. de C.V.; (iii) Magnekon, S.A. de C.V.; (iv) Prolec, S.A. de C.V.; y (v) Xignux Alimentos, S.A. de C.V. Los Certificados de Largo Plazo serán quirografarios y, por lo tanto, no cuenta con garantía real o personal alguna. No obstante lo anterior, para cada Emisión de Largo Plazo la Emisora podrá determinar que la misma cuente con el aval de una o más Subsidiarias o cualquier otro tercero, según se establezca en el Título, Aviso, y/o Suplemento respectivo, según sea el caso.
<b>Obligaciones de Dar, Hacer y</b>	Las Avalistas no asumen obligación de dar, hacer o no hacer alguna frente a los Tenedores distinta al pago completo

<b>No Hacer de las Avalistas:</b>	cuando éste sea exigible, del principal de los Certificados de Corto Plazo y los intereses devengados respecto de los mismos.
<b>Tasa de Interés o de Descuento:</b>	La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo se establecerá para cada Emisión y se indicará en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso. Así mismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a una tasa de descuento la cual se indicará en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso.
<b>Intereses Moratorios:</b>	En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso.
<b>Aumento en el Número de Certificados Bursátiles y Cupones Segregables correspondientes a una Emisión de Largo Plazo:</b>	La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados de Largo Plazo emitidos originalmente al amparo de una Emisión de Largo Plazo. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales de dicha Emisión de Largo Plazo (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso, el primer período de intereses) y se considerará parte de la misma Emisión de Largo Plazo. La Emisora no requerirá autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales. Así mismo, se podrán efectuar Emisiones de Certificados de Largo Plazo cuyos cupones puedan segregarse y negociarse por separado, según se establezca en el Título, Aviso y Suplemento respectivo.
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>	El principal de los Certificados Bursátiles así como, en su caso, los intereses que puedan devengar, se pagarán el día de su vencimiento respectivamente, en las oficinas de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, Distrito Federal. Independientemente de lo anterior, la Emisora podrá establecer distintos lugares y formas de pago, de acuerdo con lo que se establezca en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso. Los intereses moratorios que, en su caso, se adeuden a los Tenedores serán pagados en el domicilio de la Emisora ubicado en Avenida Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez 200-2, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, 66269, México o del Representante Común, según sea el caso, en la misma moneda que la suma del principal.
<b>Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras:</b>	Las Emisiones de Corto Plazo han recibido de: Standard & Poor's, S.A. de C.V., la calificación de ' <b>mxA-1</b> ', la cual indica <b>la categoría más alta en la escala nacional de Standard &amp; Poor's para México. La capacidad de la Emisora para cumplir sus compromisos sobre la obligación, es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional.</b> Fitch México, S.A. de C.V., la calificación de ' <b>F1(mex)</b> ', la cual indica <b>la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país.</b> <b>LAS CALIFICACIONES ASIGNADAS NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE INVERSIÓN, Y PUEDEN ESTAR SUJETAS A ACTUALIZACIONES O MODIFICACIONES EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LAS AGENCIAS CALIFICADORAS, RESPECTIVAMENTE.</b>
<b>Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de la Emisora:</b>	Adicionalmente, cada Emisión de Largo Plazo será calificada por una o más Agencias Calificadoras y el dictamen y calificación asignada se especificarán en el Aviso y Suplemento correspondiente. La Emisora no asume obligación de dar frente a los Tenedores distinta al pago completo cuando éste sea exigible, del principal de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados respecto de los mismos. Para cada Emisión de Certificados Bursátiles se establecerá como mínimo la obligación de la Emisora de entregar a la CNBV y a la BMV la información necesaria de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia BMV y, en lo particular, de proporcionar a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado Reglamento, así como la obligación de dar su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Así mismo, se deberá señalar la obligación de la Emisora de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV. Los Certificados de Largo Plazo estarán sujetos a las obligaciones de hacer y no hacer adicionales a cargo de la Emisora que al efecto se determinen en el Título, Aviso y Suplemento respectivo.
<b>Depositario: Representante Común:</b>	S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, institución que actuará como representante común de los Tenedores de los Certificados de Corto Plazo y los Certificados de Largo Plazo; <u>en el entendido</u> que la Emisora podrá nombrar un representante común para cada Emisión de Certificados de Largo Plazo, cuya designación se hará constar en el Aviso y Suplemento respectivo.
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
<b>Régimen Fiscal Aplicable:</b>	Bajo la LISR, en el caso de Emisiones que impliquen el pago de intereses, la tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra regulada: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, por lo previsto en los artículos 58 y 160 de la LISR vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, así como en otras disposiciones complementarias. Para dichos efectos y conforme a las disposiciones citadas, los beneficiarios de los intereses derivados de los Certificados Bursátiles deberán considerar como ingresos por intereses, los rendimientos y cantidades adicionales que perciban derivados de los mismos y conforme a la descripción de las tasas de interés y cantidades adicionales estipuladas en el

Suplemento de que se trate, y (ii) para las personas físicas y morales residentes fuera de México para efectos fiscales, por lo previsto en el artículo 195 de la LISR y en otras disposiciones complementarias, y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Conforme a los preceptos mencionados, en caso de Tenedores residentes fuera del territorio mexicano para efectos fiscales, los intereses y cantidades adicionales que, en su caso, la Emisora pague a dichos beneficiarios no estarán sujetos al pago de impuestos en México (y no deberá practicarse la retención respectiva) únicamente en la medida que dichos intereses no sean pagados por un residente en México (o un establecimiento permanente en México de un residente en el extranjero) y el capital obtenido mediante la Emisión de que se trate no sea colocado o invertido por la Emisora en territorio mexicano. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. **EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASÍ MISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.** No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

Las personas que consideren la compra de los Certificados Bursátiles deben consultar a su propio asesor fiscal para determinar las consecuencias fiscales en México, así como cualquier otra consecuencia fiscal local o extranjera aplicable a dicha persona por la compra, titularidad o disposición de los Certificados Bursátiles.

#### INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.,  
Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex



Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Banorte

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el No. 1460-4.19-2013-002 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores. Así mismo, el Prospecto puede ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), así como en el portal de la Emisora: [www.xignux.com](http://www.xignux.com).

México, D.F., a 5 de diciembre de 2013.

Autorización CNBV para su publicación 153/7661/2013 de fecha 4 de diciembre de 2013.

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores descritos en este Prospecto han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

**DEFINITIVE PROSPECTUS.** The securities described in this Prospectus have been registered with the National Registry of Securities (*Registro Nacional de Valores*) maintained by the National Banking and Securities Commission (*Comisión Nacional Bancaria y de Valores*). Such securities may not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

# Índice

<b>I.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>1</b>
1.1.	<b>Glosario de Términos y Definiciones .....</b>	<b>1</b>
1.2.	<b>Resumen Ejecutivo .....</b>	<b>7</b>
	(a) <b>Participantes.....</b>	<b>7</b>
	(b) <b>Descripción de la Emisora.....</b>	<b>7</b>
	(c) <b>Resumen de la Información Financiera de la Emisora.....</b>	<b>10</b>
1.3.	<b>Factores de Riesgo.....</b>	<b>13</b>
	(a) <b>Ciertos Factores de Riesgo relacionados con la Emisora. ....</b>	<b>13</b>
	La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.1, del Capítulo I, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <b>www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx.....</b>	<b>13</b>
	(b) <b>Ciertos Factores de Riesgo relacionados con México.....</b>	<b>13</b>
	La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.2, del Capítulo I, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <b>www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx.....</b>	<b>13</b>
	(c) <b>Ciertos Factores relacionados con los Certificados Bursátiles.....</b>	<b>13</b>
	La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.3, del Capítulo I, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <b>www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx.....</b>	<b>13</b>
1.4.	<b>Fuentes de Información Externa.....</b>	<b>14</b>
1.5.	<b>Otros Valores.....</b>	<b>15</b>
	La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 4, del Capítulo I, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <b>www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx.....</b>	<b>15</b>
1.6.	<b>Documentos de Carácter Público.....</b>	<b>16</b>
1.7.	<b>Información sobre Estimaciones y Riesgos Asociados .....</b>	<b>17</b>
<b>II.</b>	<b>EL PROGRAMA.....</b>	<b>18</b>
2.1.	<b>Características del Programa.....</b>	<b>18</b>
	(a) <b>Descripción del Programa .....</b>	<b>18</b>
	(b) <b>Emisora .....</b>	<b>18</b>
	(c) <b>Tipo de Valor.....</b>	<b>18</b>
	(d) <b>Clave de Pizarra.....</b>	<b>18</b>
	(e) <b>Monto Total Autorizado del Programa con carácter Revolvente.....</b>	<b>18</b>
	(f) <b>Vigencia del Programa .....</b>	<b>19</b>
	(g) <b>Denominación.....</b>	<b>19</b>
	(h) <b>Plazo de Vigencia de Cada Emisión .....</b>	<b>19</b>
	(i) <b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.....</b>	<b>19</b>
	(j) <b>Amortización .....</b>	<b>19</b>
	(k) <b>Amortización Anticipada .....</b>	<b>19</b>
	(l) <b>Vencimiento Anticipado .....</b>	<b>19</b>
	(m) <b>Garantía.....</b>	<b>19</b>
	(n) <b>Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de los Avalistas .....</b>	<b>20</b>

(o) Tasa de Interés o Descuento .....	20
(p) Intereses Moratorios .....	25
(q) Fechas de Pago de Intereses .....	25
(r) Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses .....	25
(s) Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras .....	25
(t) Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de la Emisora .....	25
(u) Cumplimiento de las disposiciones aplicables de la CNBV respecto de Emisiones de Corto Plazo .....	26
(v) Depositario.....	26
(w) Intermediarios Colocadores .....	26
(x) Representante Común .....	26
(y) Posibles Adquirentes.....	26
(z) Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales .....	27
(aa) Cupones Segregables .....	28
(bb) Régimen Fiscal Aplicable .....	28
(cc) Inscripción y Registro de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores .....	28
(dd) Legislación Aplicable .....	28
2.2. Destino de los Fondos .....	29
2.3. Plan de Distribución.....	30
2.4. Gastos Relacionados con la Implementación del Programa .....	31
2.5. Estructura de Capital Después de la Oferta .....	32
2.6. Funciones del Representante Común .....	33
2.7. Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa .....	35
2.8. Eventos Recientes .....	36
<b>III. LA EMISORA .....</b>	<b>37</b>
<b>3.1. Historia y Desarrollo de la Emisora.....</b>	<b>37</b>
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 1, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .....	<b>37</b>
<b>3.2. Descripción del Negocio .....</b>	<b>37</b>
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .....	<b>37</b>
<b>(a) Actividad Principal .....</b>	<b>37</b>
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.1, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .....	<b>37</b>
<b>(b) Canales de Distribución.....</b>	<b>37</b>
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.2, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .....	<b>37</b>
<b>(c) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos.....</b>	<b>37</b>
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.3, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .....	<b>37</b>

<b>(d) Principales Clientes.....</b>	<b>37</b>
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.4, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <b>www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx.....</b>	
<b>(e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria .....</b>	<b>37</b>
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.5, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <b>www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx.....</b>	
<b>(f) Recursos Humanos .....</b>	<b>37</b>
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.6, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <b>www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx.....</b>	
<b>(g) Desempeño Ambiental.....</b>	<b>38</b>
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.7, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <b>www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx.....</b>	
<b>(h) Información del Mercado.....</b>	<b>38</b>
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.8, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <b>www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx.....</b>	
<b>(i) Estructura Corporativa.....</b>	<b>38</b>
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.9, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <b>www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx.....</b>	
<b>(j) Descripción de los Principales Activos .....</b>	<b>38</b>
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.10, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <b>www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx.....</b>	
<b>(k) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales .....</b>	<b>38</b>
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.11, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <b>www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx.....</b>	
<b>(l) Acciones Representativas del Capital Social .....</b>	<b>38</b>
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.12, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <b>www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx.....</b>	
<b>(m) Dividendos .....</b>	<b>38</b>

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.13, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx). .....38

<b>IV.</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA .....</b>	<b>39</b>
<b>4.1.</b>	<b>Información Financiera Seleccionada .....</b>	<b>39</b>
	La información financiera consolidada de la Emisora y sus subsidiarias correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013, (ii) al Reporte Anual 2011 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de abril de 2012, y (iii) a la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> . .....	<b>39</b>
<b>4.2.</b>	<b>Información Financiera Proforma.....</b>	<b>39</b>
	El presente Prospecto contiene información financiera derivada de los estados financieros consolidados proforma no auditados de la Emisora y sus subsidiarias, al 30 de septiembre 2012 y 31 de diciembre de 2012 y por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2012 y el año terminado el 31 de diciembre de 2012, la cual se incorpora a esta sección por referencia al Anexo B del Prospecto.....	<b>39</b>
<b>4.3.</b>	<b>Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación .....</b>	<b>39</b>
	La información financiera consolidada de la Emisora y sus subsidiarias correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013, (ii) al Reporte Anual 2011 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de abril de 2012, y (iii) a la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> . .....	<b>39</b>
<b>4.4.</b>	<b>Informe de Créditos Relevantes.....</b>	<b>39</b>
	La información financiera consolidada de la Emisora y sus subsidiarias correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013, (ii) al Reporte Anual 2011 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de abril de 2012, y (iii) a la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> . .....	<b>39</b>
<b>4.5.</b>	<b>Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora .....</b>	<b>39</b>
	La información financiera consolidada de la Emisora y sus subsidiarias correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013, (ii) al Reporte Anual 2011 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de abril de 2012, y (iii) a la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> . .....	<b>39</b>
<b>(a)</b>	<b>Resultados de la Operación.....</b>	<b>39</b>



	La información financiera consolidada de la Emisora y sus subsidiarias correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013, (ii) al Reporte Anual 2011 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de abril de 2012, y (iii) a la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <b>www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx</b> .....	<b>39</b>
<b>(b) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital</b> .....	La información financiera consolidada de la Emisora y sus subsidiarias correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013, (ii) al Reporte Anual 2011 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de abril de 2012, y (iii) a la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <b>www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx</b> .....	<b>40</b>
<b>(c) Control Interno</b> .....	La información financiera consolidada de la Emisora y sus subsidiarias correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013, (ii) al Reporte Anual 2011 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de abril de 2012, y (iii) a la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <b>www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx</b> .....	<b>40</b>
<b>4.6. Estimaciones, Previsiones o Reservas Contables Críticas</b> .....	La información financiera consolidada de la Emisora y sus subsidiarias correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013, (ii) al Reporte Anual 2011 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de abril de 2012, y (iii) a la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <b>www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx</b> .....	<b>40</b>
<b>V. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS AVALES</b> .....		<b>41</b>
<b>VI. ADMINISTRACIÓN</b> .....		<b>43</b>
<b>6.1. Auditores Externos</b> .....	La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 1, del Capítulo IV, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <b>www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx</b> .....	<b>43</b>
<b>6.2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés</b> .....	La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2, del Capítulo IV, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <b>www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx</b> .....	<b>43</b>
<b>6.3. Administradores y Accionistas</b> .....		<b>43</b>

	La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3, del Capítulo IV, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .	43
(a)	<b>Consejo de Administración</b> La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.1, del Capítulo IV, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .	43
(b)	<b>Comisario de la Sociedad</b> La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.2, del Capítulo IV, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .	43
(c)	<b>Principales Accionistas</b> La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.4, del Capítulo IV, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .	43
6.4.	<b>Estatutos Sociales y Otros Convenios</b> La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 4, del Capítulo IV, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .	43
VII.	<b>PERSONAS RESPONSABLES</b>	44
VIII.	<b>ANEXOS</b>	2
A.	<b>(A.1) ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS DE LA EMISORA Y SUS SUBSIDIARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011 Y ENERO DE 2011, ASÍ COMO POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011, (A.2) ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS DE LA EMISORA Y SUS SUBSIDIARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010 Y POR LOS AÑOS TERMINADOS EN ESAS FECHAS, (A.3) OPINIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA POR LOS EJERCICIOS ANTES PREVISTOS, Y (A.4) LA INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNA MÁS RECIENTE.</b> La información financiera de la Emisora, se incorpora por referencia a los siguientes documentos:	
	(i) el Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013, y el Reporte Anual 2011 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de abril de 2012, y	
	(ii) la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013.	
	Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .	
B.	<b>ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS PROFORMA NO AUDITADOS DE LA EMISORA, AL 30 DE SEPTIEMBRE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y POR EL PERIODO DE NUEVE MESES TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 i</b>	

**C. REPORTES SOBRE LAS POSICIONES QUE MANTIENE LA EMISORA EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS, POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2011 Y 2010, Y LOS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES TRANSCURRIDOS DEL EJERCICIO 2013 ii**

La información correspondiente a este Anexo C del Prospecto, se incorpora por referencia a los siguientes reportes: .....

- (i) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al primer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 25 de abril de 2013, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: **www.cnbv.gob.mx** y **www.bmv.com.mx**;.....
- (ii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al segundo trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 25 de julio de 2013, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: **www.cnbv.gob.mx** y **www.bmv.com.mx**;.....
- (iii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: **www.cnbv.gob.mx** y **www.bmv.com.mx**;.....
- (iv) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al primer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 2 de mayo de 2012, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: **www.cnbv.gob.mx** y **www.bmv.com.mx**;.....
- (v) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al segundo trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de julio de 2012, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: **www.cnbv.gob.mx** y **www.bmv.com.mx**;.....
- (vi) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al tercer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 26 de octubre de 2012, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: **www.cnbv.gob.mx** y **www.bmv.com.mx**;.....
- (vii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al cuarto trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de febrero de 2013, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: **www.cnbv.gob.mx** y **www.bmv.com.mx**;.....
- (viii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al primer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 2 de mayo de 2011, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: **www.cnbv.gob.mx** y **www.bmv.com.mx**;.....
- (ix) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al segundo trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de julio de 2011, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: **www.cnbv.gob.mx** y **www.bmv.com.mx**; .....
- (x) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al tercer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2011, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: **www.cnbv.gob.mx** y **www.bmv.com.mx**; .....

- (xi) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al cuarto trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 29 de marzo de 2012, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: **www.cnbv.gob.mx** y **www.bmv.com.mx**; .....
  - (xii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al primer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2010, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: **www.cnbv.gob.mx** y **www.bmv.com.mx**; .....
  - (xiii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al segundo trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de julio de 2010, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: **www.cnbv.gob.mx** y **www.bmv.com.mx**; .....
  - (xiv) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al tercer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2010, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: **www.cnbv.gob.mx** y **www.bmv.com.mx**, y.....
  - (xv) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al cuarto trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 25 de febrero de 2011, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: **www.cnbv.gob.mx** y **www.bmv.com.mx**.....
- D. OPINIÓN LEGAL DE RITCH, MUELLER, HEATHER Y NICOLAU, S.C.....
- E. FORMATOS DE TÍTULO DE LOS CERTIFICADOS DE CORTO PLAZO .....
- F. CALIFICACIÓN OTORGADA POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS.....

*Los Anexos forman parte integrante del presente Prospecto de Colocación.*

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR XIGNUX, S.A. DE C.V., NI POR ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX Y/O CASA DE BOLSA BANORTE IXE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.**

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos definidos en el presente Prospecto podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Agencias Calificadoras</i>	significa las instituciones calificadoras de valores autorizadas por la CNBV para organizarse y operar con dicho carácter y proporcionar el servicio consistente en la dictaminación sobre la calidad crediticia de los Certificados Bursátiles, así como cualquier causahabiente o cesionario de las mismas.
<i>Avalistas</i>	significa la referencia conjunta a las sociedades Conductores Monterrey, S.A. de C.V., Viakable, S.A. de C.V., Magnekon, S.A. de C.V., Prolec, S.A. de C.V. y Xignux Alimentos, S.A. de C.V., todas Subsidiarias de la Emisora.
<i>Aviso</i>	significa el aviso que se publique en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la BMV, en el que se establezcan los resultados y/o principales características de cada Emisión realizada al amparo del Programa.
<i>BMV</i>	significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<i>Botanas y Derivados</i>	significa Botanas y Derivados, S.A. de C.V.
<i>Causa de Vencimiento Anticipado</i>	significa cada una de las causas o eventos establecidos en el Título respectivo, oponibles a la Emisora, que den lugar al vencimiento anticipado de una determinada Emisión de Certificados Bursátiles.
<i>Celeco</i>	significa la unidad de negocio de Prolec, S.A. de C.V. dedicada a la fabricación y distribución de aisladores de porcelana.
<i>Centelsa</i>	significa Cables de Energía y de Telecomunicaciones, S.A., una compañía de Colombia y otras operaciones de Venezuela, Perú, Ecuador y Panamá.
<i>Certificados Bursátiles</i>	significa la referencia conjunta a los Certificados de Corto Plazo y los Certificados de Largo Plazo emitidos por la Emisora al amparo del Programa a que se refiere el presente Prospecto, de conformidad con los artículos 61 a 64 de la LMV.
<i>Certificados Bursátiles Adicionales</i>	tendrá el significado que se le atribuye en la Sección 2.1(z) del presente Prospecto.
<i>Certificados Bursátiles Originales</i>	tendrá el significado que se le atribuye en la Sección 2.1(z) del presente Prospecto.
<i>Certificados de Corto Plazo</i>	significa los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 día y un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Certificados de Largo Plazo</i>	significa Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 20 (veinte) años.
<i>CME</i>	significa CME Wire and Cable, Inc., una compañía de E.U.A.
<i>CNBV</i>	significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>Colocación</i>	significa la venta y registro de los Certificados Bursátiles en los términos señalados en el presente Prospecto, en el Título, en el contrato de colocación con el Intermediario Colocador respectivo, en el Aviso y, en su caso, en el Suplemento de cada Emisión, a través de la BMV y en el RNV, respectivamente, con la intervención del Intermediario Colocador respectivo.
<i>Conductores del Norte</i>	significa Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V.
<i>Conductores Monterrey</i>	significa Conductores Monterrey, S.A. de C.V.
<i>Día Hábil</i>	significa cualquier día del año que no sea sábado o domingo y en el que las instituciones de crédito del país no estén autorizadas o requeridas a cerrar en México, Distrito Federal de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
<i>Disposiciones de Emisoras</i>	significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la CNBV, según las mismas puedan ser modificadas, adicionadas o de otra forma reformadas de tiempo en tiempo.
<i>EBITDA</i>	significa la utilidad antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización ( <i>Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation And Amortization</i> , por su acrónimo en inglés).
<i>Eletec</i>	significa Eletec, S.A de C.V.
<i>Emisnet</i>	significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV.
<i>E.U.A. o Estados Unidos</i>	significa los Estados Unidos de América.
<i>Emisión</i>	significa la Emisión de Certificados Bursátiles que realice la Emisora bajo el presente Programa autorizado por la CNBV.
<i>Emisión de Corto Plazo</i>	significa cualquier emisión de Certificados de Corto Plazo.
<i>Emisión de Largo Plazo</i>	significa cualquier emisión de Certificados de Largo Plazo.
<i>Emisora, Compañía o Xignux</i>	significa, indistintamente, Xignux, S.A. de C.V.
<i>Estados Financieros Dictaminados</i>	significa, la referencia conjunta a (i) los estados financieros consolidados auditados de la Emisora y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y enero de 2011, así como por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, los cuales fueron preparados conforme a IFRS, y (ii) los estados financieros consolidados auditados de la Emisora y sus

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	subsidiarias al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y por los años terminados en esas fechas, incluyendo las notas relativas a los mismos, los cuales fueron preparados conforme a NIF.
<i>Estados Financieros Proforma</i>	significa, los estados financieros consolidados proforma no auditados de la Emisora y sus subsidiarias, al 30 de septiembre 2012 y 31 de diciembre de 2012 y por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2012 y el año terminado el 31 de diciembre de 2012, los cuales fueron sujetos a un trabajo de aseguramiento de conformidad con la Norma Internacional de Aseguramiento 3420 “ <i>Contratos de Aseguramiento para Reportar sobre la Compilación de Información Financiera Proforma incluida en un Prospecto</i> ”, con fecha 4 de noviembre de 2013, por parte de KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
<i>Fecha de Emisión</i>	significa la fecha en que se realice cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
<i>Fecha de Vencimiento</i>	significa la fecha en la que venza el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Emisión en el Título, Aviso y Suplemento correspondiente.
<i>GE</i>	significa General Electric Corporation, una compañía de los E.U.A.
<i>GE Prolec</i>	significa GE Prolec Transformers Inc.
<i>IFRS o NIIF</i>	significa las <i>International Financial Reporting Standards</i> o Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el <i>International Accounting Standards Board</i> (IASB, por sus siglas en inglés).
<i>Indeval</i>	significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>Industrias Xignux</i>	significa Industrias Xignux, S.A. de C.V.
<i>Intermediarios Colocadores</i>	significa (i) tratándose de Emisiones de Corto Plazo, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex y Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, y (ii) tratándose de Emisión de Largo Plazo, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte o cualquier otra casa de bolsa que al efecto se determine en el Suplemento respecto cada.
<i>IOESA</i>	significa IOESA 2000, S.A. de C.V.
<i>Joint Venture</i>	significa las coinversiones que mantiene la Compañía en las compañías Prolec-GE y GE Prolec.
<i>LGTOC</i>	significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
<i>LMV</i>	significa la Ley del Mercado de Valores.

<b>TÉRMINO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
<i>LISR</i>	significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
<i>Magnekon</i>	significa Magnekon, S.A. de C.V.
<i>Mercosur</i>	significa Mercado Común del Sur y está integrado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.
<i>Mexican Snacks</i>	significa Mexican Snacks, Inc., una compañía de E.U.A.
<i>México</i>	significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Monto Total Autorizado</i>	significa el monto total autorizado del Programa con carácter revolvente, esto es, \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
<i>Multipak</i>	significa Multipak, S.A. de C.V.
<i>NIF</i>	significa las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.
<i>Periodo de Intereses</i>	significa el periodo o periodos de tiempo en los cuales devengarán intereses los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Emisión en el Título correspondiente.
<i>Pesos o \$</i>	significa la moneda de curso legal en México.
<i>Programa</i>	significa el programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente que se describe en el presente Prospecto, autorizado por la CNBV mediante oficio 153/7661/2013 de fecha 4 de diciembre de 2013.
<i>Prolec</i>	significa Prolec, S.A. de C.V.
<i>Prolec-GE</i>	significa Prolec-GE Internacional, S. de R.L. de C.V.
<i>Prosel</i>	significa Productos y Servicios Electromecánicos, S.A. de C.V.
<i>Prospecto</i>	significa el presente prospecto de colocación del Programa.
<i>Qualtia Alimentos</i>	significa Qualtia Alimentos, S. de R.L. de C.V.
<i>Reporte Anual 2011</i>	significa el Reporte Anual 2011 de Xignux, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, presentado a la CNBV y a la BMV, de conformidad con las Disposiciones de Emisoras, el día 27 de abril de 2012.
<i>Reporte Anual 2012</i>	significa el Reporte Anual 2012 de Xignux, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado a la CNBV y a la BMV, de conformidad con las Disposiciones de Emisoras, el día 14 de agosto de 2013.



TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Representante Común</i>	significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, quien actuará como representante común de los Tenedores de los Certificados de Corto Plazo; <u>en el entendido</u> que la Emisora podrá designar un representante común para cada Emisión de Certificados de Largo Plazo, en cuyo caso la designación de dicho representante común será informada en el Suplemento respectivo.
<i>RNV</i>	significa el Registro Nacional de Valores.
<i>São Marco</i>	significa São Marco Industria e Comercio, Ltda., una compañía de Brasil.
<i>Schrader Camargo</i>	significa Schrader Camargo Ingenieros Asociados, S.A, una compañía de Colombia y/o significa Schrader Camargo Construcciones, S.A. de C.V. una compañía de México.
<i>STIV</i>	significa el Sistema de Transferencia de Información de Valores que mantiene la CNBV.
<i>Subsidiaria o Subsidiarias</i>	significa cualquier sociedad o entidad, de cualquier naturaleza, respecto de la cual la Emisora, directa o indirectamente, (i) sea propietaria de, o controle, más del 50% (cincuenta por ciento) de su capital o de sus acciones o partes sociales con derecho de voto, (ii) cualquier sociedad o entidad que consolide con la Emisora de acuerdo con las NIIF, o (iii) controle la administración por cualquier otra vía.
<i>Suplemento</i>	significa cada uno de los suplementos del presente Prospecto que serán utilizados para llevar a cabo cada Emisión de Certificados Bursátiles.
<i>Tenedor</i>	significa cada uno de los titulares de los Certificados Bursátiles.
<i>TIIE</i>	significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
<i>Título</i>	significa el título que emita la Emisora y que ampare la totalidad de los Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión realizada al amparo del Programa.
<i>TLCAN</i>	significa el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y está integrado por Estados Unidos, Canadá y México
<i>UDI</i>	significa la unidad determinada por el Gobierno Federal en 1995, indexada al Índice Nacional de Precios al Consumidor.
<i>Ventas Externas</i>	significa las ventas que incluyen exportaciones directas e indirectas y las ventas de Subsidiarias domiciliadas fuera de México.
<i>Viakable</i>	significa Viakable, S.A. de C.V.
<i>Viakable Internacional</i>	significa Viakable Internacional, S.A. de C.V.
<i>Viakon Colombia</i>	significa Viakon Colombia, S.A.S., una empresa de Colombia
<i>Voltrak</i>	significa Voltrak, S.A de C.V. A partir del 1 de enero del 2013 se acordó la fusión de las sociedades Voltrak, Prosel y IOESA subsistiendo la

<b>TÉRMINO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
<i>Xignux Alimentos</i>	primera como entidad fusionante. significa Xignux Alimentos, S.A. de C.V.

## 1.2. Resumen Ejecutivo

El siguiente resumen se complementa con la información más detallada y la información financiera incluida en otras secciones de este Prospecto, así como con la información contenida en el Reporte Anual 2012, en el Reporte Anual 2011 y en la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013. El público inversionista debe prestar especial atención a las consideraciones expuestas en la sección denominada "Factores de Riesgo", misma que conjuntamente con la demás información incluida en el presente Prospecto debe ser leída con detenimiento.

Las sumas (incluidos porcentajes) que aparecen en el Prospecto pudieran no ser exactas debido a redondeos realizados a fin de facilitar su presentación.

### (a) Participantes

PARTICIPANTE	NOMBRE	PAPEL A DESEMPEÑAR EN LA OPERACIÓN
	Xignux, S.A. de C.V.	Emisora
	Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex	Intermediario Colocador
	Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	Intermediario Colocador
	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero	Representante Común
	Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.	Abogado Independiente

### (b) Descripción de la Emisora

Xignux es una sociedad cuyas acciones no cotizan en ninguna bolsa de valores. Xignux es una compañía controladora diversificada, cuyas Subsidiarias fabrican varios productos, principalmente para los mercados industriales.

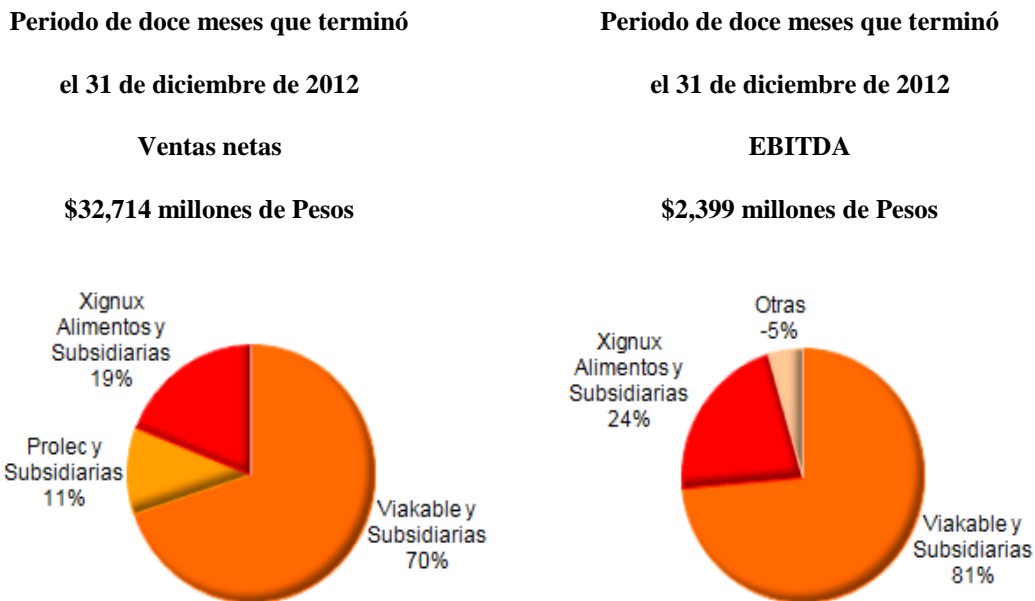
Las principales operaciones de Xignux son:

- La producción de alambre y cable eléctrico para la transmisión y distribución de energía eléctrica, a través de Subsidiarias 100% propiedad de la Compañía, las cuales consolidan en la compañía subcontroladora denominada Viakable.

- La producción y distribución de productos alimenticios, principalmente carnes frías y quesos, así como botanas saladas para satisfacer la demanda de los clientes y consumidores, a través de Subsidiarias 100% propiedad de la Compañía, las cuales se consolidan en la compañía subcontroladora denominada Xignux Alimentos.
- Los servicios de ingeniería, construcción y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electromecánicas para proyectos en los sectores industrial, de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, minería y petróleo y gas, a través de Subsidiarias 100% propiedad de la Compañía, las cuales consolidan en la compañía subcontroladora Prolec.
- La producción de transformadores eléctricos para la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, a través de una co-inversión o *Joint Venture* con GE y que se reconoce a través del método de participación al reunir las características de una entidad controlada conjuntamente. Como parte del proceso permanente de revisión al portafolio de los negocios de la Compañía para focalizarse en las operaciones de mayor potencial y rentabilidad, actualmente Xignux se encuentra analizando la estrategia a seguir en relación a Prolec-GE.

Las ventas consolidadas de la Compañía durante el periodo de doce meses que terminó el 31 de diciembre de 2012 fueron de \$32,714 millones, de las cuales el 49% estuvo representado por Ventas Externas. Al 31 de diciembre de 2012 la Compañía contaba con 17,024 empleados.

Las ventas netas<sup>1</sup> y el EBITDA de la Compañía por el periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2012 pueden dividirse por grupo de la siguiente manera:



**(c) Alambre y Cable Eléctrico (Viakable y Subsidiarias)**

La producción de alambre y cable eléctrico de Xignux para la transmisión y distribución de energía eléctrica se realiza a través de un grupo integrado de compañías, agrupadas en Viakable, una subcontroladora 100% propiedad de la Compañía, cuyos activos principales incluyen a tres Subsidiarias operativas en México: Conductores Monterrey, Magnekon y Conductores del Norte.

<sup>1</sup> Se excluyen ventas intercompañías.

Adicionalmente, Xignux fabrica y vende alambre magneto y barnices para aislamiento a través de una Subsidiaria brasileña de Viakable, São Marco.

Así mismo, en agosto de 2012, la Compañía a través de Viakable Internacional adquirió Centelsa, empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de conductores eléctricos con presencia en Colombia y la región andina.

Multipak, otra Subsidiaria de Viakable, produce, principalmente, carretes para cables y empaques para diversas industrias.

El negocio de alambre y cable eléctrico de Viakable contaba con quince plantas industriales y 5,368 empleados al 31 de diciembre de 2012. El negocio de alambre y cable eléctrico representó el 70% de las ventas netas y 81% del EBITDA de la Compañía durante el periodo de doce meses que terminó el 31 de diciembre de 2012.

Las ventas de Viakable están dirigidas a los mercados del continente americano: TLCAN, América Latina y Brasil, principalmente. Existen fuerzas de ventas especializadas para atender cada uno de estos mercados. Así mismo, Viakable cuenta con cuatro empresas comercializadoras: Eletec dedicada a atender el mercado mexicano, CME que atiende el mercado de los Estados Unidos, y Centelsa y Viakon Colombia para atender el mercado colombiano y la región andina. Las Ventas Externas corresponden al 60% de las ventas totales de Viakable.

### **Productos Alimenticios (Xignux Alimentos y Subsidiarias)**

El negocio de productos alimenticios está a cargo de Xignux Alimentos, una subcontroladora 100% propiedad de la Compañía a través de sus principales subsidiarias: Qualtia Alimentos, Botanas y Derivados y Mexican Snacks.

Qualtia Alimentos, a través de sus subsidiarias, produce y distribuye carnes frías como salchichas, jamones, chorizos y mortadelas principalmente de pavo y cerdo y quesos los cuales son catalogados como frescos, semi-maduros y procesados. Estos productos son comercializados en México bajo marcas reconocidas, tales como: “Zwan”, “Kir”, “Duby”, “Peperami”, “Chero”, “Alpino”, “Riojano”, “Torino”, “Caperucita” y “Buen Pastor”.

Por su parte, las subsidiarias Botanas y Derivados y Mexican Snacks fabrican y comercializan botanas saladas, dentro de las que se encuentran, los fritos, chicharrones, papas, tostadas, cacahuates, semillas de calabaza y semillas de girasol, entre otros, a través de las marcas “Encanto”, “Leo” y “Snaky”.

Al cierre del 2012, Xignux Alimentos tenía 5 plantas procesadoras y 10,323 empleados. El negocio de productos alimenticios contribuyó con el 19% de las ventas netas consolidadas de Xignux y con el 24% del EBITDA consolidado durante el periodo de doce meses que terminó el 31 de diciembre de 2012.

El 99% de las ventas de Xignux Alimentos están dirigidas al mercado doméstico.

### **Infraestructura (Prolec y Subsidiarias)**

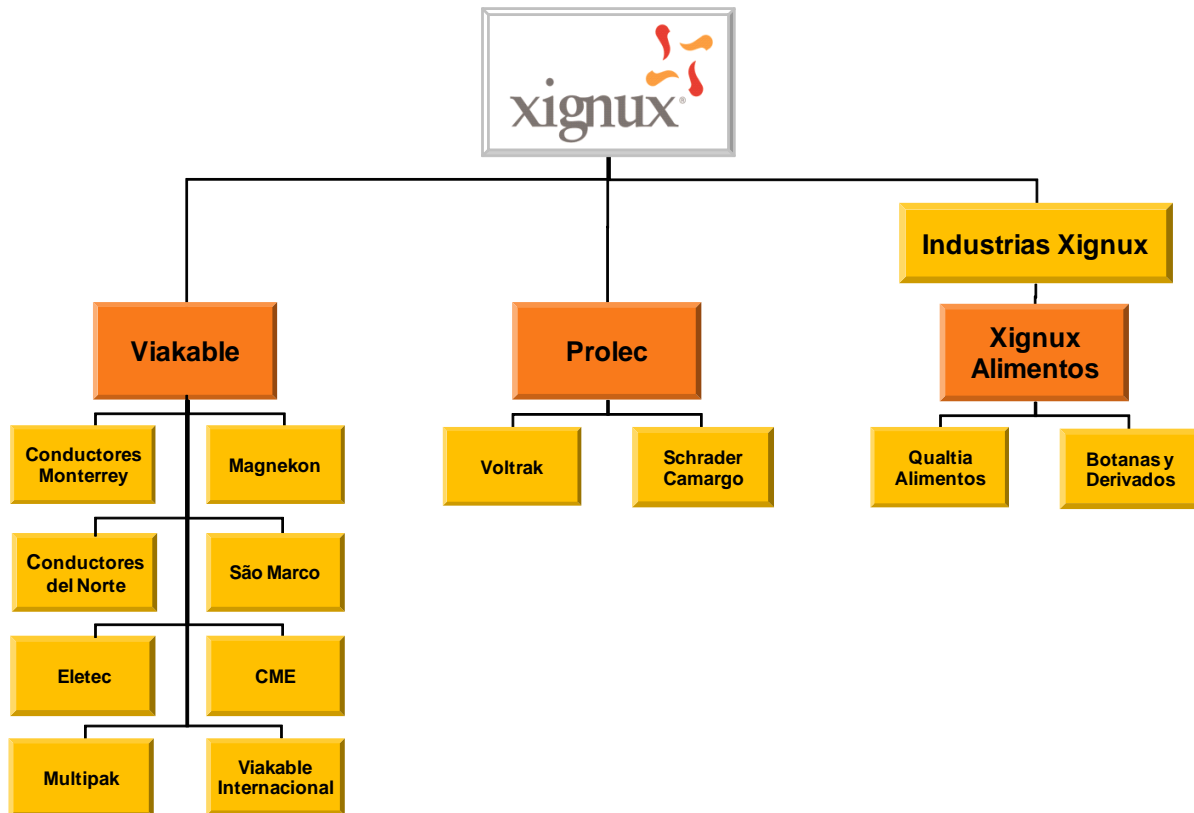
Prolec a través de la división infraestructura ofrece servicios de ingeniería, procuración y construcción de plantas completas en los sectores industrial, minero, energía y petróleo y gas; además de construcción y mantenimiento de subestaciones eléctricas, instalación y mantenimiento de plantas de generación eléctrica y obras de transmisión y distribución de energía eléctrica. Esta unidad atiende los mercados de Latinoamérica y el Caribe a través de sus subsidiarias Voltrak y Schrader Camargo.

Así mismo, Prolec, a través de su unidad de negocio Celeco, fabrica y distribuye aisladores eléctricos como boquillas para transformador, apartarrayos y cortacircuitos.

El negocio de Prolec representó 11% de las ventas netas consolidadas y 0% del EBITDA consolidado de la Compañía durante el periodo de doce meses que terminó el 31 de diciembre de 2012, contando con una planta laboral de 1,039 personas.

Las ventas de Prolec son principalmente al mercado TLCAN, Centro y Sudamérica. Las Ventas Externas corresponden al 53% de las ventas totales de Prolec.

El siguiente diagrama muestra la estructura corporativa de Xignux y sus principales Subsidiarias, subcontroladoras y operativas, que se consolidan al 30 de junio de 2013.



Las oficinas principales de la Compañía se encuentran localizadas en Avenida Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez 200-2, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, C.P. 66269. El teléfono de dichas oficinas es el (81) 8040-6600.

Así mismo, cierta información presentada por Xignux a la CNBV y a la BMV e información relacionada con la Compañía, puede ser consultada en su página de Internet en la dirección: [www.xignux.com](http://www.xignux.com). Sin embargo, la información sobre la Compañía contenida en su página de Internet no es parte ni objeto de este reporte anual ni de ningún otro documento utilizado por la Compañía en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

### Resumen de la Información Financiera de la Emisora

La siguiente tabla presenta información financiera seleccionada de Xignux para cada uno de los períodos indicados. La información que se presenta en esta sección del Prospecto se debe leer de forma conjunta con los Estados Financieros Dictaminados y los Estados Financieros Proforma, los cuales se deben leer junto con la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013, misma que se incorpora por referencia al presente Prospecto.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y 1 de enero de 2011, así como por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, son los primeros estados financieros que la Compañía ha preparado de acuerdo con las NIIF. Para los períodos anteriores, la Compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con las NIF. La Compañía elaboró estados financieros que cumplen con las NIIF vigentes para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2012, junto con la información comparativa al 31 de diciembre de 2011. Como parte de la elaboración de dichos estados financieros, el estado de situación financiera inicial se preparó al 1 de enero de 2011. La información en esta sección del Prospecto correspondiente al ejercicio 2010, se elaboró bajo NIF y por tal motivo dicho ejercicio no es comparativo con los periodos 2012 y 2011, mismos que se prepararon de acuerdo a las NIIF<sup>2</sup>.

A continuación, se presenta información financiera condensada para los períodos de nueve y tres meses terminados el 30 de septiembre de 2013 y 2012, así como información financiera para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010 y para el caso del estado de situación financiera además se incluye información al 1 de enero de 2011 (las cifras se expresan en millones de Pesos):

Estado de resultados	Periodo de nueve meses que terminó el 30 de septiembre de:		Periodo de tres meses que terminó el 30 de septiembre de:		Ejercicio que terminó el 31 de diciembre de:		
	2013	2012	2013	2012	2012	2011	2010
	Ventas netas	26,795.9	23,377.8	9,382.9	8,171.9	32,713.5	29,240.5
Costo de ventas	21,220.0	19,100.8	7,431.7	6,648.8	26,753.5	24,127.0	25,116.8
Utilidad bruta	5,575.9	4,277.0	1,951.2	1,523.1	5,960.0	5,113.5	6,578.3
Gastos de operación	3,982.3	2,658.2	1,435.1	518.6	4,096.3	3,910.2	5,322.0
Utilidad de operación	1,593.6	1,618.8	516.1	1,004.5	1,863.7	1,203.3	1,256.3
Total de costos financieros	676.1	384.1	201.6	91.9	722.7	472.7	398.8
Utilidad después de costos financieros	917.5	1,234.7	314.5	912.6	1,141.0	730.6	857.50
Participación en resultados de compañías asociadas	0.5	(24.0)	11.3	(26.1)	(257.5)	(4.2)	(31.4)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	918.0	1,210.7	325.8	886.5	883.5	726.4	826.1
Impuestos a la utilidad	404.9	153.4	130.5	19.7	180.5	232.6	258.4
Utilidad neta del ejercicio	513.1	1,057.3	195.3	866.8	703.0	493.8	567.7

#### Estado de Situación Financiera

	Información financiera al:				
	30 de septiembre de 2013	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011	1 de enero de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Activos</b>					
Activos circulantes	14,811.6	14,725.0	10,958.9	8,939.3	12,585.0
Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	2,239.9	2,227.8	2,551.4	2,381.4	688.1
Propiedades, planta y equipo	7,661.0	8,498.9	5,931.9	5,863.6	6,848.1
Cuentas por cobrar a largo plazo	0.0	6.9	14.9	29.9	82.4
Otros activos, neto	1,819.6	1,070.6	1,041.2	1,003.9	2,042.7
Total de activos	26,532.1	26,529.2	20,498.3	18,218.1	22,246.3

<sup>2</sup> Ver la nota 5. Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en los estados financieros consolidados de Xignux al 31 de diciembre de 2012 y 2011, así como el evento reciente "Prolec-GE bajo Método de Participación" en la Sección 1.3, del Capítulo II del Reporte Anual 2012.

<b>Pasivos:</b>					
Pasivos circulantes	9,039.3	8,538.1	5,957.3	4,557.1	6,840.0
Pasivos no circulantes	<u>9,379.3</u>	<u>9,903.0</u>	<u>6,699.3</u>	<u>6,182.0</u>	<u>6,400.8</u>
Total de pasivos	<u>18,418.6</u>	<u>18,441.1</u>	<u>12,656.6</u>	<u>10,739.1</u>	<u>13,240.8</u>
<b>Capital Contable:</b>					
Capital contable	<u>8,113.5</u>	<u>8,088.1</u>	<u>7,841.7</u>	<u>7,479.0</u>	<u>9,005.5</u>
Total de pasivos y capital contable	<u>26,532.1</u>	<u>26,529.2</u>	<u>20,498.3</u>	<u>18,218.1</u>	<u>22,246.3</u>

<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>	<b>Periodo de nueve meses que terminó el 30 de septiembre de:</b>		<b>Ejercicio que terminó el 31 de diciembre de:</b>		
	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	1,235.5	1,009.8	1,979.1	1,013.8	1,147.4
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(508.9)	(2,755.0)	(3,136.9)	(153.5)	10.4
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(624.9)</u>	<u>1,521.7</u>	<u>1,385.2</u>	<u>(685.4)</u>	<u>(940.7)</u>
Aumento neto de efectivo y equivalentes al efectivo	<u>101.7</u>	<u>(223.5)</u>	<u>227.4</u>	<u>174.9</u>	<u>217.1</u>

<b>Otra información financiera</b>	<b>Al 30 de septiembre de:</b>		<b>Al 31 de diciembre de:</b>		
	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>	<b>2010</b>
EBITDA <sup>3</sup>	2,115.1	1,980.9	2,398.6	1,696.3	2,045.0
Total Deuda <sup>4</sup>	8,094.9	7,852.2	7,799.0	3,787.5	5,041.8
Razón de deuda a EBITDA	3.2x	2.7x	3.3x	2.2x	2.5x
Deuda neta <sup>5</sup>	5,656.5	5,837.9	5,357.9	1,402.5	2,231.1
Razón de deuda neta a EBITDA	2.2x	2.0x	2.2x	0.8x	1.1x
Razón pro-forma de deuda neta a EBITDA <sup>6</sup>	2.2x	1.7x	1.9x	n.a.	n.a.
Razón de EBITDA a gastos financieros	4.3x	7.4x	4.5x	4.1x	4.3x
Razón de EBITDA a gastos financieros netos <sup>7</sup>	5.1x	8.6x	5.1x	4.6x	4.8x
Razón pro-forma de EBITDA a gastos financieros netos <sup>6</sup>	5.1x	6.8x	5.1x	n.a.	n.a.
Rotación de cuentas por cobrar	6.0x	5.3x	5.9x	6.5x	6.6x
Rotación de cuentas por pagar	5.6x	5.3x	6.2x	6.8x	6.2x
Rotación de inventarios	8.0x	6.5x	6.8x	10.9x	8.0x
Dividendos en efectivo decretados por acción	0.48	0.38	0.38	0.34	0.36

<sup>3</sup> EBITDA significa la utilidad de operación más depreciación y amortización.

<sup>4</sup> Considera los gastos por la emisión de certificados bursátiles y comisiones por apertura de créditos bancarios, que se presentan netos, en los Estados de Situación Financiera, de la deuda que le dio origen. La reclasificación por este concepto al 31 de diciembre de 2012 fue de \$62.9, al 31 de diciembre de 2011 fue de \$18.9, al 30 de septiembre de 2013 fue de \$51.8, y al 30 de septiembre de 2012 fue de \$15.1.

<sup>5</sup> Deuda Neta es igual a Total Deuda menos Efectivo y equivalentes.

<sup>6</sup> Considerando los resultados de los últimos 12 meses de Centelsa.

<sup>7</sup> Gastos financieros netos significa gastos financieros menos productos financieros.

n.a. No Aplica.



### **1.3. Factores de Riesgo**

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los inversionistas potenciales deben tomar en consideración, así como analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles descritos en el presente Prospecto. Aquellos que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera de la Emisora, y por lo tanto, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles objeto del presente Programa.

#### **(a) Ciertos Factores de Riesgo relacionados con la Emisora.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.1, del Capítulo I, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

#### **(b) Ciertos Factores de Riesgo relacionados con México.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.2, del Capítulo I, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

#### **(c) Ciertos Factores relacionados con los Certificados Bursátiles.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.3, del Capítulo I, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

#### **1.4. Fuentes de Información Externa**

Cierta información relativa a la Emisora contenida en este Prospecto se ha recopilado de una serie de fuentes públicas. Es posible conseguir cierta información relativa a la Emisora en los sistemas de difusión de la CNBV y del RNV. Así mismo, las calificaciones de las distintas Emisiones al amparo del Programa podrán obtenerse directamente con las Agencias Calificadoras.

Además, cierta información adicional que no forma parte de este Prospecto puede ser encontrada en los portales de Internet de la Emisora ([www.xignux.com](http://www.xignux.com)) y de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)).

Las páginas de Internet que aquí se mencionan no forman parte de este Prospecto, de los Avisos o de los Suplementos, y por esta razón no han sido revisadas por la CNBV.

## **1.5. Otros Valores**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 4, del Capítulo I, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

## **1.6. Documentos de Carácter Público**

La documentación presentada por Xignux a la CNBV podrá ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en su página de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista, mediante una solicitud al Gerente Corporativo de Planeación Financiera de Xignux, en sus oficinas ubicadas en Avenida Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez 200-2, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, C.P. 66269, o al teléfono (81) 8040-6610, atención Lic. Carlos Manuel Álvarez del Valle, Gerente Corporativo de Planeación Financiera.

Así mismo, cierta información presentada por Xignux a la CNBV y a la BMV e información relacionada con la Compañía, puede ser consultada en la página de Internet de la Compañía en la dirección: [www.xignux.com](http://www.xignux.com), o bien en la página de Internet de la CNBV: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx).

Las páginas de Internet que aquí se mencionan no forman parte de este Prospecto y, por tanto, no han sido revisadas por la CNBV.

## **1.7. Información sobre Estimaciones y Riesgos Asociados**

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Prospecto, refleja la perspectiva de la Emisora en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “*creo*”, “*espera*”, “*estima*”, “*considera*”, “*prevé*”, “*planea*” y otras expresiones similares, identifican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en la Sección 1.3. “Factores de Riesgo” y otras advertencias contenidas en este Prospecto o en los Suplementos respectivos. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de lo esperado con base en las proyecciones o estimaciones futuras.

## II. EL PROGRAMA

### 2.1. Características del Programa

#### (a) Descripción del Programa

El Programa descrito en este Prospecto, así como las Emisiones que se lleven a cabo al amparo del mismo, fueron autorizadas por resolución unánime de los miembros del consejo de administración de la Emisora de fecha 17 de septiembre de 2013, la cual quedó protocolizada en escritura pública número 80,914, de fecha 23 de septiembre de 2013, otorgada ante el Lic. Juan Manuel García García, notario público No. 129 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León.

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones, conforme a características de colocación independientes. El monto total de cada Emisión, valor nominal, fecha de emisión y liquidación, plazo, Fecha de Vencimiento, tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el Intermediario Colocador respectivo al momento de dicha Emisión, y se darán a conocer al momento de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en UDIs, según se señale en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Corto Plazo o Emisiones de Largo Plazo, de conformidad con lo que se establece en este Prospecto.

**EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PROSPECTO DE COLOCACIÓN Y AQUELLOS CONTENIDOS EN LOS TÍTULOS, AVISOS Y/O SUPLEMENTOS RESPECTIVOS, SEGÚN SEA EL CASO, PREVALECERÁN EN TODO CASO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN DICHS TÍTULOS, AVISOS Y/O SUPLEMENTOS. ASÍ MISMO, EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS AVISOS Y/O SUPLEMENTOS RESPECTIVOS, SEGÚN SEA EL CASO, Y AQUELLOS CONTENIDOS LOS TÍTULOS, PREVALECERÁN, EN TODO CASO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN DICHS TÍTULOS.**

#### (b) Emisora

Xignux, S.A. de C.V.

#### (c) Tipo de Valor

Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, la Emisora podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.

#### (d) Clave de Pizarra

XIGNUX

#### (e) Monto Total Autorizado del Programa con carácter Revolvente

La CNBV autorizó la inscripción de Certificados Bursátiles que emita la Emisora conforme al Programa por un monto total de hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs. Durante la vigencia del Programa, podrán realizarse tantas Emisiones de Corto Plazo y

Emisiones de Largo Plazo, según lo determine la Emisora, siempre que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. El saldo insoluto de principal de los Certificados de Corto Plazo en circulación no podrá exceder durante la vigencia del Programa de \$1,000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.). Los Certificados de Largo Plazo no estarán sujetos a limitación alguna y el saldo insoluto de principal de los Certificados de Largo Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.

**(f) Vigencia del Programa**

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV.

**(g) Denominación**

Cada Emisión podrá estar denominada en Pesos o en UDIs, según se establezca en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso.

**(h) Plazo de Vigencia de Cada Emisión**

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos, Avisos y/o Suplementos correspondientes, según sea el caso. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser de corto o largo plazo. Serán de corto plazo, los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de un (1) día y un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días. Serán de largo plazo, los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mayor de un (1) año y un plazo máximo de veinte (20) años.

**(i) Valor Nominal de los Certificados Bursátiles**

Será determinado para cada Emisión, en el entendido que podrá ser un múltiplo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs.

**(j) Amortización**

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso.

**(k) Amortización Anticipada**

En su caso, la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso, sin que para ello se requiera obtener el consentimiento de la Asamblea General de Tenedores.

**(l) Vencimiento Anticipado**

Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso.

**(m) Garantía**

Los Certificados de Corto Plazo contarán con el aval de: (i) Conductores Monterrey, S.A. de C.V.; (ii) Viakable, S.A. de C.V.; (iii) Magnekon, S.A. de C.V.; (iv) Prolec, S.A. de C.V.; y (v) Xignux Alimentos, S.A. de C.V.

Los Certificados de Largo Plazo serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía real o personal alguna. No obstante lo anterior, para cada Emisión de Largo Plazo la Emisora podrá determinar que

la misma cuenta con el aval de una o más Subsidiarias o cualquier otro tercero, según se establezca en el Título, Aviso, y Suplemento respectivo.

**(n) Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de los Avalistas**

Las Avalistas no asumen obligación de dar, hacer o no hacer alguna frente a los Tenedores distinta al pago completo cuando éste sea exigible, del principal de los Certificados de Corto Plazo y los intereses devengados respecto de los mismos.

**(o) Tasa de Interés o Descuento**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable, y el mecanismo para su determinación y cálculo se establecerá para cada Emisión y se indicarán en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso. Así mismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, la cual se indicará en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso.

La tasa a la que devenguen intereses los Certificados de Corto Plazo podrá ser fija o variable y el mecanismo para la determinación y cálculo de los intereses devengados por los Certificados de Corto Plazo será alguno de los siguientes, el cual se indicará al momento de la Emisión de Corto Plazo en el Título y en el Aviso correspondiente:

(i) Emisiones con Tasa de Descuento.

El Título se emite a un descuento de [●]% sobre su valor nominal. La tasa de rendimiento es de [●]%.

(ii) Emisiones a rendimiento que pagan un interés fijo a un solo período de intereses.

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, dichos Certificados de Corto Plazo devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal computado a partir de la fecha de emisión respectiva, que regirá durante la Emisión de Corto Plazo correspondiente, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión de Corto Plazo correspondiente.

El interés que devengarán dichos Certificados de Corto Plazo se computará a partir de su fecha de emisión y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los períodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen dichos Certificados de Corto Plazo se liquidarán en la fecha de vencimiento correspondiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos de dichos Certificados de Corto Plazo, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto de la Emisión.  
VN = Valor Nominal total de los Certificados de Corto Plazo respectivos en circulación.



TB = Tasa de Interés Bruto Anual.  
NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada Periodo de Intereses.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses a pagar respecto de los Certificados Bursátiles, y la tasa de interés bruto anual aplicable para el siguiente período. Así mismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI - Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información - (o los medios que ésta determine), con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago, el monto de los intereses a pagar, así como, la tasa de interés bruto anual aplicable al siguiente periodo.

Dichos Certificados de Corto Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a la hora que se indique en el Título respectivo.

En los términos del Artículo 282 de la LMV, la Emisora estipulará que los Títulos no lleven cupones adheridos haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval. Si en algún Periodo de Intereses el monto de intereses a pagar no es cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que el mismo sea íntegramente cubierto.

(iii) Emisiones a rendimiento que pagan un interés fijo, con varios períodos de intereses.

A partir de su fecha de emisión y, en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada período de pago de intereses que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, computado a partir de la fecha de emisión, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión o, al inicio de cada periodo de intereses, y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los períodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título correspondiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada período respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del período.  
VN = Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.  
TB = Tasa de Interés Bruto Anual.  
NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada Periodo de Intereses.

Iniciando cada periodo, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo periodo.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses respectiva, el importe de los intereses a pagar respecto de los Certificados Bursátiles, y la tasa de interés bruto anual aplicable para el siguiente período. Así

mismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI - Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información - (o los medios que ésta determine), con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago, el monto de los intereses a pagar, así como, la tasa de interés bruto anual aplicable al siguiente periodo.

Dichos Certificados de Corto Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a la hora que se indique en el Título respectivo.

En los términos del Artículo 282 de la LMV, la Emisora estipulará que los Títulos no lleven cupones adheridos haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval. Si en algún Periodo de Intereses el monto de intereses a pagar no es cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que el mismo sea íntegramente cubierto.

(iv) Emisiones a rendimiento que pagan un interés en base a una tasa variable.

A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados de Corto Plazo devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada periodo de pago de intereses que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, computado a partir de la fecha de emisión correspondiente y que registrará durante ese periodo, de conformidad con lo siguiente:

*Utilizando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE)*

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de los puntos que se determinen para la Emisión de Corto Plazo correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") al plazo que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada periodo de intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, la fecha más próxima a la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o en su defecto dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores.

En caso que la TIIE desaparezca, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados de Corto Plazo, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustituta de la TIIE.

Para determinar la tasa de rendimiento de la TIIE capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del periodo que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula descrita más adelante:

*Utilizando la tasa de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)*

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de los puntos que se determinen para la Emisión de Corto Plazo correspondiente a la Tasa de Rendimiento Anual (promedio ponderada o la que la sustituya), en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación ("CETES") al plazo que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada periodo de intereses, que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, o a falta de ello, la que se de a conocer a través de dichos medios en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, la fecha más próxima a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores.

En caso que los CETES desaparezcan, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados de Corto Plazo, aquella tasa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine como tasa sustituta de los CETES.

Para determinar la tasa de rendimiento de los CETES capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del periodo que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC	=	Tasa Anual Capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos en el período.
TR	=	Tasa de rendimiento anual de la TIIE o Tasa de rendimiento anual ponderada de los CETES.
PL	=	Plazo del instrumento correspondiente en días.
NDE	=	Número de días efectivamente transcurridos de cada Periodo de Intereses.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión o al inicio de cada periodo de intereses y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los períodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Título correspondiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada período respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I	=	Interés Bruto del período.
VN	=	Valor Nominal total de los Certificados de Corto Plazo en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE	=	Número de días efectivamente transcurridos de cada Periodo de Intereses.

Iniciado cada periodo, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo período.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval, con por lo menos 2 (dos) Días Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses a pagar respecto de los Certificados Bursátiles, y a más tardar el Día Hábil inmediato anterior la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente período. Así mismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI - Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información - (o los medios que esta determine), con por lo menos 2 (dos) Días Hábil de anticipación a la fecha de pago, el monto de los intereses a pagar, así como, la tasa de interés bruto anual aplicable al siguiente periodo.

Dichos Certificados de Corto Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a la hora que se indique en el Título respectivo.

En los términos del Artículo 282 de la LMV, la Emisora estipulará que los Títulos no lleven cupones adheridos haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval. Si en algún Periodo de Intereses el monto de intereses a pagar no es cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que el mismo sea íntegramente cubierto.

(v) Emisiones a rendimiento que pagan un interés fijo, indizado al valor de las UDIs.

A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados de Corto Plazo devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábilés anteriores al final de cada período de intereses que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, computado a partir de la fecha de emisión, para lo cual el Representante Común deberá considerar la tasa de interés bruto anual que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devengarán los Certificados de Corto Plazo se computará a partir de su fecha de emisión y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar, deberá comprender los días naturales de que efectivamente consten los períodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados de Corto Plazo se liquidarán a su equivalente en moneda nacional, en la forma indicada en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Título correspondiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada período respecto de dichos Certificados de Corto Plazo, a su equivalente en moneda nacional, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \times VU \right)$$

En donde:

I	=	Interés bruto del período.
VN	=	Valor nominal total de los Certificados de Corto Plazo respectivos en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE	=	Número de días efectivamente transcurridos de cada Periodo de Intereses.
VU	=	Valor en moneda nacional de la Unidad de Inversión en la fecha de pago de intereses.

El Representante Común dará a conocer por escrito 2 (dos) Días Hábilés anteriores a la fecha de pago, a la CNBV, Indeval y a la BMV, a través de los medios que esta última determine, el valor en moneda nacional de la UDI vigente en la fecha de pago de intereses, así como el importe de los intereses a pagar.

En caso que dejare de publicarse el valor de la UDI antes citada, será utilizado el método sustituto que el Banco de México aplique y que se asemeje en mayor medida a la UDI, en cuanto a su fidelidad, para indicar las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Dichos Certificados de Corto Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a la hora que se indique en el Título respectivo.

En los términos del Artículo 282 de la LMV, la Emisora estipulará que los Títulos no lleven cupones adheridos haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval. Si en algún Periodo de Intereses el monto de intereses a pagar no es cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que el mismo sea íntegramente cubierto.

**(p) Intereses Moratorios**

En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso.

**(q) Fechas de Pago de Intereses**

Los Certificados Bursátiles pagarán intereses en las fechas o con la periodicidad que al efecto se establezca en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso.

**(r) Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El principal de los Certificados Bursátiles así como, en su caso, los intereses que puedan devengar, se pagarán el día de su vencimiento respectivamente, en las oficinas de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, Distrito Federal. Independientemente de lo anterior, la Emisora podrá establecer distintos lugares y formas de pago, de acuerdo con lo que se establezca en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso. Los intereses moratorios que, en su caso, se adeuden a los Tenedores serán pagados en el domicilio de la Emisora ubicado en Avenida Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez 200-2, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, 66269, México o, del Representante Común, según sea el caso, en la misma moneda que la suma del principal.

**(s) Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras**

Las Emisiones de Corto Plazo han recibido de:

Standard & Poor's, S.A. de C.V., la calificación de '**mxA-1**', la cual indica **la categoría más alta en la escala nacional de Standard & Poor's para México. La capacidad de la Emisora para cumplir sus compromisos sobre la obligación, es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional.**

Fitch México, S.A. de C.V., la calificación de '**F1(mex)**', la cual indica **la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país.**

La calificación otorgada a los Certificados de Corto Plazo se incorpora por referencia a los dictámenes emitidos por Standard & Poor's, S.A. de C.V y Fitch México, S.A. de C.V. que se adjuntan a este Prospecto como **Anexo E. LAS CALIFICACIONES ASIGNADAS NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE INVERSIÓN, Y PUEDEN ESTAR SUJETAS A ACTUALIZACIONES O MODIFICACIONES EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LAS AGENCIAS CALIFICADORAS, RESPECTIVAMENTE.**

Adicionalmente, cada Emisión de Largo Plazo será calificada por una o más Agencias Calificadoras, y el dictamen y calificación asignada se especificarán en el Aviso y Suplemento correspondiente.

**(t) Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de la Emisora**

La Emisora no asume obligación de dar frente a los Tenedores distinta al pago completo cuando éste sea exigible, del principal de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados respecto de los mismos.

El Título de cada Emisión deberá establecer como mínimo la obligación de la Emisora de entregar a la CNBV y a la BMV la información necesaria de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia BMV y, en lo particular, de proporcionar a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado Reglamento, así como la obligación de dar su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Así mismo, se deberá señalar la obligación de la Emisora de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV.

Adicionalmente, los Certificados de Largo Plazo estarán sujetos a las obligaciones de dar, hacer y no hacer adicionales a cargo de la Emisora que al efecto se determinen en el Título, Aviso y Suplemento respectivo.

**(u) Cumplimiento de las disposiciones aplicables de la CNBV respecto de Emisiones de Corto Plazo**

La Emisora se compromete a enviar a la CNBV, a través de STIV y oficialía de partes, los documentos que se listan a continuación, respecto de cada de Emisión de Corto Plazo que se realice al amparo del Programa:

- (i) copia del título depositado en Indeval;
- (ii) copia de los Avisos que sean divulgados a través de Emisnet;
- (iii) carta de características definitivas, debidamente suscrita por representante legal o persona autorizada de cualquiera de los Intermediarios Colocadores, y
- (iv) nueva opinión legal del abogado independiente, en el caso que los términos conforme a los cuales se otorgó la opinión legal del Programa se modifiquen sustancialmente.

**(v) Depositario**

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**(w) Intermediarios Colocadores**

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex y Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, actuarán como intermediarios colocadores en las Emisiones de Corto Plazo al amparo del Programa. Dichos intermediarios y, de ser el caso, otras casas de bolsa podrán actuar como intermediarios colocadores en las Emisiones de Corto y Largo Plazo al amparo del Programa.

**(x) Representante Común**

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, institución que actuará como representante común de los Tenedores de los Certificados de Corto Plazo y los Certificados de Largo Plazo; en el entendido que la Emisora podrá nombrar un representante común para cada Emisión de Certificados de Largo Plazo, cuya designación se hará constar en el Aviso y Suplemento respectivo.

**(y) Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**(z) Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales**

Sujeto a las condiciones del mercado, la Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados de Largo Plazo adicionales (los “Certificados Bursátiles Adicionales”) a los Certificados de Largo Plazo emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones de Largo Plazo que la Emisora realice (los “Certificados Bursátiles Originales”). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil de Largo Plazo, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

a) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.

c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la emisión, (ii) el número total de Certificados de Largo Plazo amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales) y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales).

d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales.

e) Ni la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma, constituirán novación.

f) La Emisora podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular.

g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

**(aa) Cupones Segregables**

Cualquier Emisión de Largo Plazo realizada al amparo del Programa podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, según se describa en el Título y Suplemento respectivo.

**(bb) Régimen Fiscal Aplicable**

Bajo la LISR, en el caso de Emisiones que impliquen el pago de intereses, la tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra regulada:

- (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, por lo previsto en los artículos 58 y 160 de la LISR vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, así como en otras disposiciones complementarias. Para dichos efectos y conforme a las disposiciones citadas, los beneficiarios de los intereses derivados de los Certificados Bursátiles deberán considerar como ingresos por intereses, los rendimientos y cantidades adicionales que perciban derivados de los mismos y conforme a la descripción de las tasas de interés y cantidades adicionales estipuladas en el Suplemento de que se trate, y
- (ii) para las personas físicas y morales residentes fuera de México para efectos fiscales, por lo previsto en el artículo 195 de la LISR y en otras disposiciones complementarias, y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Conforme a los preceptos mencionados, en caso de Tenedores residentes fuera del territorio mexicano para efectos fiscales, los intereses y cantidades adicionales que, en su caso, la Emisora pague a dichos beneficiarios no estarán sujetos al pago de impuestos en México (y no deberá practicarse la retención respectiva) únicamente en la medida que dichos intereses no sean pagados por un residente en México (o un establecimiento permanente en México de un residente en el extranjero) y el capital obtenido mediante la Emisión de que se trate no sea colocado o invertido por la Emisora en territorio mexicano.

Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. **EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASÍ MISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.** No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

Las personas que consideren la compra de Certificados Bursátiles deben consultar a su propio asesor fiscal para determinar las consecuencias fiscales en México, así como cualquier otra consecuencia fiscal local o extranjera aplicable a dicha persona por la compra, titularidad o disposición de los Certificados Bursátiles.

**(cc) Inscripción y Registro de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

La CNBV otorgó su autorización para la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la oferta pública de los Certificados Bursátiles, mediante oficio número 153/7661/2013 de fecha 4 de diciembre de 2013.

**(dd) Legislación Aplicable**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana.



## **2.2. Destino de los Fondos**

Los recursos netos que obtenga Xignux de las Emisiones de Corto Plazo, se tiene la intención que sean utilizados para diversos propósitos corporativos, entre los que se encuentra, el refinanciamiento de deuda, requerimientos de capital de trabajo, inversiones en activo fijo y otros usos corporativos generales, o cualquier otro fin permitido por el objeto social de la Emisora.

Los recursos netos producto de cada una de las Emisiones de Largo Plazo serán aplicados por Xignux conforme a sus requerimientos de capital y dicha aplicación será revelada en el Suplemento correspondiente a cada Emisión de Certificados de Largo Plazo, según sea el caso.

### **2.3. Plan de Distribución**

El Programa contempla la participación de Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex y Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, así como otras casas de bolsa, quienes actuarán como Intermediarios Colocadores respecto de las Emisiones de Corto Plazo al amparo del Programa. Dichos intermediarios y, de ser el caso, otras casas de bolsa podrán actuar como intermediarios colocadores respecto de Emisiones de Largo Plazo al amparo del Programa. Los Intermediarios Colocadores ofrecerán los Certificados Bursátiles conforme a la modalidad de toma en firme o a mejores esfuerzos, según se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador correspondiente celebrará contratos de subcolocación con otras casas de bolsa, para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa.

En cuanto a su distribución, a través del Intermediario Colocador respectivo, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado este último principalmente por instituciones de crédito, instituciones de seguros y de fianzas, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad conforme a la legislación que las rige.

Así mismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones al amparo del Programa, una vez que la CNBV otorgue la autorización correspondiente, la Emisora espera, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante un proceso de subasta, según se determine para cada Emisión. Para las Emisiones de Largo Plazo, los términos y la forma de colocar los Certificados de Largo Plazo respectivos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo. Los Certificados de Corto Plazo serán colocados mediante un proceso de subasta, a través del sistema electrónico utilizado por el Intermediario Colocador respectivo. Las bases de subasta respectivas utilizadas por dichos Intermediarios Colocadores han sido aprobadas por la CNBV y podrán ser consultadas en la página de internet de la BMV. Adicionalmente, ciertos aspectos de dicho proceso de subasta se darán a conocer en la Convocatoria respectiva.

El Intermediario Colocador respectivo y, en su caso, ciertas de sus afiliadas en el extranjero, mantienen y podrán continuar manteniendo relaciones de negocios con la Emisora y sus afiliadas y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores estiman que no tiene conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

El Suplemento correspondiente a cada Emisión de Largo Plazo contendrá disposiciones particulares respecto al plan de distribución descrito en esta sección.

## 2.4. Gastos Relacionados con la Implementación del Programa

Los recursos netos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Emisiones al amparo del Programa serán incluidos en el Suplemento correspondiente.

Los principales gastos relacionados con la implementación del Programa se estiman en un total aproximado de \$3,422,066.64 (tres millones cuatrocientos veintidós mil sesenta y seis pesos 64/100 M.N.), mismos que serán pagados por la Emisora con recursos propios (salvo que expresamente se indique lo contrario), y derivan de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO
Estudio y Trámite de la CNBV**+	\$17,610.12 (diecisiete mil seiscientos diez pesos 12/100 M.N.)
Estudio y Trámite de la BMV**+	\$18,456.52 (dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 52/100 M.N.)
Honorarios y gastos de asesores legales**+	\$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)
Gastos relacionados con impresiones y publicaciones**+	\$23,200.00 (veintitrés doscientos pesos 00/100 M.N.)
Honorarios de auditores externos**	\$156,600.00 (ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)
Honorarios por servicios de Standard & Poor's, S.A. de C.V., relativos a la calificación de los Certificados de Corto Plazo**	\$348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)
Honorarios por servicios de Fitch México, S.A. de C.V., relativos a la calificación de los Certificados de Corto Plazo**	\$458,200.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
<b>Total de gastos relacionados con la Implementación del Programa:</b>	<b>\$3,422,066.64 (tres millones cuatrocientos veintidós mil sesenta y seis pesos 64/100 M.N.)</b>

\* *No causa el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

\*\* *Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

+ *En conjunto con la primera emisión al amparo del Programa.*

Los gastos que se incurran por cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.

## **2.5. Estructura de Capital Después de la Oferta**

Por tratarse de un Programa y, en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos del monto total autorizado, no se presentan los ajustes al balance de la Emisora que resultarán de cualquier Emisión. La estructura de pasivos y capital de la Emisora y el efecto que en relación a la misma produzca cada Emisión de Largo Plazo, será descrita en el Suplemento respectivo.

## **2.6. Funciones del Representante Común**

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás disposiciones aplicables, así como las que se le atribuirán enunciativa y no limitativamente en el Título y Suplemento respectivo. Entre dichas funciones se señalan las siguientes, mismas que podrán ser modificadas en los documentos mencionados:

- (i) Incluir su firma autógrafa en el Título en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables.
- (ii) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles.
- (iii) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al Título que documente cada Emisión y/o a solicitud de la Emisora, así como ejecutar sus decisiones.
- (iv) Representar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente.
- (v) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, conforme al Título correspondiente.
- (vi) Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, los documentos y/o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora.
- (vii) Calcular y, previa notificación a la Emisora, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en la tasa de interés de los Certificados Bursátiles, así como los avisos de pago de intereses de los Certificados Bursátiles.
- (viii) Previa notificación a la Emisora, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, los avisos de pago de amortizaciones conforme a los términos del Suplemento y Título correspondientes.
- (ix) Actuar como intermediario entre los Tenedores y la Emisora en relación con el pago del principal e intereses sobre los Certificados Bursátiles.
- (x) Dar cumplimiento a todas las disposiciones legales que le son atribuidas en cada Título y en las disposiciones aplicables.
- (xi) Verificar que la Emisora cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos de los Títulos que documenten las Emisiones.
- (xii) En su caso, notificar a los Tenedores, a la BMV y la CNBV del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles con anterioridad a que se decrete, a través de Emisnet o de cualquier otro sistema que resulte aplicable.
- (xiii) Notificar a las Agencias Calificadoras dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que conozca de cualquier incumplimiento de las obligaciones de pago de la Emisora respecto de los Certificados Bursátiles.
- (xiv) Previa instrucción por escrito de la Emisora o de los Tenedores que representen cuando

menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una asamblea de Tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos: (A) cambios sustanciales en la administración del Representante Común; (B) cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común; (C) cambios sustanciales en la distribución del capital social del Representante Común; (D) cambios sustanciales en detrimento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o (E) la revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero.

- (xv) Las demás establecidas en el Título.
- (xvi) En general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título y la legislación aplicable.

## 2.7. Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
Xignux, S.A. de C.V.	Emilio Ernesto González Lorda	Director Corporativo de Finanzas y Administración
	José Javier Cantú Cobo	Director Corporativo de Financiamiento y Tesorería
Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex	Francisco de Asís Vicente Romano Smith	Director – <i>Local Debt Capital Markets</i>
Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	Gerardo Tietzsch Rodríguez Peña	Director General Adjunto de Banca de Inversión y Mercados de Capitales
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero	Mario Rafael Esquivel Perpuli	Delegados Fiduciarios
	Nabor Medina Garza	
Standard & Poor's, S.A. de C.V.	Mauricio Tello	Director
Fitch México, S.A. de C.V.	Alberto Moreno Arnáiz	Director Senior
Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.	Luis Alfonso Nicolau Gutiérrez	Socio

Ninguna de las personas antes mencionadas es propietaria de acciones de la Emisora o tiene un interés económico directo o indirecto en la misma.

El encargado de la relación con inversionistas de la Emisora es el Lic. Carlos Manuel Alvarez del Valle, Gerente Corporativo de Planeación Financiera de Xignux, teléfono (81) 8040-6610, correo electrónico [carlos.alvarez@xignux.com](mailto:carlos.alvarez@xignux.com), con domicilio en Avenida Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez 200-2, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, 66269, México.

## 2.8. Eventos Recientes

### *Cambios de Directivos Relevantes en Xignux.*

El 9 de agosto de 2013, la Emisora informó de modificaciones en la estructura organizacional del corporativo de Xignux derivado de cambios generacionales. Por una parte, el Ing. Pedro Sepúlveda concluyó una importante etapa de su vida laboral en Xignux al ejercer su jubilación. En virtud de ello, el puesto de Director de Desarrollo Corporativo ha sido reconfigurado, creándose la Dirección de Capital Humano y Jurídica, nombrando en su lugar al Lic. Oscar Martínez Treviño, actual Director Jurídico. En sustitución del Lic. Oscar Martínez, se nombra como Director Jurídico al Lic. Juan Isidoro Luna Hernández.

### *Emisión de Reporte Anual con Estados Financieros Dictaminados sin Salvedades.*

El 30 de abril de 2013, se publicó el reporte anual de Xignux correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, conteniendo el dictamen emitido por KPMG Cárdenas Dosal, S.C. con salvedades. Derivado de lo anterior, se proporcionó la información necesaria a los auditores externos para que efectuaran sus procedimientos de auditoría sobre la misma y estuvieran en posición de emitir un informe de auditoría sobre los estados financieros de Xignux sin salvedades. El pasado 28 de junio de 2013, se reexpidieron los estados financieros dictaminados nuevamente con opinión sin salvedades de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Por tal motivo, el 14 de agosto de 2013 la Emisora publicó nuevamente el Reporte Anual 2012 conteniendo dichos estados financieros sin salvedades, aclarándose que los números en dichos estados financieros no sufrieron cambio alguno y que sólo se modificaron algunas notas para cumplir con las revelaciones requeridas por las NIIF. (*Se incorpora por referencia en esta sección el evento relevante difundido por la Emisora a través de Emisnet el 14 de agosto de 2013*)

### *Conciliación IFRS para el segundo trimestre 2011.*

El 10 de octubre de 2013, la Emisora envió nuevamente a través de Emisnet el reporte de información financiera a junio de 2012 para completar las notas complementarias a la información financiera, ya que en relación a la nota de conciliación del resultado integral de IFRS, el anterior envío sólo presentaba la conciliación acumulada a junio de 2011 y no la correspondiente al trimestre abril-junio de 2011. (*Se incorpora por referencia en esta sección el evento relevante difundido por la Emisora a través de Emisnet el 10 de octubre de 2013*)

### *Informe sobre el trabajo de aseguramiento para reportar sobre la compilación de información financiera proforma de la Emisora.*

El 4 de noviembre de 2013, KPMG Cárdenas Dosal, S.C. emitió un informe sobre el trabajo de aseguramiento llevado a cabo de conformidad con la Norma Internacional de Aseguramiento 3420 “*Contratos de Aseguramiento para Reportar sobre la Compilación de Información Financiera Proforma incluida en un Prospecto*”, respecto de cierta información financiera consolidada proforma de la Emisora que se incluye como **Anexo B** en el presente Prospecto.

La elaboración de la información financiera proforma por la Emisora y, el consecuente informe emitido por KPMG Cárdenas Dosal, S.C. a que se refiere el párrafo anterior, es resultado de la conclusión el mes de agosto de 2012, de la adquisición del 100% (cien por ciento) de las acciones emitidas y en circulación representativas del capital social de Grupo Centelsa, una sociedad de nacionalidad colombiana cuyo principal objeto consiste en la fabricación y comercialización de conductores eléctricos, por parte de la Emisora, a través de su subsidiaria Viakable Internacional, S.A. de C.V. (la “Adquisición”).

La Adquisición actualizó el supuesto de una “reestructuración societaria” previsto en las Disposiciones de Emisoras, toda vez que el valor de mercado de la Adquisición representó más del 10% (diez por ciento) de los activos y 10% (diez por ciento) de las ventas totales consolidadas de la Emisora por el ejercicio 2012. (*Ver sección 4.2. del presente Prospecto*)



### III. LA EMISORA

#### 3.1. Historia y Desarrollo de la Emisora

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 1, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

#### 3.2. Descripción del Negocio

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

##### (a) Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.1, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

##### (b) Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.2, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

##### (c) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.3, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

##### (d) Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.4, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

##### (e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.5, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

##### (f) Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.6, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de

agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

**(g) Desempeño Ambiental**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.7, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

**(h) Información del Mercado**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.8, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

**(i) Estructura Corporativa**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.9, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

**(j) Descripción de los Principales Activos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.10, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

**(k) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.11, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

**(l) Acciones Representativas del Capital Social**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.12, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

**(m) Dividendos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.13, del Capítulo II, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

## IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

### 4.1. Información Financiera Seleccionada

La información financiera consolidada de la Emisora y sus subsidiarias correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013, (ii) al Reporte Anual 2011 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de abril de 2012, y (iii) a la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

### 4.2. Información Financiera Proforma

El presente Prospecto contiene información financiera derivada de los estados financieros consolidados proforma no auditados de la Emisora y sus subsidiarias, al 30 de septiembre 2012 y 31 de diciembre de 2012 y por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2012 y el año terminado el 31 de diciembre de 2012, la cual se incorpora a esta sección por referencia al **Anexo B** del Prospecto.

### 4.3. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

La información financiera consolidada de la Emisora y sus subsidiarias correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013, (ii) al Reporte Anual 2011 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de abril de 2012, y (iii) a la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

### 4.4. Informe de Créditos Relevantes

La información financiera consolidada de la Emisora y sus subsidiarias correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013, (ii) al Reporte Anual 2011 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de abril de 2012, y (iii) a la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

### 4.5. Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora

La información financiera consolidada de la Emisora y sus subsidiarias correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013, (ii) al Reporte Anual 2011 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de abril de 2012, y (iii) a la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

#### (a) Resultados de la Operación

La información financiera consolidada de la Emisora y sus subsidiarias correspondiente a esta

sección del Prospecto, se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013, (ii) al Reporte Anual 2011 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de abril de 2012, y (iii) a la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

**(b) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital**

La información financiera consolidada de la Emisora y sus subsidiarias correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013, (ii) al Reporte Anual 2011 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de abril de 2012, y (iii) a la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

**(c) Control Interno**

La información financiera consolidada de la Emisora y sus subsidiarias correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013, (ii) al Reporte Anual 2011 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de abril de 2012, y (iii) a la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

**4.6. Estimaciones, Previsiones o Reservas Contables Críticas**

La información financiera consolidada de la Emisora y sus subsidiarias correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013, (ii) al Reporte Anual 2011 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de abril de 2012, y (iii) a la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

## V. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS AVALES

Las siguientes tablas muestran información financiera seleccionada de las Subsidiarias de la Emisora que avalan las obligaciones de la Emisora conforme a los Certificados de Corto Plazo. Dicha información se deriva de sus estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2012.

### CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad de Miles de Pesos al 31 de diciembre de 2012</b>
Importe del Activo Total	7,256,218
Capital Contable	2,064,184
Ventas	12,985,466
Utilidad de Operación	122,322

### VIAKABLE, S.A. DE C.V.

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad de Miles de Pesos al 31 de diciembre de 2012</b>
Importe del Activo Total	7,348,661
Capital Contable	4,020,657
Ventas	125,596
Utilidad de Operación	68,177

### MAGNEKON, S.A. DE C.V.

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad de Miles de Pesos al 31 de diciembre de 2012</b>
Importe del Activo Total	1,286,801
Capital Contable	701,264
Ventas	4,586,127
Utilidad de Operación	63,576

**PROLEC, S.A. DE C.V.**

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad de Miles de Pesos al 31 de diciembre de 2012</b>
Importe del Activo Total	<b>3,213,698</b>
Capital Contable	<b>1,584,872</b>
Ventas	<b>505,487</b>
Utilidad de Operación	<b>90,158</b>

**XIGNUX ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad de Miles de Pesos al 31 de diciembre de 2012</b>
Importe del Activo Total	<b>1,379,588</b>
Capital Contable	<b>1,379,533</b>
Ventas	<b>0.0</b>
Utilidad de Operación	<b>0.0</b>

## VI. ADMINISTRACIÓN

### 6.1. Auditores Externos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 1, del Capítulo IV, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

### 6.2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2, del Capítulo IV, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

### 6.3. Administradores y Accionistas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3, del Capítulo IV, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

#### (a) Consejo de Administración

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.1, del Capítulo IV, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

#### (b) Comisario de la Sociedad

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.2, del Capítulo IV, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

#### (c) Principales Accionistas

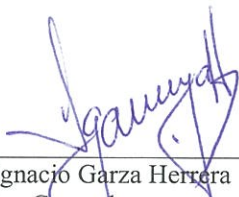
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.4, del Capítulo IV, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

### 6.4. Estatutos Sociales y Otros Convenios

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 4, del Capítulo IV, del Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

## VII. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



---

Juan Ignacio Garza Herrera  
Director General  
*Xignux, S.A. de C.V.*



---

Emilio E. González Lora  
Director Corporativo de Finanzas y Administración  
*Xignux, S.A. de C.V.*



---

Juan Isidoro Luna Hernández  
Director Jurídico Corporativo  
*Xignux, S.A. de C.V.*



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.



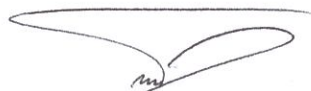
---

Francisco de Asís Vicente Romano Smith  
Director – *Local Debt Capital Markets*  
*Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.,*  
*Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex*

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

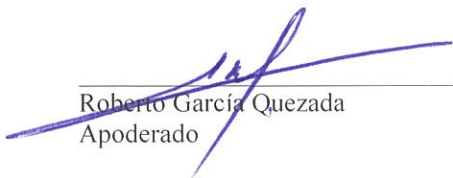
Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

***Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Banorte***



---

Gerardo Tietzsch Rodríguez Peña  
Apoderado



---

Roberto García Quezada  
Apoderado

Esta hoja forma parte del prospecto de colocación referente al programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente a cargo de Xignux S.A. de C.V..



KPMG Cárdenas Dosal  
Blvd. Díaz Ordaz 140 Pte. Piso 8  
Col. Santa María  
64650 Monterrey, N.L.

Teléfono: + 01 (81) 81 22 18 18  
Fax: + 01 (81) 83 33 05 32  
kpmg.com.mx

## DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de (i) los estados financieros consolidados de Xignux, S.A. de C.V. y Subsidiarias (la "Compañía") al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y al 1 de enero de 2011, así como por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (los "Estados Financieros Consolidados Anuales IFRS"), (ii) los estados financieros consolidados de la Compañía al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y por los años terminados en esas fechas, preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas (los "Estados Financieros Consolidados Anuales Mex NIF") y, (iii) los estados consolidados de situación financiera proforma de la Compañía al 30 de septiembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2012 y los estados consolidados de resultados proforma por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2012 y por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, y las notas correspondientes (la "Información Financiera Proforma", que conjuntamente con los Estados Financieros Consolidados Anuales IFRS y los Estados Financieros Consolidados Anuales Mex NIF se denominan los "Estados Financieros Consolidados"), que se incluyen como anexos, o se incorporan por referencia, en el presente prospecto de colocación relativo al programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente, por un monto total autorizado de \$5,000,000,000.00 M.N. (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión (el "Prospecto"), así como cualquier otra información financiera que se incluya o incorpore por referencia en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los Estados Financieros Consolidados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

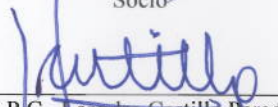
"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que, (i) los Estados Financieros Consolidados Anuales IFRS de la Compañía que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 28 de junio de 2013 de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, (ii) los Estados Financieros Consolidados Anuales Mex NIF de la Compañía que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 21 de febrero de 2012 de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, y (iii) la Información Financiera Proforma de la Compañía que se incluye como anexo en el presente Prospecto, fue sujeta a un trabajo de aseguramiento de conformidad con la Norma Internacional de Aseguramiento 3420 "Contratos de Aseguramiento para Reportar sobre la Compilación de Información Financiera Proforma incluida en un Prospecto" con fecha 4 de noviembre de 2013.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría y de aseguramiento para reportar sobre la complicación de información financiera pro forma, realizados, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye o incorpora por referencia y cuya fuente provenga de los Estados Financieros Consolidados Anuales IFRS dictaminados, de los Estados Financieros Consolidados Anuales Mex NIF dictaminados, o de la Información Financiera Proforma sujeta a un trabajo de aseguramiento para reportar sobre la complicación de información financiera proforma, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga o incorpore información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los Estados Financieros Consolidados Anuales IFRS por él dictaminados, de los Estados Financieros Consolidados Anuales Mex NIF por él dictaminados, o de la Información Financiera Proforma sujeta a un trabajo de aseguramiento efectuado por él, para reportar sobre la compilación de información financiera proforma."

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

  
C.P.C. Jaime García García  
Socio

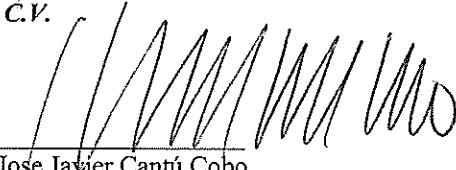
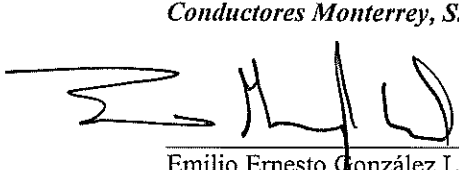
  
C.P.C. Leandro Castillo Parada  
Apoderado

Monterrey, Nuevo León, a 3 de diciembre de 2013

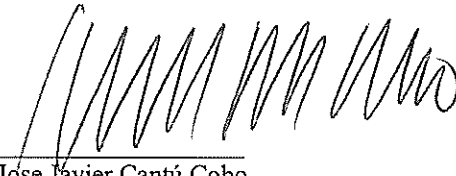
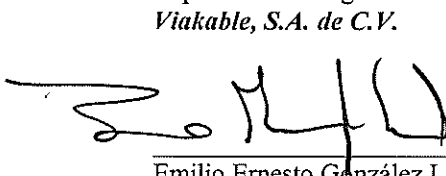
Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que sus representadas en su carácter de avalistas de las emisiones de Certificados de Corto Plazo, prepararon la información relativa al aval respectivo contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera.



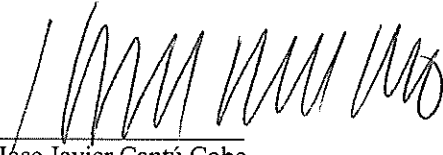
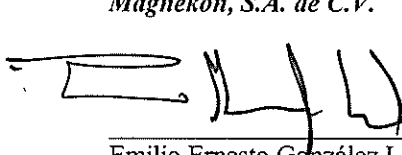
Emilio Ernesto González Lorda/ José Javier Cantú Cobo  
Representantes legales  
*Conductores Monterrey, S.A. de C.V.*



Emilio Ernesto González Lorda/ José Javier Cantú Cobo  
Representantes legales  
*Viakable, S.A. de C.V.*



Emilio Ernesto González Lorda/ José Javier Cantú Cobo  
Representantes legales  
*Magnekon, S.A. de C.V.*



Emilio Ernesto González Lorda/ José Javier Cantú Cobo  
Representantes legales  
*Prolec, S.A. de C.V.*

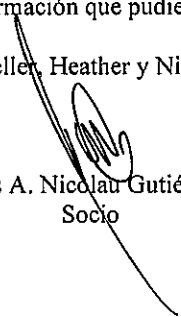


Emilio Ernesto González Lorda/ José Javier Cantú Cobo  
Representantes legales  
*Xignux Alimentos, S.A. de C.V.*

En términos del numeral 6, literal m), fracción I, artículo 2 de las Disposiciones de Emisoras, conforme al cual el licenciado en derecho, exclusivamente para efectos de la opinión legal a que hace referencia el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, así como de la información jurídica que fue revisada por éste e incorporada en el Prospecto:

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.



Luis A. Nicolau Gutiérrez  
Socio



## VIII. ANEXOS

**Anexo A** (a.1) estados financieros consolidados auditados de la Emisora y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y enero de 2011, así como por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, (a.2) estados financieros consolidados auditados de la Emisora y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y por los años terminados en esas fechas, (a.3) opiniones del Comité de Auditoría por los ejercicios antes previstos, y (a.4) la información financiera interna más reciente.

La información financiera de la Emisora, se incorpora por referencia a los siguientes documentos:

- (i) el Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013, y el Reporte Anual 2011 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de abril de 2012, y
- (ii) la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013.

Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

**Anexo B** Estados financieros consolidados proforma no auditados de la Emisora, al 30 de septiembre 2012 y 31 de diciembre de 2012 y por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2012 y el año terminado el 31 de diciembre de 2012.

**Anexo C** Reportes sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, por los ejercicios terminados el 31 de diciembre 2012, 2011 y 2010, y los correspondientes a los trimestres transcurridos del ejercicio 2013.

La información correspondiente a este **Anexo C** del Prospecto, se incorpora por referencia a los siguientes reportes:

- (i) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al primer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 25 de abril de 2013, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (ii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al segundo trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 25 de julio de 2013, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (iii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28

de octubre de 2013, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);

- (iv) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al primer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 2 de mayo de 2012, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (v) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al segundo trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de julio de 2012, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (vi) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al tercer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 26 de octubre de 2012, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (vii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al cuarto trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de febrero de 2013, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (viii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al primer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 2 de mayo de 2011, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (ix) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al segundo trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de julio de 2011, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (x) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al tercer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2011, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (xi) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al cuarto trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 29

- (xii) de marzo de 2012, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (xiii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al primer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2010, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (xiv) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al segundo trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de julio de 2010, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (xv) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al tercer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2010, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), y
- (xvi) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al cuarto trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 25 de febrero de 2011, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

**Anexo D** Opinión Legal de Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.

**Anexo E** Formatos de Título de los Certificados de Corto Plazo.

**Anexo F** Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras.

*Los Anexos forman parte integrante del presente Prospecto de Colocación.*



**A. (A.1) ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS DE LA EMISORA Y SUS SUBSIDIARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011 Y ENERO DE 2011, ASÍ COMO POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011, (A.2) ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS DE LA EMISORA Y SUS SUBSIDIARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010 Y POR LOS AÑOS TERMINADOS EN ESAS FECHAS, (A.3) OPINIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA POR LOS EJERCICIOS ANTES PREVISTOS, Y (A.4) LA INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNA MÁS RECIENTE**

La información financiera de la Emisora, se incorpora por referencia a los siguientes documentos:

- (i) el Reporte Anual 2012 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 14 de agosto de 2013, y el Reporte Anual 2011 presentado por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de abril de 2012, y
- (ii) la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013.

Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

**B. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS PROFORMA NO AUDITADOS DE LA EMISORA, AL 30 DE SEPTIEMBRE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y POR EL PERIODO DE NUEVE MESES TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**Xignux, S.A. de C.V. y Subsidiarias**

**Estados Financieros Consolidados Proforma**

Al 30 de septiembre de 2012 y 31 de diciembre de 2012 y por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2012 y el año terminado el 31 de diciembre de 2012

(Con el Informe sobre la Compilación de Información Financiera Proforma incluida en el Prospecto)

P



KPMG Cárdenas Dosal  
Blvd. Díaz Ordaz 140 Pte. Piso 8  
Col. Santa María  
64650 Monterrey, N.L.

Teléfono: + 01 (81) 81 22 18 18  
Fax: + 01 (81) 83 33 05 32  
kpmg.com.mx

## Informe sobre la Compilación de Información Financiera Proforma incluida en el Prospecto

Al Consejo de Administración y a la Asamblea de Accionistas de  
Xignux, S.A. de C.V.:

Hemos concluido nuestro trabajo de aseguramiento para reportar sobre la compilación de la información financiera proforma de Xignux, S.A. de C. V. y Subsidiarias (la "Compañía"). La información financiera proforma comprende los estados consolidados de situación financiera proforma al 30 de septiembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2012 y los estados consolidados de resultados proforma por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2012 y por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, y las notas correspondientes (de aquí en adelante, la "Información Financiera Proforma"), mismos que se adjuntan como anexo en el prospecto de colocación relativo a la oferta de certificados bursátiles a ser emitidos por la Compañía (el "Prospecto"). Los criterios utilizados por la Compañía para compilar la Información Financiera Proforma se describen en la nota 2.

La Información Financiera Proforma ha sido compilada por la Compañía para ilustrar el impacto, de los eventos y transacciones descritos en las notas 2 y 3 a la Información Financiera Proforma, en la situación financiera consolidada de la Compañía al 30 de septiembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2012 y en los resultados de operación consolidados de la Compañía por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2012 y por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, como si dichos eventos y transacciones hubieran tenido lugar al 30 de septiembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2012 para efectos de los estados consolidados de situación financiera proforma y el 1o. de enero de 2012 para efectos de los estados consolidados de resultados proforma. Como parte de este proceso, la información histórica de la Compañía respecto a su situación financiera consolidada y sus resultados de operación consolidados ha sido extraída por la Compañía de la información financiera interna consolidada no auditada de la Compañía al 30 de septiembre de 2012 y por el periodo de nueve meses terminados en esa fecha y de los estados financieros consolidados auditados de la Compañía al 31 de diciembre de 2012 y por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales se ha emitido un informe de auditoría. El informe de auditoría mencionado anteriormente contiene un párrafo de énfasis que no modifica nuestra opinión.

La Compañía es responsable de compilar la Información Financiera Proforma con base en los criterios detallados en la nota 2.

(Continúa)



### *Responsabilidad de los Contadores Públicos Independientes*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión como lo requiere la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) en México, sobre si la Información Financiera Proforma ha sido compilada, en todos los aspectos materiales, por la Compañía, con base en los criterios detallados en la nota 2.

Hemos llevado a cabo nuestro trabajo conforme a la Norma Internacional de Aseguramiento “ISAE 3420 - Trabajos de Aseguramiento para Reportar sobre la Compilación de Información Financiera Proforma incluida en un Prospecto”, emitida por el Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento. Esta norma exige que cumplamos con los requerimientos de ética, así como el que planifiquemos y ejecutemos los procedimientos para obtener una seguridad razonable sobre si la Compañía ha compilado, en todos los aspectos materiales, la Información Financiera Proforma con base en los criterios detallados en la nota 2.

Para propósitos de este trabajo, nosotros no somos responsables de la actualización o reemisión de reportes u opiniones sobre la información financiera histórica utilizada en la compilación de la Información Financiera Proforma, ni hemos, en el transcurso de este trabajo, realizado una auditoría o revisión de la información financiera utilizada para la compilación de la Información Financiera Proforma.

El propósito de la Información Financiera Proforma incluida en un prospecto, es solamente para ilustrar el impacto de los eventos y transacciones significativos en la información financiera no ajustada de la Compañía, como si los eventos hubieran ocurrido y las transacciones se hubieran llevado a cabo en una fecha anterior seleccionada para efectos de la ilustración. Por lo tanto, no proveemos ninguna seguridad, de que el resultado real de los eventos y transacciones de haber ocurrido y haberse llevado a cabo éstas al 30 de septiembre de 2012, 31 de diciembre de 2012 o a partir del 1o. de enero de 2012, hubieran sido como se presentan.

Un trabajo de aseguramiento razonable para reportar sobre si la Información Financiera Proforma ha sido compilada, en todos los aspectos materiales y conforme a los criterios aplicables, involucra la ejecución de procedimientos para validar si los criterios utilizados por la Compañía en la compilación de la Información Financiera Proforma provee una base razonable para presentar los efectos significativos directamente atribuibles a los eventos y transacciones y para obtener evidencia suficiente y adecuada de que:

- Los ajustes proforma correspondientes dan los efectos apropiados a los criterios utilizados y,
- La Información Financiera Proforma refleja la aplicación adecuada de los ajustes a la información financiera histórica.

(Continúa)



Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del contador público independiente, con base en su entendimiento de la naturaleza de la Compañía, los eventos y transacciones sobre los cuales se ha compilado la Información Financiera Proforma y otras circunstancias relevantes del trabajo realizado.

El trabajo también involucra la evaluación de la presentación de la Información Financiera Proforma en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proveer la base de nuestra opinión.

#### *Opinión*

En nuestra opinión, la Información Financiera Proforma ha sido compilada, en todos los aspectos materiales, según los criterios mencionados en la nota 2.

#### *Limitación y Restricción de Uso*

Nuestra revisión tuvo como objetivo opinar sobre la compilación de la información financiera proforma, tal como se detalla en el párrafo anterior.

La Información Financiera Proforma ha sido preparada por la Compañía para cumplir con los requisitos de la CNBV en México con relación a su proceso de emisión de certificados bursátiles en México. En consecuencia, la Información Financiera Proforma puede no ser apropiada para otro propósito. Por otra parte, nuestro informe se emite únicamente para satisfacer los requisitos de la CNBV en México, consecuentemente, no puede ser utilizado, ni se le puede hacer referencia para otro propósito, ni en una jurisdicción distinta a, o fuera de, los Estados Unidos Mexicanos.

KPMG CARDENAS DOSAL, S.C.



C.P.C. Jaime García Garciatorres

Monterrey, N.L., México  
4 de noviembre de 2013.

P

**Xignux, S.A. de C.V. y Subsidiarias**  
**Estado Consolidado de Situación Financiera Proforma**  
**Al 30 de septiembre de 2012**  
(Miles de pesos mexicanos)

Activo	Notas	Montos históricos	Ajustes Proforma	Información Proforma
<b>Activo circulante</b>				
Efectivo y equivalentes al efectivo		\$ 2,014,338	\$ -	\$ 2,014,338
Clientes, neto	3b	6,046,032	92,922	6,138,954
Cuentas por cobrar a partes relacionadas		89,101	-	89,101
Impuestos por recuperar		1,010,265	-	1,010,265
Instrumentos financieros derivados		31,564	-	31,564
Otras cuentas por cobrar		1,117,301	-	1,117,301
Anticipos a proveedores		139,050	-	139,050
Inventarios, neto	3b	3,476,563	82,754	3,559,317
<b>Total activo circulante</b>		<b>13,924,214</b>	<b>175,676</b>	<b>14,099,890</b>
<b>Activo no circulante</b>				
Inversiones en asociadas y negocios conjuntos		2,409,265	-	2,409,265
Otras inversiones		3,705	-	3,705
Propiedades, planta y equipo, neto	3b	8,422,414	(585,451)	7,836,963
Instrumentos financieros derivados a largo plazo		45,315	-	45,315
Crédito mercantil		367,993	-	367,993
Activos intangibles, neto	3b	641,320	680,635	1,321,955
Otros activos, neto		119,198	-	119,198
<b>Total activo no circulante</b>		<b>12,009,210</b>	<b>95,184</b>	<b>12,104,394</b>
<b>Total de Activo</b>				
		<b>\$ 25,933,424</b>	<b>\$ 270,860</b>	<b>\$ 26,204,284</b>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados proforma.

P

**Xignux, S.A. de C.V. y Subsidiarias**  
**Estado Consolidado de Situación Financiera Proforma**  
 Al 30 de septiembre de 2012  
 (Miles de pesos mexicanos)

<b>Pasivo y Capital Contable</b>	<b>Notas</b>	<b>Montos históricos</b>	<b>Ajustes Proforma</b>	<b>Información Proforma</b>
<b>Pasivo circulante</b>				
Créditos bancarios y bursátiles		\$ 1,976,825	\$ -	\$ 1,976,825
Proveedores		4,260,560	-	4,260,560
Anticipos de clientes		345,534	-	345,534
Otras cuentas por pagar	3b	1,921,609	(36,277)	1,885,332
Cuentas por pagar a partes relacionadas		193,022	-	193,022
Instrumentos financieros derivados		10,619	-	10,619
Provisiones		82,292	-	82,292
Impuestos por pagar		358,571	-	358,571
<b>Total de pasivo circulante</b>		<b>9,149,032</b>	<b>(36,277)</b>	<b>9,112,755</b>
<b>Pasivo no circulante</b>				
Créditos bancarios y bursátiles a largo plazo		5,875,327	-	5,875,327
Otras cuentas por pagar a largo plazo		31,327	-	31,327
Instrumentos financieros derivados a largo plazo		333,406	-	333,406
Provisiones a largo plazo		132,746	-	132,746
Beneficios a los empleados		727,018	-	727,018
Pasivos por impuestos a la utilidad diferidos	3b	1,289,255	52,369	1,341,624
<b>Total de pasivo no circulante</b>		<b>8,389,079</b>	<b>52,369</b>	<b>8,441,448</b>
<b>Total de pasivo</b>		<b>17,538,111</b>	<b>16,092</b>	<b>17,554,203</b>
<b>Capital contable</b>				
Capital social		35,310	-	35,310
Prima en emisión de acciones		1,255,956	-	1,255,956
Efecto de valuación de instrumentos financieros derivados		(809,259)	-	(809,259)
Efecto de conversión de operaciones extranjeras		31,710	-	31,710
Efecto por beneficios a los empleados		(8,239)	-	(8,239)
Utilidades acumuladas	3b y 3c	7,889,835	254,768	8,144,603
<b>Total capital contable</b>		<b>8,395,313</b>	<b>254,768</b>	<b>8,650,081</b>
<b>Total Pasivo y Capital Contable</b>		<b>\$ 25,933,424</b>	<b>\$ 270,860</b>	<b>\$ 26,204,284</b>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados proforma.



# Xignux, S.A. de C.V. y Subsidiarias

## Estado Consolidado de Resultados Proforma

Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2012

(Miles de pesos mexicanos)

	Notas	Montos históricos	Ajustes Proforma	Información Proforma
<b>Ventas netas</b>	3a	\$ 23,377,811	\$ 4,492,460	\$ 27,870,271
<b>Costo de ventas</b>	3a y 3b	19,101,014	3,635,056	22,736,070
Utilidad bruta		4,276,797	857,404	5,134,201
<b>Gastos de operación:</b>				
Gastos de venta	3a	1,968,316	199,263	2,167,579
Gastos de administración	3a y 3b	1,274,739	178,455	1,453,194
Otros (ingresos) de operación, neto	3a, 3b y 3c	(330,285)	(80,148)	(410,433)
Total de gastos de operación		2,912,770	297,570	3,210,340
Utilidad de operación		1,364,027	559,834	1,923,861
<b>Costos financieros:</b>				
Gastos financieros	3a y 3c	340,886	232,057	572,943
Costo financiero de beneficios a los empleados		36,917	-	36,917
Productos financieros	3a y 3c	(44,932)	213	(44,719)
Fluctuación cambiaria	3a	51,248	(42,564)	8,684
Efectos de valuación de instrumentos financieros derivados	3a	-	(10,199)	(10,199)
		384,119	179,507	563,626
Utilidad después de costos financieros		979,908	380,327	1,360,235
Participación en los resultados de compañías asociadas y negocios conjuntos		(24,031)	-	(24,031)
Utilidad antes de impuesto a la utilidad		955,877	380,327	1,336,204
Impuestos a la utilidad	3a	153,352	125,559	278,911
Utilidad neta del ejercicio		\$ 802,525	\$ 254,768	\$ 1,057,293

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados proforma.

**Xignux, S.A. de C.V. y Subsidiarias**  
**Estado Consolidado de Situación Financiera Proforma**  
 Al 31 de diciembre de 2012  
 (Miles de pesos mexicanos)

Activo	Notas	Montos históricos	Ajustes Proforma	Información Proforma
<b>Activo circulante</b>				
Efectivo y equivalentes al efectivo		\$ 2,441,152	\$ -	\$ 2,441,152
Clientes, neto		5,529,443	-	5,529,443
Cuentas por cobrar a partes relacionadas		321,082	-	321,082
Impuestos por recuperar		953,906	-	953,906
Instrumentos financieros derivados		17,717	-	17,717
Otras cuentas por cobrar		1,281,304	-	1,281,304
Anticipos a proveedores		228,178	-	228,178
Activo no circulantes disponibles para su venta		8,632	-	8,632
Inventarios, neto		3,943,631	-	3,943,631
<b>Total activo circulante</b>		<b>14,725,045</b>	<b>-</b>	<b>14,725,045</b>
<b>Activo no circulante</b>				
Inversiones en asociadas y negocios conjuntos		2,227,797	-	2,227,797
Otras inversiones		5,386	-	5,386
Propiedades, planta y equipo, neto	3b	8,498,945	(584,715)	7,914,230
Instrumentos financieros derivados a largo plazo		16,412	-	16,412
Cuentas por cobrar a largo plazo		6,911	-	6,911
Crédito mercantil		363,096	-	363,096
Activos intangibles, neto	3b	616,238	674,975	1,291,213
Otros activos, neto		69,365	-	69,365
<b>Total activo no circulante</b>		<b>11,804,150</b>	<b>90,260</b>	<b>11,894,410</b>
<b>Total de Activo</b>		<b>\$ 26,529,195</b>	<b>\$ 90,260</b>	<b>\$ 26,619,455</b>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados proforma.

# Xignux, S.A. de C.V. y Subsidiarias

## Estado Consolidado de Situación Financiera Proforma

Al 31 de diciembre de 2012

(Miles de pesos mexicanos)

Pasivo y Capital Contable	Notas	Montos históricos	Ajustes Proforma	Información Proforma
<b>Pasivo circulante</b>				
Créditos bancarios y bursátiles		\$ 705,116	\$ -	\$ 705,116
Proveedores		4,334,094	-	4,334,094
Anticipos de clientes		574,127	-	574,127
Otras cuentas por pagar		1,699,894	-	1,699,894
Cuentas por pagar a partes relacionadas		447,501	-	447,501
Instrumentos financieros derivados		3,275	-	3,275
Provisiones		145,273	-	145,273
Impuestos por pagar		628,825	-	628,825
Total de pasivo circulante		8,538,105	-	8,538,105
<b>Pasivo no circulante</b>				
Créditos bancarios y bursátiles a largo plazo		7,031,019	-	7,031,019
Otras cuentas por pagar a largo plazo		33,253	-	33,253
Instrumentos financieros derivados a largo plazo		321,604	-	321,604
Cuentas por pagar a partes relacionadas a largo plazo		26,886	-	26,886
Provisiones a largo plazo		130,101	-	130,101
Beneficios a los empleados		800,231	-	800,231
Pasivos por impuestos a la utilidad diferidos	3b	1,559,887	52,369	1,612,256
Total de pasivo no circulante		9,902,981	52,369	9,955,350
Total de pasivo		18,441,086	52,369	18,493,455
<b>Capital contable</b>				
Capital social		35,310	-	35,310
Prima en emisión de acciones		1,255,956	-	1,255,956
Efecto de valuación de instrumentos financieros derivados		(614,041)	-	(614,041)
Efecto de conversión de operaciones extranjeras		96,711	-	96,711
Efecto por beneficios a los empleados		(86,973)	-	(86,973)
Utilidades acumuladas	3b y 3c	7,401,146	37,891	7,439,037
Total capital contable		8,088,109	37,891	8,126,000
<b>Total Pasivo y Capital Contable</b>		<b>\$ 26,529,195</b>	<b>\$ 90,260</b>	<b>\$ 26,619,455</b>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados proforma.

**Xignux, S.A. de C.V. y Subsidiarias**  
**Estado Consolidado de Resultados Proforma**  
 Por el año terminado el 31 de diciembre de 2012  
 (Miles de pesos mexicanos)

	Notas	Montos históricos	Ajustes Proforma	Información Proforma
<b>Ventas netas</b>	3a	\$ 32,713,477	\$ 4,492,460	\$ 37,205,937
<b>Costo de ventas</b>	3a y 3b	26,753,490	3,634,320	30,387,810
Utilidad bruta		5,959,987	858,140	6,818,127
<b>Gastos de operación:</b>				
Gastos de venta	3a	2,747,841	199,263	2,947,104
Gastos de administración	3a y 3b	1,815,750	184,115	1,999,865
Otros (ingresos) de operación, neto	3a, 3b y 3c	(467,300)	131,805	(335,495)
Total de gastos de operación		4,096,291	515,183	4,611,474
Utilidad de operación		1,863,696	342,957	2,206,653
<b>Costos financieros:</b>				
Gastos financieros	3a y 3c	534,496	232,057	766,553
Costo financiero de beneficios a los empleados		52,971	-	52,971
Productos financieros	3a y 3c	(66,003)	213	(65,790)
Fluctuación cambiaria	3a	177,533	(42,564)	134,969
Efectos de valuación de instrumentos financieros derivados	3a	-	(10,199)	(10,199)
Pérdida derivada de la posición monetaria neta	3a	23,687	-	23,687
		722,684	179,507	902,191
Utilidad después de costos financieros		1,141,012	163,450	1,304,462
<b>Participación en los resultados de compañías asociadas y negocios conjuntos</b>		(257,469)	-	(257,469)
Utilidad antes de impuesto a la utilidad		883,543	163,450	1,046,993
<b>Impuestos a la utilidad</b>	3a	180,473	125,559	306,032
Utilidad neta del ejercicio		\$ 703,070	\$ 37,891	\$ 740,961

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados proforma.

P

# Xignux, S.A. de C.V. y Subsidiarias

## Notas a los Estados Financieros Consolidados Proforma

Al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2012, y por los nueve meses y año terminados en esas fechas  
(Miles de pesos mexicanos)

---

### 1. Información corporativa

Xignux, S.A. de C.V. y Subsidiarias (la Compañía) es un grupo de compañías dedicadas principalmente a la fabricación y distribución de los siguientes productos: (i) conductores eléctricos y de comunicaciones, (ii) transformadores eléctricos de distribución y potencia, (iii) alimentos y botanas. La Compañía se encuentra ubicada en Monterrey, Nuevo León, México.

El 4 de noviembre de 2013, la Administración de la Compañía autorizó la emisión de los estados financieros consolidados proforma adjuntos y sus notas.

### 2. Bases de presentación

El 31 de agosto de 2012, Viakable Internacional, S.A. de C.V. (subsidiaria al 100% de Xignux) adquirió el 100% de participación en el patrimonio con derecho de voto de Grupo Centelsa, con lo cual obtuvo control. Grupo Centelsa es un conjunto de empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de conductores eléctricos con presencia en Colombia y la región andina.

Los ajustes proforma se basan principalmente en la incorporación de los resultados consolidados del periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2012 de las compañías que conforman Grupo Centelsa. Dichos resultados consolidados fueron proporcionados por la administración de Grupo Centelsa.

Los estados financieros consolidados proforma se presentan exclusivamente con fines ilustrativos. Los ajustes hechos en los estados financieros consolidados proforma se basan en la información disponible y en supuestos que la administración considera razonable y no pretenden representar nuestra situación financiera ni los resultados de nuestras operaciones a cierta fecha o por determinado periodo.

La Compañía ha realizado todos los ajustes significativos que son necesarios para reflejar los efectos de las operaciones descritas en la nota 3 que pueden ser respaldadas con hechos en relación con la preparación de los estados financieros consolidados proforma. Los ajustes proforma se basan en cierta información que está disponible actualmente para la administración de la Compañía.

Los ajustes proforma han sido determinados como si las operaciones mencionadas en la nota 3 hubieran tenido lugar del 1 de enero al 31 de agosto de 2012 para efectos de los estados financieros consolidados proforma al 30 de septiembre 2012 y 31 de diciembre de 2012, respectivamente. Así mismo, la Compañía ha considerado las normas contables establecidas por las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS" por sus siglas en Ingles) emitidas por el International Accounting Standards Board ("IASB"), para determinar los ajustes proforma que se describen más adelante.

Los montos históricos consolidados que se presentan en los estados financieros consolidados proforma provienen de: (i) los estados financieros consolidados auditados de la Compañía al 31 de diciembre de 2012 y por el año terminado en esa fecha, y (ii) la información financiera consolidada interna no auditada de la Compañía al 30 de septiembre de 2012 y por el periodo de nueve meses terminado en esa fecha.

Los estados financieros consolidados proforma se presentan en miles de pesos mexicanos, siendo el peso mexicano la moneda funcional y de reporte de la Compañía.

Independientemente de la naturaleza de las cuentas afectadas en los ajustes proforma y con la finalidad de ser consistentes en la presentación de los ajustes proforma que se mencionan en la nota 3, se considera que los créditos a las cuentas afectadas son presentadas en paréntesis para indicar que son abonos a dichas cuentas.

---

# Xignux, S.A. de C.V. y Subsidiarias

## Notas a los Estados Financieros Consolidados Proforma

Al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2012, y por los nueve meses y año terminados en esas fechas  
(Miles de pesos mexicanos)

### 3. Ajustes Proforma

Los ajustes proforma aplicados en la preparación de los estados financieros consolidados proforma son los siguientes:

**a) Incorporación de los resultados consolidados de Grupo Centelsa del 1 de enero al 31 de agosto de 2012, son como sigue:**

	Ajustes Proforma
Ventas netas	\$ 4,492,460
Costo de ventas	3,635,301
Gastos de venta	199,263
Gastos de administración	176,568
Otros (ingresos) de operación, neto	(16,027)
Gastos financieros	178,348
Productos financieros	(4,281)
Fluctuación cambiaria	(42,564)
Efectos de valuación de instrumentos financieros derivados	(10,199)
Impuestos a la utilidad	125,559
Utilidad neta del ejercicio	\$ 250,492

El importe de la utilidad neta del ejercicio por \$250,492 fue ajustado en otros (ingresos) de operación, disminuyendo la utilidad obtenida por la Compañía en la adquisición de Grupo Centelsa.

**b) Ajustes posteriores al reconocimiento inicial de los valores razonables iniciales en combinación de negocios**

Para efectos de la preparación de la información financiera proforma, la Compañía ajustó retroactivamente los importes provisionales de los valores razonables reconocidos en la adquisición realizada el 31 de agosto de 2012 de Grupo Centelsa.

La NIIF-3 "Combinaciones de negocios" establece que el periodo de medición para los ajustes posteriores al reconocimiento inicial de los valores razonables no excederá de un año a partir de la fecha de adquisición.

La Compañía ajustó retroactivamente los importes provisionales reconocidos a la fecha de la adquisición con base a lo siguiente:

Al 30 de septiembre de 2012:

Estado de Situación Financiera	Montos históricos	Ajustes Proforma	Información Proforma
Clientes, neto	6,046,032	92,922	6,138,954
Inventarios, neto	3,476,563	82,754	3,559,317
Propiedades, planta y equipo, neto	8,422,414	(585,451)	7,836,963
Activos intangibles, neto	641,320	680,635	1,321,955
Otras cuentas por pagar	1,921,609	(36,277)	1,885,332
Pasivos por impuestos a la utilidad diferidos	1,289,255	52,369	1,341,624
Utilidad el ejercicio	802,525	254,768	1,057,293

P

## Xignux, S.A. de C.V. y Subsidiarias

### Notas a los Estados Financieros Consolidados Proforma

Al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2012, y por los nueve meses y año terminados en esas fechas  
(Miles de pesos mexicanos)

Estado de Resultados	Montos históricos	Ajustes Proforma	Información Proforma
Costo de ventas	19,101,014	(245)	19,100,769
Gastos de administración	1,274,739	1,887	1,276,626
Otros (ingresos) de operación, neto	(330,285)	(256,410)	(586,695)
Utilidad del ejercicio	802,525	254,768	1,057,293

Al 31 de diciembre de 2012:

Estado de Situación Financiera	Montos históricos	Ajustes Proforma	Información Proforma
Propiedades, planta y equipo, neto	8,498,945	(584,715)	7,914,230
Activos intangibles, neto	616,238	674,975	1,291,213
Pasivos por impuestos a la utilidad diferidos	1,559,887	52,369	1,612,256
Utilidad el ejercicio	703,070	37,891	740,961

Estado de Resultados	Montos históricos	Ajustes Proforma	Información Proforma
Costo de ventas	26,753,490	(981)	26,752,509
Gastos de administración	1,815,750	7,547	1,823,297
Otros (ingresos) de operación, neto	(467,300)	(44,457)	(511,757)
Utilidad del ejercicio	703,070	37,891	740,961

Los ajustes retroactivos a los importes provisionales reconocidos a la fecha de la adquisición se realizaron con base a lo siguiente:

En los estados consolidados de situación financiera proforma:

Propiedades, planta y equipo, neto

Durante el periodo de medición que establece la norma NIIF-3 "Combinaciones de negocios", se realizó la valuación a valor razonable de los activos fijos por valuadores externos referenciada a la fecha de adquisición.

Activos intangibles, neto

Para dar cumplimiento a la NIIF-3 "Combinaciones de negocios" sobre el reconocimiento de activos intangibles, se realizó el proceso de determinar los valores razonables de los posibles activos intangibles a reconocer, siendo estos los siguientes:

- Marcas
- Relación con clientes
- Acuerdo de no competencia.

Pasivos por impuestos a la utilidad diferidos

Estos fueron derivados de la determinación de los nuevos valores razonables de propiedades, planta y equipo, de los activos intangibles y de un deterioro de los activos intangibles.

P

## **Xignux, S.A. de C.V. y Subsidiarias**

### **Notas a los Estados Financieros Consolidados Proforma**

Al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2012, y por los nueve meses y año terminados en esas fechas  
(Miles de pesos mexicanos)

---

En los estados consolidados de resultados proforma:

Costo de ventas

Corresponde a una menor depreciación del ejercicio derivado del ajuste en el valor razonable de las propiedades, planta y equipo.

Gastos de administración

Corresponde a una mayor amortización derivado del ajuste en el valor razonable de activos intangibles.

Otros (ingresos) de operación, neto

Corresponde al efecto neto de los ajustes posteriores de los valores razonables de propiedades, planta y equipo, activos intangibles, deterioro de activos intangibles e impuestos a la utilidad diferidos, los cuales afectaron la utilidad obtenida por la Compañía en la adquisición de Grupo Centelsa.

- c) Derivado de la contratación de créditos bancarios y disposición de efectivo y equivalentes al efectivo para la adquisición del Grupo Centelsa, se realizaron cálculos de gastos financieros y productos financieros del 1 de enero al 31 de agosto de 2012, con el fin de incorporar los efectos como si se hubiera realizado desde el 1 de enero de 2012 con base a lo siguiente:**

Contratación de créditos bancarios por un monto promedio de \$1,280,074 del 1 de enero al 31 de agosto de 2012 a una tasa anual promedio durante el mismo periodo de 5.9%, así como una disminución en efectivo y equivalentes al efectivo de \$848,118 para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2012 con una tasa anual promedio de rendimiento de 0.8% durante el mismo lapso de tiempo. Derivado de lo mencionado anteriormente, los estados de resultados consolidados proforma al 30 de septiembre de 2012 y 31 de diciembre de 2012, se vieron afectados por \$53,709 en gastos financieros y \$4,494 en productos financieros. Los estados consolidados de resultados proforma al 30 de septiembre de 2012 y 31 de diciembre de 2012 se vieron afectados por \$58,203 en otros (ingresos) de operación, neto.

---

P



**C. REPORTES SOBRE LAS POSICIONES QUE MANTIENE LA EMISORA EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS, POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2011 Y 2010, Y LOS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES TRANSCURRIDOS DEL EJERCICIO 2013**

La información correspondiente a este Anexo C del Prospecto, se incorpora por referencia a los siguientes reportes:

- (i) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al primer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 25 de abril de 2013, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (ii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al segundo trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 25 de julio de 2013, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (iii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (iv) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al primer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 2 de mayo de 2012, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (v) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al segundo trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de julio de 2012, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (vi) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al tercer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 26 de octubre de 2012, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (vii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al cuarto trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de febrero de 2013, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (viii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al primer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 2 de mayo de 2011, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);

P

- (ix) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al segundo trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de julio de 2011, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (x) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al tercer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2011, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (xi) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al cuarto trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 29 de marzo de 2012, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (xii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al primer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2010, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (xiii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al segundo trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de julio de 2010, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (xiv) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al tercer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2010, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (xv) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al cuarto trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 25 de febrero de 2011, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

P

**C. REPORTES SOBRE LAS POSICIONES QUE MANTIENE LA EMISORA EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS, POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2011 Y 2010, Y LOS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES TRANSCURRIDOS DEL EJERCICIO 2013**

**La información correspondiente a este Anexo C del Prospecto, se incorpora por referencia a los siguientes reportes:**

- (i) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al primer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 25 de abril de 2013, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (ii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al segundo trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 25 de julio de 2013, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (iii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al tercer trimestre del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2013, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2013, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (iv) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al primer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 2 de mayo de 2012, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (v) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al segundo trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de julio de 2012, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (vi) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al tercer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 26 de octubre de 2012, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (vii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al cuarto trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de febrero de 2013, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (viii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al primer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 2 de mayo de 2011, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);

- (ix) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al segundo trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de julio de 2011, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (x) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al tercer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2011, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (xi) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al cuarto trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 29 de marzo de 2012, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (xii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al primer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2010, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (xiii) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al segundo trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 27 de julio de 2010, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (xiv) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al tercer trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2010, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx);
- (xv) Información sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados, al cuarto trimestre del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, presentada por la Emisora a la BMV y a la CNBV el 25 de febrero de 2011, misma que se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

**D. OPINIÓN LEGAL DE RITCH, MUELLER, HEATHER Y NICOLAU, S.C.**

# RITCH

## MUELLER

México, Distrito Federal, a 4 de diciembre de 2013.

Xignux, S.A. de C.V.  
Avenida Arquitecto Pedro Ramírez  
Vázquez 200-2  
Colonia Valle Oriente  
66269 San Pedro Garza García, Nuevo León, México

Señores:

Hacemos referencia (i) al programa dual con carácter revolvente para la emisión, oferta y colocación entre el público inversionista de certificados bursátiles de corto plazo, hasta por un monto de \$1,000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, y de certificados bursátiles de largo plazo, hasta por un monto de \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (en conjunto, los "Valores"), que tiene la intención de establecer Xignux, S.A. de C.V. (el "Emisor"), y (ii) a la primer emisión de certificados bursátiles de largo plazo al amparo del programa previsto en el numeral (i) anterior (los "Valores de la Primera Emisión").

El Emisor nos ha solicitado emitir esta opinión con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.

En relación con la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

(a) copia certificada de la escritura pública número 5,455, de fecha 5 de mayo de 1981, otorgada ante el Lic. Edmundo Rodríguez Guzmán, notario público No. 58 de Monterrey, Nuevo León, inscrita con el número 896 en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, el 18 de agosto de 1981, mediante la cual se hace constar la constitución del Emisor;

(b) copia certificada de la escritura pública número 28,378, de fecha 6 de diciembre de 2001, otorgada ante el Lic. Francisco Garza Calderón, notario público No. 75 de San Pedro Garza García, Nuevo León, inscrita con el número 12,311 en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, el 7 de diciembre de 2001, la cual contiene la modificación de la denominación del Emisor, de Axa, S.A. de C.V. a la actual denominación del Emisor, Xignux, S.A. de C.V.;

(c) copia certificada de la escritura pública número 59,083, de fecha 2 de mayo de 2011, otorgada ante el Lic. Juan Manuel García García, notario público No. 129 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, inscrita con el número 17731\*9 en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, el 12 de mayo de 2011, la cual contiene la

protocolización del acuerdo de modificación parcial de los estatutos sociales del Emisor, y la compulsa de los estatutos sociales vigentes del Emisor;

(d) copia certificada de la escritura pública número 80,914, de fecha 23 de septiembre de 2013, otorgada ante el Lic. Juan Manuel García García, notario público No. 129 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, la cual contiene la protocolización del acta de la resolución unánime tomada por los miembros del consejo de administración del Emisor, celebrada el día 17 de septiembre de 2013, mediante la cual se aprobó (a) el establecimiento del programa para la emisión y oferta pública de los Valores, y (b) el otorgamiento de poderes especiales para actos de administración y para suscribir, emitir y avalar títulos de crédito en nombre y representación del Emisor, el cual deberá ser ejercido conjuntamente, en favor de los señores Juan Ignacio Garza Herrera, Emilio Ernesto González Lorda, José Javier Cantú Cobo, Fernando Sotomayor Reyes, Carlos Manuel Álvarez del Valle, Juan Isidoro Luna Hernández y Teresa Elizabeth Villarreal Torres;

(e) copia certificada de la escritura pública número 138, de fecha 29 de septiembre de 1956, otorgada ante el Lic. Juan N. de la Garza Evia, notario público No. 10 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, inscrita con el número 243, volumen 157, libro número 3, segundo auxiliar, sección de comercio, y hoja de matrícula número 185, folio 189, volumen 19, sección de matriculas, en el Registro Público de Comercio del Estado de Nuevo León, el 20 de octubre de 1956, mediante la cual se hace constar la constitución de Conductores Monterrey, S.A. ("Conductores Monterrey");

(f) copia certificada de la escritura pública número 61,316, de fecha 17 de agosto de 2011, otorgada ante el Lic. Juan Manuel García García, notario público No. 129 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, inscrita con el folio mercantil electrónico no. 3885\*9, el 24 de agosto de 2011, en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene la modificación al objeto social de Conductores Monterrey, y la compulsa de los estatutos sociales vigentes de Conductores Monterrey;

(g) copias certificadas de (i) la escritura pública número 1,797, de fecha 23 de junio de 2010, otorgada ante el Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, notario público No. 75 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, inscrita con el número 3885\*9 en el Registro Público de Comercio del Estado de Nuevo León, de fecha 8 de julio de 2010, la cual contiene el otorgamiento de poderes por Conductores Monterrey en favor de los señores José Javier Cantú Cobo y Fernando Sotomayor Reyes, para ser ejercido en forma mancomunada, con facultades generales para actos de administración en términos del artículo 2,554 del Código Civil Federal, su correlativo 2448, segundo párrafo, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y sus correlativos para los demás Estados de la República Mexicana, y poder general cambiario en términos de los artículos 9º, 85, 174 y 196 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y (ii) la escritura pública número 1,798, de fecha 23 de junio de 2010, otorgada ante el Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, notario público No. 75 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, inscrita con el número 3885\*9 en el Registro Público de Comercio del Estado de Nuevo León, de fecha 8 de julio de 2010, la cual contiene el otorgamiento de poderes por Conductores Monterrey en favor de, entre otros, el señor Emilio Ernesto González Lorda, para ser ejercido en

forma conjunta con otro representante legal y/o apoderado de Conductores Monterrey para los mismos efectos, con facultades generales para actos de administración en términos del artículo 2,554 del Código Civil Federal, su correlativo 2448, segundo párrafo, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y sus correlativos para los demás Estados de la República Mexicana, y poder general cambiario en términos de los artículos 9º, 85, 174 y 196 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

(h) copia certificada de la escritura pública número 5,486, de fecha 26 de mayo de 1981, otorgada ante el Lic. Edmundo Rodríguez Guzmán, notario público No. 58 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, inscrita con el número 823, folio 187, volumen 246, libro número 3, segundo auxiliar, sección de comercio, en el Registro Público de Comercio del Estado de Nuevo León, el 30 de julio de 1981, mediante la cual se hace constar la constitución de Administración Tisa, S.A. (actualmente Viakable, S.A. de C.V.; "Viakable");

(i) copia certificada de la escritura pública número 61,318, de fecha 17 de agosto de 2011, otorgada ante el Lic. Juan Manuel García García, notario público No. 129 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, inscrita con el folio mercantil electrónico no. 17823\*9, el 24 de agosto de 2011, en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene la modificación al objeto social de Viakable, y la compulsas de los estatutos sociales vigentes de Viakable;

(j) copias certificadas de (i) la escritura pública número 52,569, de fecha 1 de junio de 2010, otorgada ante el Lic. Juan Manuel García García, notario público No. 129 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, inscrita con el número 17823\*9 en el Registro Público de Comercio del Estado de Nuevo León, de fecha 8 de junio de 2010, la cual contiene el otorgamiento de poderes por Viakable en favor de los señores José Javier Cantú Cobo y Fernando Sotomayor Reyes, para ser ejercido en forma mancomunada, con facultades generales para actos de administración en términos del artículo 2,554 del Código Civil Federal, su correlativo 2448, segundo párrafo, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y sus correlativos para los demás Estados de la República Mexicana, y poder general cambiario en términos de los artículos 9º, 85, 174 y 196 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y (ii) la escritura pública número 52,568, de fecha 1 de junio de 2010, otorgada ante el Lic. Juan Manuel García García, notario público No. 129 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, inscrita con el número 17823\*9 en el Registro Público de Comercio del Estado de Nuevo León, de fecha 8 de junio de 2010, la cual contiene el otorgamiento de poderes por Viakable en favor de, entre otros, el señor Emilio Ernesto González Lorda, para ser ejercido en forma conjunta con otro representante legal y/o apoderado de Viakable para los mismos efectos, con facultades generales para actos de administración en términos del artículo 2,554 del Código Civil Federal, su correlativo 2448, segundo párrafo, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y sus correlativos para los demás Estados de la República Mexicana, y poder general cambiario en términos de los artículos 9º, 85, 174 y 196 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

(k) copia certificada de la escritura pública número 53,723, de fecha 10 de mayo de 1990, otorgada ante el Lic. Francisco de P. Morales Díaz,



# RITCH MUELLER

notario público No. 60 del Distrito Federal, inscrita con el folio mercantil número 133440 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, el 12 de septiembre de 1990, mediante la cual se hace constar la constitución de Mexicana de Construcción e Ingeniería de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (actualmente Magnekon, S.A. de C.V.; "Magnekon");

(l) copia certificada de la escritura pública número 10,137, de fecha 3 de enero de 2006, otorgada ante el Lic. José Javier Leal González, notario público No. 111 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, inscrita con el folio mercantil electrónico no. 57643\*9, el 13 de enero de 2006, en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene la modificación al objeto social de Magnekon, y la compulsión de los estatutos sociales vigentes de Magnekon;

(m) copias certificadas de (i) la escritura pública número 1,681, de fecha 4 de junio de 2010, otorgada ante el Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, notario público No. 75 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, inscrita con el número 57643\*9 en el Registro Público de Comercio del Estado de Nuevo León, de fecha 16 de junio de 2010, la cual contiene el otorgamiento de poderes por Magnekon en favor de los señores José Javier Cantú Cobo y Fernando Sotomayor Reyes, para ser ejercido en forma mancomunada, con facultades generales para actos de administración en términos del artículo 2,554 del Código Civil Federal, su correlativo 2448, segundo párrafo, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y sus correlativos para los demás Estados de la República Mexicana, y poder general cambiario en términos de los artículos 9º, 85, 174 y 196 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y (ii) la escritura pública número 1,680, de fecha 4 de junio de 2010, otorgada ante el Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, notario público No. 75 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, inscrita con el número 57643\*9 en el Registro Público de Comercio del Estado de Nuevo León, de fecha 15 de junio de 2010, la cual contiene el otorgamiento de poderes por Magnekon en favor de, entre otros, el señor Emilio Ernesto González Lorda, para ser ejercido en forma conjunta con otro representante legal y/o apoderado de Magnekon para los mismos efectos, con facultades generales para actos de administración en términos del artículo 2,554 del Código Civil Federal, su correlativo 2448, segundo párrafo, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y sus correlativos para los demás Estados de la República Mexicana, y poder general cambiario en términos de los artículos 9º, 85, 174 y 196 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

(n) copia certificada de la escritura pública número 1,193, de fecha 7 de julio de 1975, otorgada ante el Lic. Edmundo Rodríguez Guzmán, notario público No. 58 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita con el número 377, folio 71, volumen 212, libro número 3, segundo auxiliar, sección de comercio, en el Registro Público de Comercio del Estado de Nuevo León, el 18 de julio de 1975, mediante la cual se hace constar la constitución de Productos Industriales CM, S.A. (actualmente Prolec, S.A. de C.V.; "Prolec");

(o) copia certificada de la escritura pública número 61,317, de fecha 17 de agosto de 2011, otorgada ante el Lic. Juan Manuel García García, notario público No. 129 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo

León, inscrita con el folio mercantil electrónico no. 17716\*9, el 24 de agosto de 2011, en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene la modificación al objeto social de Prolec, y la compulsión de los estatutos sociales vigentes de Prolec;

(p) copias certificadas de (i) la escritura pública número 1,758, de fecha 16 de junio de 2010, otorgada ante el Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, notario público No. 75 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, inscrita con el número 17716\*9 en el Registro Público de Comercio del Estado de Nuevo León, de fecha 25 de junio de 2010, la cual contiene el otorgamiento de poderes por Prolec en favor de los señores José Javier Cantú Cobo y Fernando Sotomayor Reyes, para ser ejercido en forma mancomunada, con facultades generales para actos de administración en términos del artículo 2,554 del Código Civil Federal, su correlativo 2448, segundo párrafo, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y sus correlativos para los demás Estados de la República Mexicana, y poder general cambiario en términos de los artículos 9º, 85, 174 y 196 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y (ii) la escritura pública número 1,765, de fecha 16 de junio de 2010, otorgada ante el Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, notario público No. 75 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, inscrita con el número 17716\*9 en el Registro Público de Comercio del Estado de Nuevo León, de fecha 25 de junio de 2010, la cual contiene el otorgamiento de poderes por Prolec en favor de, entre otros, el señor Emilio Ernesto González Lorda, para ser ejercido en forma conjunta con otro representante legal y/o apoderado de Prolec para los mismos efectos, con facultades generales para actos de administración en términos del artículo 2,554 del Código Civil Federal, su correlativo 2448, segundo párrafo, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y sus correlativos para los demás Estados de la República Mexicana, y poder general cambiario en términos de los artículos 9º, 85, 174 y 196 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

(q) copia certificada de la escritura pública número 79,812, de fecha 9 de julio de 2003, otorgada ante el Lic. Juan Manuel García García, notario público No. 129, asociado con el Lic. Manuel García Cirilo, notario público No. 62, ambos con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, y actuando en el protocolo de este último, e inscrita con el número 6847, volumen 4, libro primero, en el Registro Público de Comercio del Estado de Nuevo León, el 17 de julio de 2003, mediante la cual se hace constar la constitución de Xignux Alimentos, S.A. de C.V. ("Xignux Alimentos"; Xignux Alimentos, junto con Conductores Monterrey, Viakable, Magnekon y Prolec, las "Avalistas" y, cada una de ellas, en lo individual, una "Avalista");

(r) copia certificada de la escritura pública número 37,053, de fecha 26 de abril de 2007, otorgada ante el Lic. Francisco Garza Calderón, notario público No. 75 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, inscrita con el folio mercantil electrónico no. 85408\*1, el 9 de mayo de 2007, en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene la modificación a la cláusula novena de los estatutos sociales de Xignux Alimentos relativa a las asambleas de accionistas de la misma, y la compulsión de los estatutos sociales vigentes de Xignux Alimentos;

(s) copias certificadas de (i) la escritura pública número 21,207, de fecha 1 de junio de 2010, otorgada ante el Lic. José Javier Leal González, notario público No. 111 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, inscrita con el número 85408\*1 en el Registro Público de Comercio del Estado de Nuevo León, de fecha 16 de julio de 2010, la cual contiene el otorgamiento de poderes por Xignux Alimentos en favor de los señores José Javier Cantú Cobo y Fernando Sotomayor Reyes, para ser ejercido en forma mancomunada, con facultades generales para actos de administración en términos del artículo 2,554 del Código Civil Federal, su correlativo 2448, segundo párrafo, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y sus correlativos para los demás Estados de la República Mexicana, y poder general cambiario en términos de los artículos 9º, 85, 174 y 196 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y (ii) la escritura pública número 21,208, de fecha 1 de junio de 2010, otorgada ante el Lic. José Javier Leal González, notario público No. 111 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, inscrita con el número 85408\*1 en el Registro Público de Comercio del Estado de Nuevo León, de fecha 14 de julio de 2010, la cual contiene el otorgamiento de poderes por Xignux Alimentos en favor de, entre otros, el señor Emilio Ernesto González Lorda, para ser ejercido en forma conjunta con otro representante legal y/o apoderado de Xignux Alimentos para los mismos efectos, con facultades generales para actos de administración en términos del artículo 2,554 del Código Civil Federal, su correlativo 2448, segundo párrafo, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y sus correlativos para los demás Estados de la República Mexicana, y poder general cambiario en términos de los artículos 9º, 85, 174 y 196 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

(t) copia certificada de (i) la escritura pública número 38,413, de fecha 2 de diciembre de 2002, otorgada ante el Lic. Maximino García Cueto, notario público No. 14 del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número 3659, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de enero de 2003, la cual contiene el otorgamiento de poderes por Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. ("Bancomext"), a favor de, entre otros, el señor Leonel Napoleón Vázquez Gómez, para ser ejercido en forma conjunta o separada, con facultades para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito, en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y (ii) la escritura pública número 47,872, de fecha 28 de febrero de 2012, otorgada ante el Lic. Maximino García Cueto, notario público No. 14 del Distrito Federal, la cual contiene el otorgamiento de poderes por Bancomext, a favor de, entre otros, el señor Carlos Hernández Sifuentes, con facultades para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito, en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, actuando siempre en forma mancomunada con cualquier otro apoderado de Bancomext que cuente con las mismas facultades;

(u) copias certificadas de (i) la escritura pública número 16,517, de fecha 21 de febrero de 2007, otorgada ante el Lic. José Antonio Manzanero Escutia, notario público No. 138 del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número 187201, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, la cual contiene el otorgamiento de poderes por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero ("Invex"), a favor de los señores Daniel Ibarra Hernández, Mario Rafael Esquivel Perpuli, Ricardo Calderón Arroyo y Luis Fernando Turcott Ríos, para

ser ejercido en forma mancomunada, con facultades generales para actos de administración en términos del artículo 2,554 del Código Civil Federal, y poder para suscribir y avalar toda clase de títulos de crédito en términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, (ii) la escritura pública número 29,179 de fecha 13 de junio de 2013, otorgada ante el Lic. Fernando Dávila Rebollar, notario público No. 235 del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número 93249, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, la cual contiene el otorgamiento de poderes por Invex, a favor de los señores Mauricio Rangel Laisequilla, Pedro Izquierdo Rueda, Nabor Medina Garza y Rogelio Contreras Gómez, para ser ejercido en forma mancomunada, con facultades generales para actos de administración en términos del artículo 2,554 del Código Civil Federal, y poder para suscribir y avalar toda clase de títulos de crédito en términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y (iii) la escritura pública número 17,489 de fecha 18 de febrero de 2009, otorgada ante el Lic. Fernando Dávila Rebollar, notario público No. 235 del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número 93249, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, la cual contiene el otorgamiento de poderes por Invex, a favor de los señores Abraham Tamez Garza, Nabor Medina Garza, Melissa de la Cerda Nájuez y Pedro Izquiero Rueda, para ser ejercido en forma mancomunada, con facultades generales para actos de administración en términos del artículo 2,554 del Código Civil Federal, y poder para suscribir y avalar toda clase de títulos de crédito en términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

(v) proyecto de los títulos que documentarán los Valores, y

(w) certificaciones relativas a los actos a que hace referencia el inciso (d) anterior, que nos han sido proporcionadas por el Emisor.

Para emitir la presente opinión, hemos supuesto que (i) las copias certificadas, en los casos en los que revisamos copias certificadas y que han sido referidas en los párrafos anteriores, o las copias, en los casos de copias referidas en, o que forman parte de, las copias certificadas que revisamos, son copias fieles de sus respectivos originales, y que dichos originales son auténticos y han sido debidamente suscritos, (ii) a la fecha de esta opinión, ni el Emisor, ni las Avalistas, ni Bancomext, ni Invex han revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas a los apoderados referidos en los párrafos anteriores, (iii) a la fecha de esta opinión, los estatutos del Emisor, de las Avalistas y de Invex no han sido objeto de modificaciones posteriores a las mencionadas en la presente, y los estatutos sociales del Emisor, de las Avalistas y de Invex están debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente, (iv) los órganos sociales relevantes del Emisor, de las Avalistas, de Bancomext, y de Invex fueron debidamente convocados e instalados, y tomaron decisiones por las mayorías requeridas por sus respectivos estatutos sociales y por la legislación aplicable (excepto por las resoluciones del consejo de administración del Emisor a que alude la opinión 3 siguiente), (v) que las partes que suscribieron los documentos que revisamos, estaban o estarán facultadas para hacerlo (excepto por los apoderados referidos en las opiniones 4, 5 y 6 siguientes), (vi) que no existe hecho alguno que no se nos haya revelado, que sea relevante en relación con la emisión de la presente opinión o los actos materia de la misma, y (vii) que

cada uno de los títulos que documente los Valores, será suscrito sustancialmente en los términos de los proyectos que revisamos para efectos de la presente opinión.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

1. El Emisor es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y sus estatutos sociales la facultan para suscribir los Valores.

2. Cada una de las Avalistas, es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y sus estatutos sociales las facultan para suscribir los Valores en su carácter de aval.

3. La emisión de los Valores ha sido válidamente aprobada por el consejo de administración del Emisor.

4. Cada uno de los señores Eugenio Rafael Garza Herrera, Emilio Ernesto González Lorda, José Javier Cantú Cobo, Fernando Sotomayor Reyes, Carlos Álvarez del Valle y Oscar de Jesús Martínez Treviño, cuentan con facultades mancomunadas suficientes para suscribir los títulos que representan los Valores, en nombre y representación del Emisor.

5. Cada uno de los señores Emilio Ernesto González Lorda y José Javier Cantú Cobo, cuentan con facultades mancomunadas suficientes para suscribir los títulos que representan los Valores en nombre y representación de cada una de las Avalistas.

6. Los Valores de la Primera Emisión han sido válidamente avalados por Bancomext, hasta en un porcentaje igual al 33% (treinta y tres por ciento) del monto de principal de los Valores de la Primera Emisión, y el procedimiento para hacer exigible el aval de Bancomext deberá seguirse en apego a las disposiciones aplicables previstas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y otras leyes que resulten aplicables.

7. Los señores Leonel Napoleón Vázquez Gómez y Carlos Hernández Sifuentes, cuentan con facultades suficientes para suscribir los títulos que representen los Valores de la Primera Emisión, en nombre y representación de Bancomext.

8. Cada uno de los señores Ricardo Calderón Arroyo, Luis Fernando Turcott Ríos, Mario Rafael Esquivel Perpuli y Nabor Medina Garza, cuentan con las facultades suficientes para firmar, en forma mancomunada, los títulos que representan los Valores, en nombre y representación de Invex, en su carácter de representante común de los tenedores de los Valores.

9. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos societarios, legales y contractuales necesarios, incluyendo, sin limitación, la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la inscripción de los Valores en el Registro Nacional de Valores y su oferta pública, la aprobación de la Bolsa Mexicana de Valores,

S.A.B. de C.V. para el listado para cotización de los Valores, el depósito de los títulos que representen los Valores en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., la suscripción de los Valores por parte de los apoderados del Emisor y de las Avalistas y los delegados fiduciarios de Invex, como representante común de los tenedores de los Valores, con facultades suficientes, y el registro de la operación correspondiente en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., los Valores constituirán una obligación válida del Emisor y de las Avalistas, exigible de conformidad con sus términos.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(a) la validez y exigibilidad de los Valores, está limitada por la legislación en materia de concurso mercantil y quiebra, y por cualquier legislación similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

(b) de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, ciertas deudas del Emisor y de las Avalistas (tales como obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, cuotas pagaderas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o cuotas del sistema de ahorro para el retiro, así como los créditos de acreedores singularmente privilegiados, acreedores con garantía real y acreedores con privilegio especial), tendrán preferencia sobre los créditos de los tenedores de los Valores, y

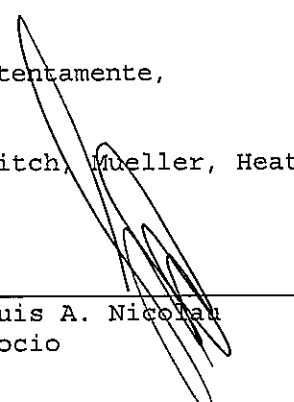
(c) para efectos de emitir la presente opinión, no hemos obtenido ni revisado ningún certificado o documento emitido por ningún registro público (incluyendo, sin limitación, el folio mercantil correspondiente al Emisor, a cada una de las Avalistas, a Bancomext y a Invex).

Esta opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, por lo que no asumimos obligación alguna para actualizarla o modificarla en el futuro.

La presente opinión se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores, y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Valores.

Atentamente,

Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.

  
\_\_\_\_\_  
Luis A. Nicolau  
Socio

## **E. FORMATOS DE TÍTULO DE LOS CERTIFICADOS DE CORTO PLAZO**

**CERTIFICADO BURSÁTIL**

**XIGNUX, S.A. DE C.V.**

**XIGNUX [●]**

Por este título, Xignux, S.A. de C.V. (el "Emisor") se obliga incondicionalmente a pagar la cantidad de \$[●] ([●] pesos 00/100 M.N.), [en una sola exhibición], precisamente el [●] de [●] de 20[●], en el lugar de pago que se indica más adelante.

Este título ampara [●] ([●]) de Certificados Bursátiles, al portador, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Este título se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., para permitir la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deben ser ejercidas por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., sin otra responsabilidad que la prevista en la Ley del Mercado de Valores para las instituciones para el depósito de valores.

Este título se emite al amparo del Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente a cargo del Emisor, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número [●]/[●]/[●], de fecha [●] de [●] de 2013 (el "Programa"), y ha quedado inscrito en el Registro Nacional de Valores con el No. [●], de conformidad con el oficio número [●]/[●]/[●], de fecha [●] de [●] de 2013, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Definiciones.** Los siguientes términos tendrán el significado que se indica para cada uno de ellos, siendo éstos igualmente aplicables en la forma singular y en plural:

"Activos Tangibles Consolidados" significa la totalidad de los activos consolidados del Emisor y sus subsidiarias menos (a) reservas y deducciones aplicables, y (B) cualesquiera activos intangibles (incluyendo, sin limitación crédito comercial o *goodwill*), nombres comerciales, marcas, patentes, calculados de conformidad con las NIF en México, con base en los estados financieros consolidados, auditados o internos, del Emisor, más recientes disponibles.

"Avalistas" significa la referencia conjunta a Viakable, S.A. de C.V., Conductores Monterrey, S.A. de C.V., Magnekon, S.A. de C.V., Prolec, S.A. de C.V., y Xignux Alimentos, S.A. de C.V.

"BMV" significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Cambio de Control" significa que, en cualquier momento durante el plazo vigencia de los Certificados Bursátiles, la Familia Garza Herrera y la Familia Garza Garza, en conjunto o en forma individual, dejaren, directa o indirectamente, de ser propietarias, de cuando menos



el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones con derecho de voto en circulación del Emisor.

"Causa de Vencimiento Anticipado" tiene el significado que se menciona en la sección "Causas de Vencimiento Anticipado" contenida en el presente título.

"Certificados Bursátiles" significan los [●] ([●]) de certificados bursátiles al portador que ampara el presente título.

"CNBV" significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Día Hábil" significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, o día inhábil por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

"Disposiciones Generales" significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, tal como sean modificadas de tiempo en tiempo.

"Emisión" significa la emisión de los Certificados Bursátiles que ampara el presente título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "XIGNUX [●]".

"Emisor" significa Xignux, S.A. de C.V., una sociedad cuyo objeto social es (a) comprar y vender toda clase de acciones, partes sociales o cualquier otro título valor o de crédito que se relacione con empresas industriales, de turismo, comerciales o de servicios; (b) invertir la mayor parte de sus activos en acciones de empresas industriales o de turismo, o bien en otorgamiento de crédito a esas empresas, sin que dicha inversión exceda del 30% (treinta por ciento); (c) invertir en empresas comerciales que se dediquen a la comercialización de los productos de aquellas empresas en las cuales la Sociedad tenga participación en acciones; (d) promover, organizar e invertir en la promoción de toda clase de actividades industriales o comerciales de cualquier clase de sociedad civil o mercantil, dentro o fuera del territorio nacional, así como adquirir, administrar, comprar, arrendar o intervenir en las mencionadas sociedades, ya sea como tenedora de acciones o participaciones de capital, de bonos, obligaciones o debentures; o mediante contratos o actos de cualquier naturaleza, relacionados con dicho objeto; (e) contraer y conceder toda clase de préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes, en su caso; (f) afianzar y cofianzar el cumplimiento de obligaciones a cargo de terceros y, en general, garantizar individual, solidaria, subsidiaria o mancomunadamente, según corresponda a sus intereses, con o sin contraprestación, mediante el otorgamiento de limitaciones de dominio, avales e incluso con prenda o hipoteca, o bajo cualquier otra forma de garantía permitida por la ley, obligaciones a cargo propio o de terceros, según los casos; siempre y cuando, tratándose de terceros, los mismos sean sociedades que tengan participación directa o indirecta en acciones de la Sociedad, o en las cuales la Sociedad tenga participación directa o indirecta en acciones; y por tanto suscribir los títulos de crédito, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas

garantías; (g) emitir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar, descontar, certificar, efectuar y realizar en cualquier forma de suscripción, títulos y operaciones de crédito, títulos valor con o sin garantía e instrumentos de pago, así como todo tipo de convenios, contratos, negocios, actos jurídicos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con los mismos, en los términos del Artículo 9o. noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito o de cualquier legislación aplicable; (h) contratar, adquirir, enajenar, ceder y, en general, participar en toda clase de contratos, convenios o acuerdos relativos a instrumentos financieros derivados relacionados con índices, tasas, divisas y mercancías considerando, entre otros, los denominados "forwards", futuros, opciones y/o "swaps", por sí misma o a través de terceros o de instituciones financieras nacionales o extranjeras; (i) asesorar a particulares, sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, autoridades, ya sean nacionales o extranjeras, con respecto a asuntos de carácter económico, financiero, contable, jurídico y de cualquier otra naturaleza, así como contratar los servicios técnicos y profesionales para la realización de tal asesoramiento; (j) actuar como agente, representante, comisionista, mediador o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, ya sean industriales o comerciales y efectuar, a nombre propio o en el de sus representantes, todos y cada uno de los actos o de los objetos sociales anteriores; (k) adquirir, comprar, vender, administrar, arrendar, promover, intervenir, gravar y disponer de bienes inmuebles, semovientes o muebles, de cualquier clase de inversiones o propiedades o cualquier clase de negociaciones industriales o comerciales, dentro o fuera del territorio nacional; (l) comprar, vender, dar y recibir en arrendamiento, gestionar, importar, exportar y realizar toda clase de actos de comercio sobre toda clase de equipos industriales y comerciales, maquinaria, herramientas, refacciones y partes, vehículos terrestres, aéreos o marítimos, a excepción hecha de aquellos en que haya prohibición legal; (m) la obtención, adquisición, posesión, licencia o derecho de uso, venta, cesión, arrendamiento, gravamen y aprovechamiento por cualquier título legal, de toda clase de concesiones, permisos, franquicias, licencias, autorizaciones, asignaciones, comisiones, patentes de invención o de procesos, marcas, nombres y avisos comerciales y derechos de autor, de y en cualquier País, que contribuyan a la realización del objeto social; y (n) en general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes para la más amplia y eficaz consecución de los fines del Emisor.

"Familia Garza Garza" significa el grupo de accionistas integrado por el Ingeniero Humberto J. Garza Garza y sus descendientes.

"Familia Garza Herrera" significa el grupo de accionistas integrado por los descendientes del Ingeniero Jorge L. Garza Garza.

"IFRS" o "NIIF" significa las *International Financial Reporting Standards* o Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB, por sus siglas en inglés).

"Indeval" significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"Mayoría de los Certificados Bursátiles" tiene el significado que se menciona en la sección "Representante Común" contenida en el presente título.

"México" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Partes Relacionadas" significa cualquier persona que controle, esté controlada o este bajo control común con la persona de que se trate, así como cualquier accionista persona física o cualquier pariente consanguíneo, hasta el tercer grado, de cualquier accionista.

"Período de Intereses" tiene el significado que se indica en la sección "Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses" contenida en el presente título.

"Programa" tiene el significado que se indica en el proemio del presente título.

"Representante Común" significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

"Subsidiaria Aplicable" significa cualquiera de Viakable, S.A. de C.V., Conductores Monterrey, S.A. de C.V., Magnekon, S.A. de C.V., Prolec, S.A. de C.V., y Xignux Alimentos, S.A. de C.V.

"Tasa de Interés Bruto Anual" tiene el significado que se menciona en la sección "Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses", contenida en el presente título.

"Tenedores" significan los tenedores, en cualquier tiempo, de los Certificados Bursátiles en circulación.

**Monto de la Emisión.** \$[•] ([•] pesos 00/100 M.N.).

**Plazo de Vigencia.** Los Certificados Bursátiles tienen un plazo de vigencia de [•] ([•]) días.

**Fecha de Vencimiento.** [•] de [•] de 20[•].

**Aval.** Las obligaciones de pago del Emisor derivadas de los Certificados Bursátiles contarán con el aval de las Avalistas.

**Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de las Avalistas.** Cada una de las Avalistas no asume obligación de dar frente a los Tenedores distinta al pago completo cuando éste sea exigible, del principal de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados respecto de los mismos. Así mismo, las Avalistas no asumen obligaciones de hacer y/o no hacer en términos de la presente Emisión.

**Destino de los Fondos.** El Emisor utilizará los recursos netos obtenidos como resultado de esta Emisión para diversos propósitos corporativos, entre los que se encuentra, el refinanciamiento de deuda, requerimientos de capital de trabajo, inversiones en activo fijo y otros usos

corporativos generales, o cualquier otro fin permitido por el objeto social del Emisor.

**Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses.**

*Tasa Fija*

A partir de su fecha de emisión y, en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán durante cada Periodo de Intereses, un interés bruto anual de [●]% ([●] por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión o, al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los periodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente título.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada período respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I	=	Interés Bruto del período.
VN	=	Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos de cada período.

Una vez iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses respectiva, el importe de los intereses a pagar respecto de los Certificados Bursátiles, y la tasa de interés bruto anual aplicable para el siguiente período. Así mismo, dará a conocer a la BMV, a través del SEDI - Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información - (o los medios que ésta determine), con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago, el monto de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso,

de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del Artículo 282 la Ley del Mercado de Valores, el presente título no lleva cupones adheridos haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

#### *Tasa Variable*

A partir de su fecha de emisión y, en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábilés anteriores al inicio de cada Período de Intereses, computado a partir de la fecha de emisión correspondiente y que regirá durante ese periodo, de conformidad con lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de [●], capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, la fecha más próxima a la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o en su defecto dentro de los 22 (veintidós) Días Hábilés anteriores.

En caso que la TIIE desaparezca, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustituta de la TIIE.

Para determinar la tasa de rendimiento de la TIIE capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos del periodo que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa Anual Capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el período.
- TR = Tasa de rendimiento anual de la TIIE.
- PL = Plazo del instrumento correspondiente en días.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos de cada período.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión o al inicio de cada Período de Intereses, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a

pagar, deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los periodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente título.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del período.  
VN = Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.  
TB = Tasa de Interés Bruto Anual.  
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos de cada período.

Una vez iniciado cada periodo, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo período.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses a pagar respecto de los Certificados Bursátiles, y a más tardar el Día Hábil inmediato anterior la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente período. Así mismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI - Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información - (o los medios que esta determine), con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago, el monto de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del Artículo 282 la Ley del Mercado de Valores, el presente título no lleva cupones adheridos haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval. Si en algún Periodo de Intereses el monto de intereses a pagar no es cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que el mismo sea íntegramente cubierto.

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses es de [●]% ([●]).

**Periodicidad en el Pago de Intereses.** Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada [●] ([●]) días, conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas (cada una, un “Periodo de Intereses”):

No.	Fecha	Días del Periodo
1.	[●] de [●] de 20[●]	
2.	[●] de [●] de 20[●]	
3.	[●] de [●] de 20[●]	
4.	[●] de [●] de 20[●]	
5.	[●] de [●] de 20[●]	
6.	[●] de [●] de 20[●]	
7.	[●] de [●] de 20[●]	
8.	[●] de [●] de 20[●]	
9.	[●] de [●] de 20[●]	
10.	[●] de [●] de 20[●]	
11.	[●] de [●] de 20[●]	
12.	[●] de [●] de 20[●]	
13.	[●] de [●] de 20[●]	

En el caso de que cualquier fecha de pago de principal o intereses conforme al presente no sea un Día Hábil, las cantidades respectivas se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos por el número de días efectivamente transcurridos del Periodo de Interés correspondiente.

**Intereses Moratorios.** En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

**Amortización de Principal.** El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del título correspondiente.

**Amortización Anticipada.** [●].]

**Prima por Amortización Anticipada.** [●].]

**Lugar y Forma de Pago.** El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor ubicado en Avenida Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez 200-2, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, 66269, México, o del Representante

Común ubicado en Batallón de San Patricio No. 111, Piso 12, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66269, en la misma moneda que la suma del principal.

**Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor.** El Emisor no asume obligación de dar frente a los Tenedores distinta al pago completo cuando éste sea exigible, del principal de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados respecto de los mismos.

**Obligaciones de Hacer.** Salvo que los Tenedores de la mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha de la presente Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a:

(1) *Estados Financieros Internos.* Entregar al Representante Común, en forma trimestral, dentro de los 5 (cinco) Días Hábilés posteriores a la fecha límite que señalen las Disposiciones Generales, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados internos y no auditados del Emisor, respecto de cada trimestre calendario, que incluyan balance general, estado de resultados y estado de flujos de efectivo, preparados conforme a las IFRS y firmados por el Director de Finanzas del Emisor.

(2) *Estados Financieros Auditados.* Entregar al Representante Común, en forma anual, dentro de los 5 (cinco) Días Hábilés posteriores a la fecha límite que señalen las Disposiciones Generales, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados anuales del Emisor, respecto del ejercicio anual que corresponda, que incluyan balance general, estado de resultados y estado de flujos de efectivo, preparados conforme a las IFRS y dictaminados por el auditor externo del Emisor.

(3) *Otros Reportes.*

(a) Entregar al Representante Común un certificado trimestral, precisamente en la misma fecha de entrega al Representante Común de los estados financieros internos indicados en el inciso (1) anterior, firmado por el Director de Finanzas del Emisor, indicando si el Emisor y/o alguna de sus Subsidiarias Aplicables, según sea el caso, han cumplido con las "Obligaciones de Hacer" y "Obligaciones de No Hacer" respectivas, contenidas en el presente título.

(b) Entregar al Representante Común cualquier reporte, estado financiero o comunicación que el Emisor, pero no sus accionistas, entregue a la CNBV o a la BMV, el Día Hábil siguiente a su entrega, así como cualquier otra información que éste le solicite, actuando razonablemente, y que sea necesaria para cumplir con sus obligaciones contempladas conforme al presente título, respecto de la situación financiera del Emisor o de sus Subsidiarias Aplicables; e

(c) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 5 (cinco) Días Hábilés siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya una Causa de Vencimiento Anticipado o que con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o ambos, pueda constituir una Causa de Vencimiento Anticipado conforme al presente título.



(4) *Uso de Recursos derivados de la Emisión; Inscripción de Certificados Bursátiles.*

(a) Utilizar los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles para el destino establecido en la sección "Destino de los Fondos", contenida en el presente título.

(b) Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV y listados para cotización en la BMV.

(5) *Existencia Legal y Contabilidad.*

(a) Mantener su existencia legal y la de sus Subsidiarias Aplicables, y mantenerse y mantener a sus Subsidiarias Aplicables como negocios en marcha, salvo por los actos permitidos conforme al presente título.

(b) Mantener su contabilidad y hacer que sus Subsidiarias Aplicables mantengan su contabilidad de conformidad con las IFRS.

(6) *Bienes; Seguros.*

(a) Mantener los bienes necesarios para la realización de sus actividades y las actividades de sus Subsidiarias Aplicables en buen estado (con excepción del desgaste y deterioro derivados del uso normal), y hacer las reparaciones y reemplazos necesarios, salvo por aquellas reparaciones o reemplazos que, de no realizarse, no afecten de manera adversa y significativa las operaciones del Emisor y de sus Subsidiarias Aplicables, considerados en forma conjunta.

(b) El Emisor deberá contratar, y hacer que sus Subsidiarias Aplicables contraten, con compañías de seguros de reconocido prestigio, seguros adecuados para sus operaciones y bienes, en términos y condiciones (incluyendo riesgos cubiertos y montos asegurados) similares a los seguros que tienen contratados en la fecha del presente título.

(7) *Operaciones con Partes Relacionadas.* Realizar, en términos de mercado, las operaciones comerciales que realice el Emisor con Partes Relacionadas (excepto por operaciones efectuadas entre subsidiarias del Emisor, o entre el Emisor y cualquiera de sus subsidiarias).

**Obligaciones de No Hacer.** Salvo que los Tenedores de la mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha de la presente Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a:

(1) *Giro Preponderante.* No llevar a cabo actividades que resulten en un cambio sustancial respecto de sus actividades preponderantes a la fecha del presente título (consideradas en conjunto), exceptuando, en cualquier caso, aquellas actividades que se relacionen con sus actividades preponderantes actuales.

(2) *Limitaciones respecto de Gravámenes.* Abstenerse de constituir cualquier gravamen respecto de otras emisiones de

certificados bursátiles del Emisor o de sus Subsidiarias Aplicables, salvo que simultáneamente con la constitución del gravamen de que se trata, el Emisor garantice con una garantía igual o a prorrata, a los tenedores de los Certificados Bursátiles.

(3) *Fusiones; Escisiones.* No fusionarse o escindirse, salvo que (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o la sociedad escindida asuma expresamente las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, (ii) no tuviere lugar una Causa de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, resultaría en una Causa de Vencimiento Anticipado, como resultado de dicha fusión o escisión, y (iii) previa o simultáneamente a la fusión o escisión se entregue al Representante Común una opinión legal, emitida por una firma de abogados de reconocido prestigio en la jurisdicción del Emisor, en el sentido que la operación de que se trate no afecta en forma adversa las obligaciones de pago, de hacer y de no hacer aplicables a los Certificados Bursátiles, en el entendido que la obligación de no hacer que se contempla en este inciso (3), no será aplicable tratándose de fusiones que tengan lugar entre el Emisor y sus subsidiarias (incluyendo sus Subsidiarias Aplicables).

(4) *Limitación en la Venta de Activos.* No vender acciones de sus Subsidiarias Aplicables de las que actualmente sea tenedora en un porcentaje que reduzca la tenencia del Emisor a menos del 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones con derecho de voto en circulación en ese momento y no permitir que sus Subsidiarias Aplicables realicen operaciones de venta de activos fijos, salvo por (i) las ventas de activos fijos que sean celebradas entre cualesquiera de las subsidiarias del Emisor (incluyendo las Subsidiarias Aplicables), (ii) las ventas de activos fijos o inventarios, de cualquier naturaleza, realizadas en el curso ordinario de sus negocios, (iii) enajenaciones de bienes no productivos, desgastados, o no aptos para su uso eficiente, o (iv) la venta de cualquier activo fijo, siempre y cuando se realice en términos de mercado y el producto de dicha venta o conjunto de ventas no sea superior a EUA\$10,000,000.00 (diez millones de dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) en cada ejercicio social mientras los Certificados Bursátiles estén en vigor; en el entendido, sin embargo, que el Emisor y las Subsidiarias Aplicables podrán realizar ventas de activos fijos cuyo producto supere la cantidad de EUA\$10,000,000.00 (diez millones de dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) en cada ejercicio social, si el producto de la venta permanece en el patrimonio de las Subsidiarias Aplicables y éstas lo invierten en el curso ordinario de sus negocios o la utilizan para reducir deuda.

(5) *Pago de Dividendos.* Abstenerse de pagar dividendos a sus accionistas, si ha ocurrido una Causa de Vencimiento Anticipado, salvo por los pagos de dividendos en acciones.

(6) *Limitación al Pago de Dividendos.* Abstenerse de contraer obligaciones y hacer que sus Subsidiarias Aplicables se abstengan de contraer obligaciones que limiten la facultad de las Subsidiarias Aplicables de hacer pagos de dividendos al Emisor.

**Causas de Vencimiento Anticipado.** En el supuesto que ocurra y continúe sin subsanarse cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una

"Causa de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en los siguientes términos:

(1) *Pago Oportuno de Principal e Intereses.* Si el Emisor dejare de realizar el pago, a su vencimiento, del monto total de principal o de cualquier cantidad de intereses y, en el caso de intereses, dicho pago de intereses no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.

(2) *Información Falsa o Incorrecta.* Si el Emisor proporcionare al Representante Común información falsa o incorrecta, en ambos casos en cualquier aspecto significativo, con motivo de la Emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones contempladas en la sección "Obligaciones de Hacer" del presente título, incisos (1), (2) o (3), y dicha información no se hubiere rectificado en un periodo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de dicha falsedad o incorrección.

(3) *Incumplimiento de Obligaciones.* Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente título correspondiente, en el entendido que, exclusivamente para el caso del incumplimiento de obligaciones señaladas en los incisos (1), (2), (3), (5)(b), (6) y (7) de la sección de "Obligaciones de Hacer", y en los incisos (2) y (6) de la sección de "Obligaciones de No Hacer", se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones, si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento o el Emisor tuviere conocimiento del mismo, lo que ocurra primero.

(4) *Incumplimiento de Obligaciones que no deriven de los Certificados Bursátiles.* Si se declarare el vencimiento anticipado por incumplimiento, de cualquier convenio o instrumento relativo a deudas de naturaleza financiera del Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Aplicables, si el monto del adeudo, individualmente o en conjunto, importa una cantidad equivalente, denominada en cualquier moneda, a por lo menos EUA\$25,000,000.00 (veinticinco millones de dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

(5) *Insolvencia.* Si el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Aplicables fuere declarada en quiebra o concurso mercantil, o en cualquier situación equivalente conforme a la legislación aplicable, o se iniciare por un tercero un procedimiento similar en contra del Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Aplicables, que no se levantara dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la notificación al Emisor o a la Subsidiaria Aplicable de que se trate, del inicio del procedimiento respectivo, o si el Emisor admitiere expresamente por escrito su incapacidad para pagar sus deudas de naturaleza financiera a su vencimiento.

(6) *Sentencias o laudos.* Si el Emisor o cualquier Subsidiaria Aplicable, dejare de pagar o cumplir con cualquier sentencia judicial definitiva o laudo arbitral (no susceptible de apelación o recurso alguno, de cualquier naturaleza), por un monto igual o superior a EUA\$25,000,000.00 (veinticinco millones de dólares 00/100, moneda de los Estados Unidos de América), denominado en cualquier moneda, dentro

de un plazo de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de dicha sentencia o laudo, o si dentro de dicho plazo, la sentencia o laudo correspondiente no hubiere quedado sin efecto.

(7) *Validez de los Certificados Bursátiles.* Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

(8) *Cambio de Control.* Si ocurriere un Cambio de Control.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos (5) o (7) anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento o requerimiento de pago, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos.

En el caso de que ocurra y continúe sin subsanarse el evento mencionado en el inciso (1) anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable, en el caso de falta de pago de intereses), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común y se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos.

En el caso de que ocurra y continúe sin subsanarse cualquiera de los eventos mencionados en los incisos (2), (3), (4), (6) u (8) anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la Mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación por escrito al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común y se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos.

El Representante Común dará a conocer de manera oportuna a la BMV (a través del SEDI o de los medios que determine) y al Indeval por escrito (por los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y cuando, se declare el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

**Asambleas de Tenedores.** (a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del presente título y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, a petición de los Tenedores, como se indica a continuación, o a petición del Emisor.

(c) Los Tenedores que representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 (quince) Días Hábiles contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, se considerará instalada legalmente cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles; en el entendido, sin embargo, que para la resolución de los asuntos referidos en este inciso (e), se requerirá el consentimiento del Emisor.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles, en los siguientes casos:

(1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o

(2) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente título.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (f) anterior, se considerará instalada legalmente cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles representados en dicha asamblea, según lo previsto en el Artículo 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles; en el entendido, sin embargo, que para la resolución de los asuntos referidos en el inciso (f) anterior, se requerirá el consentimiento del Emisor.

(h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de las cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada por dos testigos.

(i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor haya adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como copias de los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

Nada de lo contenido en el presente título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**Representante Común.** (a) Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario ha sido designado

representante común de los Tenedores y, mediante su firma en el presente título, ha aceptado dicho cargo.

(b) El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en el presente título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores, computada ésta conforme lo dispuesto en la sección "Asamblea de Tenedores" del presente título (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles, a menos que se indique otra cosa en el presente título. El Representante Común tendrá, entre otros, las siguientes facultades y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme al presente título;
- (2) verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales y, una vez hecho lo anterior, firmar como Representante Común el presente título que documenta la Emisión;
- (3) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
- (4) convocar y presidir la asamblea de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- (5) recabar de los funcionarios del Emisor, todos los informes y datos que sean necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, tomando en consideración lo dispuesto en el presente título;
- (6) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- (7) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles;
- (8) calcular y publicar los avisos de pago de los intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual, así como informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, sobre el pago de los intereses conforme al presente título que documenta la Emisión y de la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, de ser este el caso, conforme a los términos del presente título;
- (9) actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal o intereses respecto de los Certificados Bursátiles;

- (10) ejercer todas las facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, y
- (11) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores, que incluirán notificar a los Tenedores de los incumplimientos del Emisor.

(c) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por la totalidad de los Tenedores.

(d) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(e) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

(f) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

**Ley Aplicable; Jurisdicción.** El presente título que documenta los Certificados Bursátiles se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de México. Cada uno del Emisor, los Avalistas, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la ciudad de México, Distrito Federal, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles y las Asambleas de Tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente título consta de [●] ([●]) páginas y se suscribe por el Emisor, y los Avalistas y, para efectos de hacer constar la aceptación de su encargo y sus funciones, el Representante Común, en México, Distrito Federal, este [●] de [●] de 20[●].

El presente título es depositado en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. el día [●] de [●] de 20[●].

[EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO, SIGUEN HOJAS DE FIRMA]



**EL EMISOR:**

XIGNUX, S.A. DE C.V.

---

[●]

Cargo: Apoderado

---

[●]

Cargo: Apoderado

**POR AVAL:**

VIAKABLE, S.A. DE C.V.

---

[●]  
Cargo: Apoderado

---

[●]  
Cargo: Apoderado

CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.

---

[●]  
Cargo: Apoderado

---

[●]  
Cargo: Apoderado

MAGNEKON, S.A. DE C.V.

---

[●]  
Cargo: Apoderado

---

[●]  
Cargo: Apoderado

PROLEC, S.A. DE C.V.

---

[●]  
Cargo: Apoderado

---

[●]  
Cargo: Apoderado

XIGNUX ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

---

[●]  
Cargo: Apoderado

---

[●]  
Cargo: Apoderado

**EN CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN COMO REPRESENTANTE COMÚN DE  
LOS TENEDORES**

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO

---

Por: [●]  
Cargo: [●]

**CERTIFICADO BURSÁTIL**

**XIGNUX, S.A. DE C.V.**

**XIGNUX [●]**

Por este título, Xignux, S.A. de C.V. (el "Emisor") se obliga incondicionalmente a pagar la cantidad de [●] ([●]) Unidades de Inversión ("UDIs") equivalente en moneda nacional a \$[●] ([●] pesos 00/100 M.N.), en una [sola exhibición], precisamente el [●] de [●] de 20[●], en el lugar de pago que se indica más adelante.

Este título ampara [●] ([●]) de Certificados Bursátiles, al portador, con valor nominal de 100 (cien) UDIs cada uno.

Este título se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., para permitir la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deben ser ejercidas por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., sin otra responsabilidad que la prevista en la Ley del Mercado de Valores para las instituciones para el depósito de valores.

Este título se emite al amparo del Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente a cargo del Emisor, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número [●]/[●]/[●], de fecha [●] de [●]de 2013 (el "Programa"), y ha quedado inscrito en el Registro Nacional de Valores con el No. [●], de conformidad con el oficio número [●]/[●]/[●], de fecha [●] de [●] de 2013, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Definiciones.** Los siguientes términos tendrán el significado que se indica para cada uno de ellos, siendo éstos igualmente aplicables en la forma singular y en plural:

"Activos Tangibles Consolidados" significa la totalidad de los activos consolidados del Emisor y sus subsidiarias menos (a) reservas y deducciones aplicables, y (B) cualesquiera activos intangibles (incluyendo, sin limitación crédito comercial o *goodwill*), nombres comerciales, marcas, patentes, calculados de conformidad con las NIF en México, con base en los estados financieros consolidados, auditados o internos, del Emisor, más recientes disponibles.

"Avalistas" significa la referencia conjunta a Viakable, S.A. de C.V., Conductores Monterrey, S.A. de C.V., Magnekon, S.A. de C.V., Prolec, S.A. de C.V., y Xignux Alimentos, S.A. de C.V.

"BMV" significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Cambio de Control" significa que, en cualquier momento durante el plazo vigencia de los Certificados Bursátiles, la Familia Garza Herrera y la Familia Garza Garza, en conjunto o en forma individual,

dejaren, directa o indirectamente, de ser propietarias, de cuando menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones con derecho de voto en circulación del Emisor.

"Causa de Vencimiento Anticipado" tiene el significado que se menciona en la sección "Causas de Vencimiento Anticipado" contenida en el presente título.

"Certificados Bursátiles" significan los [●] ([●]) de certificados bursátiles al portador que ampara el presente título.

"CNBV" significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Día Hábil" significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, o día inhábil por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

"Disposiciones Generales" significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, tal como sean modificadas de tiempo en tiempo.

"Emisión" significa la emisión de los Certificados Bursátiles que ampara el presente título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "XIGNUX [●]".

"Emisor" significa Xignux, S.A. de C.V., una sociedad cuyo objeto social es (a) comprar y vender toda clase de acciones, partes sociales o cualquier otro título valor o de crédito que se relacione con empresas industriales, de turismo, comerciales o de servicios; (b) invertir la mayor parte de sus activos en acciones de empresas industriales o de turismo, o bien en otorgamiento de crédito a esas empresas, sin que dicha inversión exceda del 30% (treinta por ciento); (c) invertir en empresas comerciales que se dediquen a la comercialización de los productos de aquellas empresas en las cuales la Sociedad tenga participación en acciones; (d) promover, organizar e invertir en la promoción de toda clase de actividades industriales o comerciales de cualquier clase de sociedad civil o mercantil, dentro o fuera del territorio nacional, así como adquirir, administrar, comprar, arrendar o intervenir en las mencionadas sociedades, ya sea como tenedora de acciones o participaciones de capital, de bonos, obligaciones o debentures; o mediante contratos o actos de cualquier naturaleza, relacionados con dicho objeto; (e) contraer y conceder toda clase de préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes, en su caso; (f) afianzar y cofianzar el cumplimiento de obligaciones a cargo de terceros y, en general, garantizar individual, solidaria, subsidiaria o mancomunadamente, según corresponda a sus intereses, con o sin contraprestación, mediante el otorgamiento de limitaciones de dominio, avales e incluso con prenda o hipoteca, o bajo cualquier otra forma de garantía permitida por la ley, obligaciones a cargo propio o de terceros, según los casos; siempre y cuando, tratándose de terceros, los mismos sean sociedades que tengan participación directa o indirecta en acciones de la Sociedad, o en las cuales la Sociedad tenga participación directa o indirecta en acciones; y por tanto suscribir los títulos de crédito, convenios, contratos y

demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas garantías; (g) emitir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar, descontar, certificar, efectuar y realizar en cualquier forma de suscripción, títulos y operaciones de crédito, títulos valor con o sin garantía e instrumentos de pago, así como todo tipo de convenios, contratos, negocios, actos jurídicos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con los mismos, en los términos del Artículo 9o. noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito o de cualquier legislación aplicable; (h) contratar, adquirir, enajenar, ceder y, en general, participar en toda clase de contratos, convenios o acuerdos relativos a instrumentos financieros derivados relacionados con índices, tasas, divisas y mercancías considerando, entre otros, los denominados "forwards", futuros, opciones y/o "swaps", por sí misma o a través de terceros o de instituciones financieras nacionales o extranjeras; (i) asesorar a particulares, sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, autoridades, ya sean nacionales o extranjeras, con respecto a asuntos de carácter económico, financiero, contable, jurídico y de cualquier otra naturaleza, así como contratar los servicios técnicos y profesionales para la realización de tal asesoramiento; (j) actuar como agente, representante, comisionista, mediador o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, ya sean industriales o comerciales y efectuar, a nombre propio o en el de sus representantes, todos y cada uno de los actos o de los objetos sociales anteriores; (k) adquirir, comprar, vender, administrar, arrendar, promover, intervenir, gravar y disponer de bienes inmuebles, semovientes o muebles, de cualquier clase de inversiones o propiedades o cualquier clase de negociaciones industriales o comerciales, dentro o fuera del territorio nacional; (l) comprar, vender, dar y recibir en arrendamiento, gestionar, importar, exportar y realizar toda clase de actos de comercio sobre toda clase de equipos industriales y comerciales, maquinaria, herramientas, refacciones y partes, vehículos terrestres, aéreos o marítimos, a excepción hecha de aquellos en que haya prohibición legal; (m) la obtención, adquisición, posesión, licencia o derecho de uso, venta, cesión, arrendamiento, gravamen y aprovechamiento por cualquier título legal, de toda clase de concesiones, permisos, franquicias, licencias, autorizaciones, asignaciones, comisiones, patentes de invención o de procesos, marcas, nombres y avisos comerciales y derechos de autor, de y en cualquier País, que contribuyan a la realización del objeto social; y (n) en general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes para la más amplia y eficaz consecución de los fines del Emisor.

"Familia Garza Garza" significa el grupo de accionistas integrado por el Ingeniero Humberto J. Garza Garza y sus descendientes.

"Familia Garza Herrera" significa el grupo de accionistas integrado por los descendientes del Ingeniero Jorge L. Garza Garza.

"IFRS" o "NIIF" significa las *International Financial Reporting Standards* o Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB, por sus siglas en inglés).

"Indeval" significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"Mayoría de los Certificados Bursátiles" tiene el significado que se menciona en la sección "Representante Común" contenida en el presente título.

"México" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Partes Relacionadas" significa cualquier persona que controle, esté controlada o este bajo control común con la persona de que se trate, así como cualquier accionista persona física o cualquier pariente consanguíneo, hasta el tercer grado, de cualquier accionista.

"Período de Intereses" tiene el significado que se indica en la sección "Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses" contenida en el presente título.

"Programa" tiene el significado que se indica en el proemio del presente título.

"Representante Común" significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

"Subsidiaria Aplicable" significa cualquiera de Viakable, S.A. de C.V., Conductores Monterrey, S.A. de C.V., Magnekon, S.A. de C.V., Prolec, S.A. de C.V., y Xignux Alimentos, S.A. de C.V.

"Tasa de Interés Bruto Anual" tiene el significado que se menciona en la sección "Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses", contenida en el presente título.

"Tenedores" significan los tenedores, en cualquier tiempo, de los Certificados Bursátiles en circulación.

"UDIs" tiene el significado que se indica en el proemio del presente título.

**Monto de la Emisión.** [●] ([●]) UDIs.

**Valor de la UDI en la Fecha de Emisión.** \$[●] ([●] pesos 00/100 M.N.).

**Plazo de Vigencia.** Los Certificados Bursátiles tienen un plazo de vigencia de [●] ([●]) días.

**Fecha de Vencimiento.** [●] de [●] de 20[●].

**Aval.** Las obligaciones de pago del Emisor derivadas de los Certificados Bursátiles contarán con el aval de las Avalistas.

**Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de las Avalistas.** Cada una de las Avalistas no asume obligación de dar frente a los Tenedores distinta al pago completo cuando éste sea exigible, del principal de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados respecto de los

mismos. Así mismo, las Avalistas no asumen obligaciones de hacer y/o no hacer en términos de la presente Emisión.

**Destino de los Fondos.** El Emisor utilizará los recursos netos obtenidos como resultado de esta Emisión para diversos propósitos corporativos, entre los que se encuentra, el refinanciamiento de deuda, requerimientos de capital de trabajo, inversiones en activo fijo y otros usos corporativos generales, o cualquier otro fin permitido por el objeto social del Emisor.

**Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses.** A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al final de cada Periodo de Intereses de [●] ([●]) días, computado a partir de la fecha de emisión, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual de [[●]]% ([●] por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar, deberá comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán a su equivalente en moneda nacional, en la forma indicada en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" que se encuentra más adelante.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada período respecto de los Certificados Bursátiles, a su equivalente en moneda nacional, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \times VU \right)$$

En donde:

I	=	Interés Bruto del período.
VN	=	Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos de cada período.
VU	=	Valor en moneda nacional de la Unidad de Inversión en la fecha de pago de intereses.

El Representante Común, 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la fecha de pago, dará a conocer por escrito a la CNBV, a Indeval, y a la BMV, a través de los medios que esta última determine, el valor en moneda nacional de la UDI vigente en la fecha de pago de intereses, así como el importe de los intereses a pagar.

En caso de que dejare de publicarse el valor de la UDI antes citada, será utilizado el método sustituto que el Banco de México aplique y que



se asemeje en mayor medida a la UDI, en cuanto a su fidelidad, para indicar las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor estipula que el presente título no lleve cupones adheridos haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval. Si en algún Periodo de Intereses el monto de intereses a pagar no es cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que el mismo sea íntegramente cubierto.

**Periodicidad en el Pago de Intereses.** Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada [●] ([●]) días, conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas (cada una, un "Periodo de Intereses"):

No.	Fecha	Días del Periodo
1.	[●] de [●] de 20[●]	
2.	[●] de [●] de 20[●]	
3.	[●] de [●] de 20[●]	
4.	[●] de [●] de 20[●]	
5.	[●] de [●] de 20[●]	
6.	[●] de [●] de 20[●]	
7.	[●] de [●] de 20[●]	
8.	[●] de [●] de 20[●]	
9.	[●] de [●] de 20[●]	
10.	[●] de [●] de 20[●]	
11.	[●] de [●] de 20[●]	
12.	[●] de [●] de 20[●]	
13.	[●] de [●] de 20[●]	

En el caso de que cualquier fecha de pago de principal o intereses conforme al presente no sea un Día Hábil, las cantidades respectivas se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos por el número de días efectivamente transcurridos del Periodo de Interés correspondiente

**Intereses Moratorios.** En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

**Amortización de Principal.** El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del título correspondiente.

**[Amortización Anticipada. [●].]**

**[Prima por Amortización Anticipada. [●].]**

**Lugar y Forma de Pago.** El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor ubicado en Avenida Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez 200-2, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, 66269, México, o del Representante Común ubicado en Batallón de San Patricio No. 111, Piso 12, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66269, en la misma moneda que la suma del principal.

**Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor.** El Emisor no asume obligación de dar frente a los Tenedores distinta al pago completo cuando éste sea exigible, del principal de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados respecto de los mismos.

**Obligaciones de Hacer.** Salvo que los Tenedores de la mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha de la presente Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a:

(1) *Estados Financieros Internos.* Entregar al Representante Común, en forma trimestral, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha límite que señalen las Disposiciones Generales, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados internos y no auditados del Emisor, respecto de cada trimestre calendario, que incluyan balance general, estado de resultados y estado de flujos de efectivo, preparados conforme a las IFRS y firmados por el Director de Finanzas del Emisor.

(2) *Estados Financieros Auditados.* Entregar al Representante Común, en forma anual, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha límite que señalen las Disposiciones Generales, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados anuales del Emisor, respecto del ejercicio anual que corresponda, que incluyan balance general, estado de resultados y estado de flujos de efectivo, preparados conforme a las IFRS y dictaminados por el auditor externo del Emisor.

(3) *Otros Reportes.*

(a) Entregar al Representante Común un certificado trimestral, precisamente en la misma fecha de entrega al Representante Común de los estados financieros internos indicados en el inciso (1) anterior, firmado por el Director de Finanzas del Emisor, indicando si el Emisor y/o alguna de sus Subsidiarias Aplicables, según sea el caso, han

cumplido con las "Obligaciones de Hacer" y "Obligaciones de No Hacer" respectivas, contenidas en el presente título.

(b) Entregar al Representante Común cualquier reporte, estado financiero o comunicación que el Emisor, pero no sus accionistas, entregue a la CNBV o a la BMV, el Día Hábil siguiente a su entrega, así como cualquier otra información que éste le solicite, actuando razonablemente, y que sea necesaria para cumplir con sus obligaciones contempladas conforme al presente título, respecto de la situación financiera del Emisor o de sus Subsidiarias Aplicables; e

(c) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya una Causa de Vencimiento Anticipado o que con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o ambos, pueda constituir una Causa de Vencimiento Anticipado conforme al presente título.

(4) *Uso de Recursos derivados de la Emisión; Inscripción de Certificados Bursátiles.*

(a) Utilizar los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles para el destino establecido en la sección "Destino de los Fondos", contenida en el presente título.

(b) Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV y listados para cotización en la BMV.

(5) *Existencia Legal y Contabilidad.*

(a) Mantener su existencia legal y la de sus Subsidiarias Aplicables, y mantenerse y mantener a sus Subsidiarias Aplicables como negocios en marcha, salvo por los actos permitidos conforme al presente título.

(b) Mantener su contabilidad y hacer que sus Subsidiarias Aplicables mantengan su contabilidad de conformidad con las IFRS.

(6) *Bienes; Seguros.*

(a) Mantener los bienes necesarios para la realización de sus actividades y las actividades de sus Subsidiarias Aplicables en buen estado (con excepción del desgaste y deterioro derivados del uso normal), y hacer las reparaciones y reemplazos necesarios, salvo por aquellas reparaciones o reemplazos que, de no realizarse, no afecten de manera adversa y significativa las operaciones del Emisor y de sus Subsidiarias Aplicables, considerados en forma conjunta.

(b) El Emisor deberá contratar, y hacer que sus Subsidiarias Aplicables contraten, con compañías de seguros de reconocido prestigio, seguros adecuados para sus operaciones y bienes, en términos y condiciones (incluyendo riesgos cubiertos y montos asegurados) similares a los seguros que tienen contratados en la fecha del presente título.

(7) *Operaciones con Partes Relacionadas.* Realizar, en términos de mercado, las operaciones comerciales que realice el Emisor con Partes Relacionadas (excepto por operaciones efectuadas entre subsidiarias del Emisor, o entre el Emisor y cualquiera de sus subsidiarias).

**Obligaciones de No Hacer.** Salvo que los Tenedores de la mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha de la presente Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a:

(1) *Giro Preponderante.* No llevar a cabo actividades que resulten en un cambio sustancial respecto de sus actividades preponderantes a la fecha del presente título (consideradas en conjunto), exceptuando, en cualquier caso, aquellas actividades que se relacionen con sus actividades preponderantes actuales.

(2) *Limitaciones respecto de Gravámenes.* Abstenerse de constituir cualquier gravamen respecto de otras emisiones de certificados bursátiles del Emisor o de sus Subsidiarias Aplicables, salvo que simultáneamente con la constitución del gravamen de que se trata, el Emisor garantice con una garantía igual o a prorrata, a los tenedores de los Certificados Bursátiles.

(3) *Fusiones; Escisiones.* No fusionarse o escindirse, salvo que (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o la sociedad escindida asuma expresamente las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, (ii) no tuviere lugar una Causa de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, resultaría en una Causa de Vencimiento Anticipado, como resultado de dicha fusión o escisión, y (iii) previa o simultáneamente a la fusión o escisión se entregue al Representante Común una opinión legal, emitida por una firma de abogados de reconocido prestigio en la jurisdicción del Emisor, en el sentido que la operación de que se trate no afecta en forma adversa la obligaciones de pago, de hacer y de no hacer aplicables a los Certificados Bursátiles, en el entendido que la obligación de no hacer que se contempla en este inciso (3), no será aplicable tratándose de fusiones que tengan lugar entre el Emisor y sus subsidiarias (incluyendo sus Subsidiarias Aplicables).

(4) *Limitación en la Venta de Activos.* No vender acciones de sus Subsidiarias Aplicables de las que actualmente sea tenedora en un porcentaje que reduzca la tenencia del Emisor a menos del 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones con derecho de voto en circulación en ese momento y no permitir que sus Subsidiarias Aplicables realicen operaciones de venta de activos fijos, salvo por (i) las ventas de activos fijos que sean celebradas entre cualesquiera de las subsidiarias del Emisor (incluyendo las Subsidiarias Aplicables), (ii) las ventas de activos fijos o inventarios, de cualquier naturaleza, realizadas en el curso ordinario de sus negocios, (iii) enajenaciones de bienes no productivos, desgastados, o no aptos para su uso eficiente, o (iv) la venta de cualquier activo fijo, siempre y cuando se realice en términos de mercado y el producto de dicha venta o conjunto de ventas no sea superior a EUA\$10,000,000.00 (diez millones de dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) en cada ejercicio social mientras los Certificados

Bursátiles estén en vigor; en el entendido, sin embargo, que el Emisor y las Subsidiarias Aplicables podrán realizar ventas de activos fijos cuyo producto supere la cantidad de EUA\$10,000,000.00 (diez millones de dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) en cada ejercicio social, si el producto de la venta permanece en el patrimonio de las Subsidiarias Aplicables y éstas lo invierten en el curso ordinario de sus negocios o la utilizan para reducir deuda.

(5) *Pago de Dividendos.* Abstenerse de pagar dividendos a sus accionistas, si ha ocurrido una Causa de Vencimiento Anticipado, salvo por los pagos de dividendos en acciones.

(6) *Limitación al Pago de Dividendos.* Abstenerse de contraer obligaciones y hacer que sus Subsidiarias Aplicables se abstengan de contraer obligaciones que limiten la facultad de las Subsidiarias Aplicables de hacer pagos de dividendos al Emisor.

**Causas de Vencimiento Anticipado.** En el supuesto que ocurra y continúe sin subsanarse cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en los siguientes términos:

(1) *Pago Oportuno de Principal e Intereses.* Si el Emisor dejare de realizar el pago, a su vencimiento, del monto total de principal o de cualquier cantidad de intereses y, en el caso de intereses, dicho pago de intereses no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.

(2) *Información Falsa o Incorrecta.* Si el Emisor proporcionare al Representante Común información falsa o incorrecta, en ambos casos en cualquier aspecto significativo, con motivo de la Emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones contempladas en la sección "Obligaciones de Hacer" del presente título, incisos (1), (2) o (3), y dicha información no se hubiere rectificado en un periodo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de dicha falsedad o incorrección.

(3) *Incumplimiento de Obligaciones.* Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente título correspondiente, en el entendido que, exclusivamente para el caso del incumplimiento de obligaciones señaladas en los incisos (1), (2), (3), (5) (b), (6) y (7) de la sección de "Obligaciones de Hacer", y en los incisos (2) y (6) de la sección de "Obligaciones de No Hacer", se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones, si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento o el Emisor tuviere conocimiento del mismo, lo que ocurra primero.

(4) *Incumplimiento de Obligaciones que no deriven de los Certificados Bursátiles.* Si se declarare el vencimiento anticipado por incumplimiento, de cualquier convenio o instrumento relativo a deudas de naturaleza financiera del Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Aplicables, si el monto del adeudo, individualmente o en conjunto, importa una cantidad equivalente, denominada en cualquier moneda, a por

lo menos EUA\$25,000,000.00 (veinticinco millones de dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

(5) *Insolvencia.* Si el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Aplicables fuere declarada en quiebra o concurso mercantil, o en cualquier situación equivalente conforme a la legislación aplicable, o se iniciare por un tercero un procedimiento similar en contra del Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Aplicables, que no se levantara dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la notificación al Emisor o a la Subsidiaria Aplicable de que se trate, del inicio del procedimiento respectivo, o si el Emisor admitiere expresamente por escrito su incapacidad para pagar sus deudas de naturaleza financiera a su vencimiento.

(6) *Sentencias o laudos.* Si el Emisor o cualquier Subsidiaria Aplicable, dejare de pagar o cumplir con cualquier sentencia judicial definitiva o laudo arbitral (no susceptible de apelación o recurso alguno, de cualquier naturaleza), por un monto igual o superior a EUA\$25,000,000.00 (veinticinco millones de dólares 00/100, moneda de los Estados Unidos de América), denominado en cualquier moneda, dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de dicha sentencia o laudo, o si dentro de dicho plazo, la sentencia o laudo correspondiente no hubiere quedado sin efecto.

(7) *Validez de los Certificados Bursátiles.* Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnature, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

(8) *Cambio de Control.* Si ocurriere un Cambio de Control.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos (5) o (7) anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento o requerimiento de pago, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos.

En el caso de que ocurra y continúe sin subsanarse el evento mencionado en el inciso (1) anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable, en el caso de falta de pago de intereses), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común y se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos.

En el caso de que ocurra y continúe sin subsanarse cualquiera de los eventos mencionados en los incisos (2), (3), (4), (6) u (8)

anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la Mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación por escrito al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común y se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos.

El Representante Común dará a conocer de manera oportuna a la BMV (a través del SEDI o de los medios que determine) y al Indeval por escrito (por los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y cuando, se declare el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

**Asambleas de Tenedores.** (a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del presente título y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, a petición de los Tenedores, como se indica a continuación, o a petición del Emisor.

(c) Los Tenedores que representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 (quince) Días Hábiles contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles. Si

la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, se considerará instalada legalmente cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles; en el entendido, sin embargo, que para la resolución de los asuntos referidos en este inciso (e), se requerirá el consentimiento del Emisor.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles, en los siguientes casos:

(1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o

(2) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente título.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (f) anterior, se considerará instalada legalmente cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles representados en dicha asamblea, según lo previsto en el Artículo 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles; en el entendido, sin embargo, que para la resolución de los asuntos referidos en el inciso (f) anterior, se requerirá el consentimiento del Emisor.

(h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de las cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada por dos testigos.

(i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor haya adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como copias de los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación



de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

Nada de lo contenido en el presente título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**Representante Común.** (a) Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario ha sido designado representante común de los Tenedores y, mediante su firma en el presente título, ha aceptado dicho cargo.

(b) El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en el presente título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores, computada ésta conforme lo dispuesto en la sección "Asamblea de Tenedores" del presente título (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles, a menos que se indique otra cosa en el presente título. El Representante Común tendrá, entre otros, las siguientes facultades y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme al presente título;
- (2) verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales y, una vez hecho lo anterior, firmar como Representante Común el presente título que documenta la Emisión;
- (3) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
- (4) convocar y presidir la asamblea de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- (5) recabar de los funcionarios del Emisor, todos los informes y datos que sean necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, tomando en consideración lo dispuesto en el presente título;

- (6) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- (7) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles;
- (8) calcular y publicar los avisos de pago de los intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual, así como informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, sobre el pago de los intereses conforme al presente título que documenta la Emisión y de la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, de ser este el caso, conforme a los términos del presente título;
- (9) actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal o intereses respecto de los Certificados Bursátiles;
- (10) ejercer todas las facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, y
- (11) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores, que incluirán notificar a los Tenedores de los incumplimientos del Emisor.

(c) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por la totalidad de los Tenedores.

(d) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(e) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

(f) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

**Ley Aplicable; Jurisdicción.** El presente título que documenta los Certificados Bursátiles se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de México. Cada uno del Emisor, los Avalistas, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales

federales con sede en la ciudad de México, Distrito Federal, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles y las Asambleas de Tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente título consta de [●] ([●]) páginas y se suscribe por el Emisor, y los Avalistas, y para efectos de hacer constar la aceptación de su encargo y sus funciones, el Representante Común, en México, Distrito Federal, este [●] de [●] de 20[●].

El presente título es depositado en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. el día [●] de [●] de 20[●].

*[EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO, SIGUEN HOJAS DE FIRMA]*

**EL EMISOR:**

XIGNUX, S.A. DE C.V.

---

[●]

Cargo: Apoderado

---

[●]

Cargo: Apoderado

**POR AVAL:**

VIAKABLE, S.A. DE C.V.

---

[●]  
Cargo: Apoderado

---

[●]  
Cargo: Apoderado

CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.

---

[●]  
Cargo: Apoderado

---

[●]  
Cargo: Apoderado

MAGNEKON, S.A. DE C.V.

---

[●]  
Cargo: Apoderado

---

[●]  
Cargo: Apoderado

PROLEC, S.A. DE C.V.

---

[●]  
Cargo: Apoderado

---

[●]  
Cargo: Apoderado

XIGNUX ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

---

[●]  
Cargo: Apoderado

---

[●]  
Cargo: Apoderado

**EN CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
TENEDORES**

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO

---

Por: [●]  
Cargo: [●]

**CERTIFICADO BURSÁTIL**

**XIGNUX, S.A. DE C.V.**

**XIGNUX [●]**

Por este título, Xignux, S.A. de C.V. (el "Emisor") se obliga incondicionalmente a pagar la cantidad de \$[●] ([●] pesos 00/100 M.N.), en [una sola exhibición], precisamente el [●] de [●] de 20[●], en el lugar de pago que se indica más adelante.

Este título ampara [●] ([●]) de Certificados Bursátiles, al portador, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Este título se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., para permitir la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deben ser ejercidas por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., sin otra responsabilidad que la prevista en la Ley del Mercado de Valores para las instituciones para el depósito de valores.

Este título se emite al amparo del Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente a cargo del Emisor, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número [●]/[●]/[●], de fecha [●] de [●] de 2013 (el "Programa"), y ha quedado inscrito en el Registro Nacional de Valores con el No. [●], de conformidad con el oficio número [●]/[●]/[●], de fecha [●] de [●] de 2013, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El presente título se emite a un descuento del [●]% ([●] por ciento) sobre su valor nominal antes indicado.

**Definiciones.** Los siguientes términos tendrán el significado que se indica para cada uno de ellos, siendo éstos igualmente aplicables en la forma singular y en plural:

"Activos Tangibles Consolidados" significa la totalidad de los activos consolidados del Emisor y sus subsidiarias menos (a) reservas y deducciones aplicables, y (B) cualesquiera activos intangibles (incluyendo, sin limitación crédito comercial o *goodwill*), nombres comerciales, marcas, patentes, calculados de conformidad con las NIF en México, con base en los estados financieros consolidados, auditados o internos, del Emisor, más recientes disponibles.

"Avalistas" significa la referencia conjunta a Viakable, S.A. de C.V., Conductores Monterrey, S.A. de C.V., Magnekon, S.A. de C.V., Prolec, S.A. de C.V., y Xignux Alimentos, S.A. de C.V.

"BMV" significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Cambio de Control" significa que, en cualquier momento durante el plazo vigencia de los Certificados Bursátiles, la Familia Garza Herrera y la Familia Garza Garza, en conjunto o en forma individual, dejaren, directa o indirectamente, de ser propietarias, de cuando menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones con derecho de voto en circulación del Emisor.

"Causa de Vencimiento Anticipado" tiene el significado que se menciona en la sección "Causas de Vencimiento Anticipado" contenida en el presente título.

"Certificados Bursátiles" significan los [●] ([●]) de certificados bursátiles al portador que ampara el presente título.

"CNBV" significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Día Hábil" significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, o día inhábil por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

"Disposiciones Generales" significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, tal como sean modificadas de tiempo en tiempo.

"Emisión" significa la emisión de los Certificados Bursátiles que ampara el presente título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "XIGNUX [●]".

"Emisor" significa Xignux, S.A. de C.V., una sociedad cuyo objeto social es (a) comprar y vender toda clase de acciones, partes sociales o cualquier otro título valor o de crédito que se relacione con empresas industriales, de turismo, comerciales o de servicios; (b) invertir la mayor parte de sus activos en acciones de empresas industriales o de turismo, o bien en otorgamiento de crédito a esas empresas, sin que dicha inversión exceda del 30% (treinta por ciento); (c) invertir en empresas comerciales que se dediquen a la comercialización de los productos de aquellas empresas en las cuales la Sociedad tenga participación en acciones; (d) promover, organizar e invertir en la promoción de toda clase de actividades industriales o comerciales de cualquier clase de sociedad civil o mercantil, dentro o fuera del territorio nacional, así como adquirir, administrar, comprar, arrendar o intervenir en las mencionadas sociedades, ya sea como tenedora de acciones o participaciones de capital, de bonos, obligaciones o debentures; o mediante contratos o actos de cualquier naturaleza, relacionados con dicho objeto; (e) contraer y conceder toda clase de préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes, en su caso; (f) afianzar y cofianzar el cumplimiento de obligaciones a cargo de terceros y, en general, garantizar individual, solidaria, subsidiaria o mancomunadamente, según corresponda a sus intereses, con o sin contraprestación, mediante el otorgamiento de limitaciones de dominio, avales e incluso con prenda o hipoteca, o bajo cualquier otra forma de garantía permitida por la ley, obligaciones a cargo propio o de terceros, según los casos; siempre y cuando, tratándose de terceros, los mismos sean sociedades que tengan



participación directa o indirecta en acciones de la Sociedad, o en las cuales la Sociedad tenga participación directa o indirecta en acciones; y por tanto suscribir los títulos de crédito, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas garantías; (g) emitir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar, descontar, certificar, efectuar y realizar en cualquier forma de suscripción, títulos y operaciones de crédito, títulos valor con o sin garantía e instrumentos de pago, así como todo tipo de convenios, contratos, negocios, actos jurídicos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con los mismos, en los términos del Artículo 9o. noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito o de cualquier legislación aplicable; (h) contratar, adquirir, enajenar, ceder y, en general, participar en toda clase de contratos, convenios o acuerdos relativos a instrumentos financieros derivados relacionados con índices, tasas, divisas y mercancías considerando, entre otros, los denominados "forwards", futuros, opciones y/o "swaps", por sí misma o a través de terceros o de instituciones financieras nacionales o extranjeras; (i) asesorar a particulares, sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, autoridades, ya sean nacionales o extranjeras, con respecto a asuntos de carácter económico, financiero, contable, jurídico y de cualquier otra naturaleza, así como contratar los servicios técnicos y profesionales para la realización de tal asesoramiento; (j) actuar como agente, representante, comisionista, mediador o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, ya sean industriales o comerciales y efectuar, a nombre propio o en el de sus representantes, todos y cada uno de los actos o de los objetos sociales anteriores; (k) adquirir, comprar, vender, administrar, arrendar, promover, intervenir, gravar y disponer de bienes inmuebles, semovientes o muebles, de cualquier clase de inversiones o propiedades o cualquier clase de negociaciones industriales o comerciales, dentro o fuera del territorio nacional; (l) comprar, vender, dar y recibir en arrendamiento, gestionar, importar, exportar y realizar toda clase de actos de comercio sobre toda clase de equipos industriales y comerciales, maquinaria, herramientas, refacciones y partes, vehículos terrestres, aéreos o marítimos, a excepción hecha de aquellos en que haya prohibición legal; (m) la obtención, adquisición, posesión, licencia o derecho de uso, venta, cesión, arrendamiento, gravamen y aprovechamiento por cualquier título legal, de toda clase de concesiones, permisos, franquicias, licencias, autorizaciones, asignaciones, comisiones, patentes de invención o de procesos, marcas, nombres y avisos comerciales y derechos de autor, de y en cualquier País, que contribuyan a la realización del objeto social; y (n) en general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes para la más amplia y eficaz consecución de los fines del Emisor.

"Familia Garza Garza" significa el grupo de accionistas integrado por el Ingeniero Humberto J. Garza Garza y sus descendientes.

"Familia Garza Herrera" significa el grupo de accionistas integrado por los descendientes del Ingeniero Jorge L. Garza Garza.

"IFRS" o "NIIF" significa las *International Financial Reporting Standards* o Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB, por sus siglas en inglés).

"Indeval" significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"Mayoría de los Certificados Bursátiles" tiene el significado que se menciona en la sección "Representante Común" contenida en el presente título.

"México" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Partes Relacionadas" significa cualquier persona que controle, esté controlada o este bajo control común con la persona de que se trate, así como cualquier accionista persona física o cualquier pariente consanguíneo, hasta el tercer grado, de cualquier accionista.

"Programa" tiene el significado que se indica en el proemio del presente título.

"Representante Común" significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

"Subsidiaria Aplicable" significa cualquiera de Viakable, S.A. de C.V., Conductores Monterrey, S.A. de C.V., Magnekon, S.A. de C.V., Prolec, S.A. de C.V., y Xignux Alimentos, S.A. de C.V.

"Tasa de Rendimiento" significa [●]% ([●] por ciento).

"Tasa de Descuento" significa [●]% ([●] por ciento).

"Tenedores" significan los tenedores, en cualquier tiempo, de los Certificados Bursátiles en circulación.

**Monto de la Emisión.** \$[●] ([●] pesos 00/100 M.N.).

**Tasa de Descuento.** El presente Título se emite a una tasa de descuento de [●]% ([●] por ciento) sobre su valor nominal.

**Tasa de Rendimiento.** [●]% ([●] por ciento).

**Plazo de Vigencia.** Los Certificados Bursátiles tienen un plazo de vigencia de [●] ([●]) días.

**Fecha de Vencimiento.** [●] de [●] de 20[●].

**Aval.** Las obligaciones de pago del Emisor derivadas de los Certificados Bursátiles contarán con el aval de las Avalistas.

**Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de las Avalistas.** Cada una de las Avalistas no asume obligación de dar frente a los Tenedores distinta al pago completo cuando éste sea exigible, del principal de los Certificados Bursátiles y, en su caso, los intereses devengados respecto

de los mismos. Así mismo, las Avalistas no asumen obligaciones de hacer y/o no hacer en términos de la presente Emisión.

**Destino de los Fondos.** El Emisor utilizará los recursos netos obtenidos como resultado de esta Emisión para diversos propósitos corporativos, entre los que se encuentra, el refinanciamiento de deuda, requerimientos de capital de trabajo, inversiones en activo fijo y otros usos corporativos generales, o cualquier otro fin permitido por el objeto social del Emisor.

**Intereses Moratorios.** En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a razón de una tasa anual equivalente al resultado de sumar [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Rendimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que el valor nominal de los Certificados Bursátiles haya quedado íntegramente cubierto. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor o en el del Representante Común correspondiente, según sea el caso, y en la misma moneda que la suma principal.

**Amortización de Principal.** El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del título correspondiente.

**[Amortización Anticipada. [●].]**

**[Prima por Amortización Anticipada. [●].]**

**Lugar y Forma de Pago.** El principal y, en su caso, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor ubicado en Avenida Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez 200-2, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, 66269, México, o del Representante Común ubicado en San Patricio No. 111, Piso 12, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66269, en la misma moneda que la suma del principal.

**Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor.** El Emisor no asume obligación de dar frente a los Tenedores distinta al pago completo cuando éste sea exigible, del principal de los Certificados Bursátiles y, en su caso, los intereses devengados respecto de los mismos.

**Obligaciones de Hacer.** Salvo que los Tenedores de la mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha de la presente Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a:

(1) *Estados Financieros Internos.* Entregar al Representante Común, en forma trimestral, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha límite que señalen las Disposiciones Generales, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados internos y

no auditados del Emisor, respecto de cada trimestre calendario, que incluyan balance general, estado de resultados y estado de flujos de efectivo, preparados conforme a las IFRS y firmados por el Director de Finanzas del Emisor.

(2) *Estados Financieros Auditados.* Entregar al Representante Común, en forma anual, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha límite que señalen las Disposiciones Generales, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados anuales del Emisor, respecto del ejercicio anual que corresponda, que incluyan balance general, estado de resultados y estado de flujos de efectivo, preparados conforme a las IFRS y dictaminados por el auditor externo del Emisor.

(3) *Otros Reportes.*

(a) Entregar al Representante Común un certificado trimestral, precisamente en la misma fecha de entrega al Representante Común de los estados financieros internos indicados en el inciso (1) anterior, firmado por el Director de Finanzas del Emisor, indicando si el Emisor y/o alguna de sus Subsidiarias Aplicables, según sea el caso, han cumplido con las "Obligaciones de Hacer" y "Obligaciones de No Hacer" respectivas, contenidas en el presente título.

(b) Entregar al Representante Común cualquier reporte, estado financiero o comunicación que el Emisor, pero no sus accionistas, entregue a la CNBV o a la BMV, el Día Hábil siguiente a su entrega, así como cualquier otra información que éste le solicite, actuando razonablemente, y que sea necesaria para cumplir con sus obligaciones contempladas conforme al presente título, respecto de la situación financiera del Emisor o de sus Subsidiarias Aplicables; e

(c) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya una Causa de Vencimiento Anticipado o que con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o ambos, pueda constituir una Causa de Vencimiento Anticipado conforme al presente título.

(4) *Uso de Recursos derivados de la Emisión; Inscripción de Certificados Bursátiles.*

(a) Utilizar los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles para el destino establecido en la sección "Destino de los Fondos", contenida en el presente título.

(b) Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV y listados para cotización en la BMV.

(5) *Existencia Legal y Contabilidad.*

(a) Mantener su existencia legal y la de sus Subsidiarias Aplicables, y mantenerse y mantener a sus Subsidiarias Aplicables como negocios en marcha, salvo por los actos permitidos conforme al presente título.

(b) Mantener su contabilidad y hacer que sus Subsidiarias Aplicables mantengan su contabilidad de conformidad con las IFRS.

(6) *Bienes; Seguros.*

(a) Mantener los bienes necesarios para la realización de sus actividades y las actividades de sus Subsidiarias Aplicables en buen estado (con excepción del desgaste y deterioro derivados del uso normal), y hacer las reparaciones y reemplazos necesarios, salvo por aquellas reparaciones o reemplazos que, de no realizarse, no afecten de manera adversa y significativa las operaciones del Emisor y de sus Subsidiarias Aplicables, considerados en forma conjunta.

(b) El Emisor deberá contratar, y hacer que sus Subsidiarias Aplicables contraten, con compañías de seguros de reconocido prestigio, seguros adecuados para sus operaciones y bienes, en términos y condiciones (incluyendo riesgos cubiertos y montos asegurados) similares a los seguros que tienen contratados en la fecha del presente título.

(7) *Operaciones con Partes Relacionadas.* Realizar, en términos de mercado, las operaciones comerciales que realice el Emisor con Partes Relacionadas (excepto por operaciones efectuadas entre subsidiarias del Emisor, o entre el Emisor y cualquiera de sus subsidiarias).

**Obligaciones de No Hacer.** Salvo que los Tenedores de la mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha de la presente Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a:

(1) *Giro Preponderante.* No llevar a cabo actividades que resulten en un cambio sustancial respecto de sus actividades preponderantes a la fecha del presente título (consideradas en conjunto), exceptuando, en cualquier caso, aquellas actividades que se relacionen con sus actividades preponderantes actuales.

(2) *Limitaciones respecto de Gravámenes.* Abstenerse de constituir cualquier gravamen respecto de otras emisiones de certificados bursátiles del Emisor o de sus Subsidiarias Aplicables, salvo que simultáneamente con la constitución del gravamen de que se trata, el Emisor garantice con una garantía igual o a prorrata, a los tenedores de los Certificados Bursátiles.

(3) *Fusiones; Escisiones.* No fusionarse o escindirse, salvo que (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o la sociedad escindida asuma expresamente las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, (ii) no tuviere lugar una Causa de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, resultaría en una Causa de Vencimiento Anticipado, como resultado de dicha fusión o escisión, y (iii) previa o simultáneamente a la fusión o escisión se entregue al Representante Común una opinión legal, emitida por una firma de abogados de reconocido prestigio en la jurisdicción del Emisor, en el sentido que la operación de que se trate no afecta en forma adversa la obligaciones de pago, de hacer y de no hacer aplicables a los Certificados Bursátiles, en el entendido que la obligación de no hacer que se

contempla en este inciso (3), no será aplicable tratándose de fusiones que tengan lugar entre el Emisor y sus subsidiarias (incluyendo sus Subsidiarias Aplicables).

(4) *Limitación en la Venta de Activos.* No vender acciones de sus Subsidiarias Aplicables de las que actualmente sea tenedora en un porcentaje que reduzca la tenencia del Emisor a menos del 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones con derecho de voto en circulación en ese momento y no permitir que sus Subsidiarias Aplicables realicen operaciones de venta de activos fijos, salvo por (i) las ventas de activos fijos que sean celebradas entre cualesquiera de las subsidiarias del Emisor (incluyendo las Subsidiarias Aplicables), (ii) las ventas de activos fijos o inventarios, de cualquier naturaleza, realizadas en el curso ordinario de sus negocios, (iii) enajenaciones de bienes no productivos, desgastados, o no aptos para su uso eficiente, o (iv) la venta de cualquier activo fijo, siempre y cuando se realice en términos de mercado y el producto de dicha venta o conjunto de ventas no sea superior a EUA\$10,000,000.00 (diez millones de dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) en cada ejercicio social mientras los Certificados Bursátiles estén en vigor; en el entendido, sin embargo, que el Emisor y las Subsidiarias Aplicables podrán realizar ventas de activos fijos cuyo producto supere la cantidad de EUA\$10,000,000.00 (diez millones de dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) en cada ejercicio social, si el producto de la venta permanece en el patrimonio de las Subsidiarias Aplicables y éstas lo invierten en el curso ordinario de sus negocios o la utilizan para reducir deuda.

(5) *Pago de Dividendos.* Abstenerse de pagar dividendos a sus accionistas, si ha ocurrido una Causa de Vencimiento Anticipado, salvo por los pagos de dividendos en acciones.

(6) *Limitación al Pago de Dividendos.* Abstenerse de contraer obligaciones y hacer que sus Subsidiarias Aplicables se abstengan de contraer obligaciones que limiten la facultad de las Subsidiarias Aplicables de hacer pagos de dividendos al Emisor.

**Causas de Vencimiento Anticipado.** En el supuesto que ocurra y continúe sin subsanarse cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en los siguientes términos:

(1) *Pago Oportuno de Principal y, en su caso, Intereses.* Si el Emisor dejare de realizar el pago, a su vencimiento, del monto total de principal o, en su caso, de cualquier cantidad de intereses y, en el caso de intereses, dicho pago de intereses no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.

(2) *Información Falsa o Incorrecta.* Si el Emisor proporcionare al Representante Común información falsa o incorrecta, en ambos casos en cualquier aspecto significativo, con motivo de la Emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones contempladas en la sección "Obligaciones de Hacer" del presente título, incisos (1), (2) o (3), y dicha información no se hubiere rectificado

en un periodo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de dicha falsedad o incorrección.

(3) *Incumplimiento de Obligaciones.* Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente título correspondiente, en el entendido que, exclusivamente para el caso del incumplimiento de obligaciones señaladas en los incisos (1), (2), (3), (5) (b), (6) y (7) de la sección de "Obligaciones de Hacer", y en los incisos (2) y (6) de la sección de "Obligaciones de No Hacer", se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones, si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento o el Emisor tuviere conocimiento del mismo, lo que ocurra primero.

(4) *Incumplimiento de Obligaciones que no deriven de los Certificados Bursátiles.* Si se declarare el vencimiento anticipado por incumplimiento, de cualquier convenio o instrumento relativo a deudas de naturaleza financiera del Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Aplicables, si el monto del adeudo, individualmente o en conjunto, importa una cantidad equivalente, denominada en cualquier moneda, a por lo menos EUA\$25,000,000.00 (veinticinco millones de dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

(5) *Insolvencia.* Si el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Aplicables fuere declarada en quiebra o concurso mercantil, o en cualquier situación equivalente conforme a la legislación aplicable, o se iniciare por un tercero un procedimiento similar en contra del Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Aplicables, que no se levantara dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la notificación al Emisor o a la Subsidiaria Aplicable de que se trate, del inicio del procedimiento respectivo, o si el Emisor admitiere expresamente por escrito su incapacidad para pagar sus deudas de naturaleza financiera a su vencimiento.

(6) *Sentencias o laudos.* Si el Emisor o cualquier Subsidiaria Aplicable, dejare de pagar o cumplir con cualquier sentencia judicial definitiva o laudo arbitral (no susceptible de apelación o recurso alguno, de cualquier naturaleza), por un monto igual o superior a EUA\$25,000,000.00 (veinticinco millones de dólares 00/100, moneda de los Estados Unidos de América), denominado en cualquier moneda, dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de dicha sentencia o laudo, o si dentro de dicho plazo, la sentencia o laudo correspondiente no hubiere quedado sin efecto.

(7) *Validez de los Certificados Bursátiles.* Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

(8) *Cambio de Control.* Si ocurriere un Cambio de Control.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos (5) o (7) anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento o requerimiento de pago, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose

exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y, en su caso, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos.

En el caso de que ocurra y continúe sin subsanarse el evento mencionado en el inciso (1) anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable, en el caso de falta de pago de intereses), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común y se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y, en su caso, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos.

En el caso de que ocurra y continúe sin subsanarse cualquiera de los eventos mencionados en los incisos (2), (3), (4), (6) u (8) anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la Mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación por escrito al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común y se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y, en su caso, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos.

El Representante Común dará a conocer de manera oportuna a la BMV (a través del SEDI o de los medios que determine) y al Indeval por escrito (por los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y cuando, se declare el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

**Asambleas de Tenedores.** (a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del presente título y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, a petición de los Tenedores, como se indica a continuación, o a petición del Emisor.

(c) Los Tenedores que representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha



asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 (quince) Días Hábiles contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, se considerará instalada legalmente cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles; en el entendido, sin embargo, que para la resolución de los asuntos referidos en este inciso (e), se requerirá el consentimiento del Emisor.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles, en los siguientes casos:

(1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o

(2) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal y, en su caso, intereses conforme al presente título.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (f) anterior, se considerará instalada legalmente cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles representados en dicha asamblea, según lo previsto en el Artículo 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles; en el entendido, sin embargo, que para la

resolución de los asuntos referidos en el inciso (f) anterior, se requerirá el consentimiento del Emisor.

(h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de las cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada por dos testigos.

(i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor haya adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como copias de los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

Nada de lo contenido en el presente título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**Representante Común.** (a) Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario ha sido designado representante común de los Tenedores y, mediante su firma en el presente título, ha aceptado dicho cargo.

(b) El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en el presente título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores, computada ésta conforme lo dispuesto en la sección "Asamblea de Tenedores" del presente título (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles, a menos que se indique otra cosa en el presente título. El Representante Común tendrá, entre otros, las siguientes facultades y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme al presente título;
- (2) verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales y, una vez hecho lo anterior, firmar como Representante Común el presente título que documenta la Emisión;
- (3) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
- (4) convocar y presidir la asamblea de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- (5) recabar de los funcionarios del Emisor, todos los informes y datos que sean necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, tomando en consideración lo dispuesto en el presente título;
- (6) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- (7) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles;
- (8) calcular y publicar los avisos de pago de los intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual, así como informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, sobre el pago de los intereses conforme al presente título que documenta la Emisión y de la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, de ser este el caso, conforme a los términos del presente título;
- (9) actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal o intereses respecto de los Certificados Bursátiles;
- (10) ejercer todas las facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, y
- (11) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores, que incluirán notificar a los Tenedores de los incumplimientos del Emisor.

(c) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por la totalidad de los Tenedores.

(d) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(e) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

(f) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

**Ley Aplicable; Jurisdicción.** El presente título que documenta los Certificados Bursátiles se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de México. Cada uno del Emisor, los Avalistas, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la ciudad de México, Distrito Federal, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles y las Asambleas de Tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente título consta de [●] ([●]) páginas y se suscribe por el Emisor, los Avalistas y, para efectos de hacer constar la aceptación de su encargo y sus funciones, el Representante Común, en México, Distrito Federal, este [●] de [●] de 20[●].

El presente título es depositado en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. el día [●] de [●] de 20[●].

[EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO, SIGUEN HOJAS DE FIRMA]

**EL EMISOR:**

XIGNUX, S.A. DE C.V.

---

[●]  
Cargo: Apoderado

---

[●]  
Cargo: Apoderado

**POR AVAL:**

VIAKABLE, S.A. DE C.V.

---

[●]  
Cargo: Apoderado

---

[●]  
Cargo: Apoderado

CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.

---

[●]  
Cargo: Apoderado

---

[●]  
Cargo: Apoderado

MAGNEKON, S.A. DE C.V.

---

[●]  
Cargo: Apoderado

---

[●]  
Cargo: Apoderado

PROLEC, S.A. DE C.V.

---

[●]  
Cargo: Apoderado

---

[●]  
Cargo: Apoderado

XIGNUX ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

---

[●]  
Cargo: Apoderado

---

[●]  
Cargo: Apoderado

**EN CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN COMO REPRESENTANTE COMÚN DE  
LOS TENEDORES**

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO

---

Por: [●]  
Cargo: [●]

**F. CALIFICACIÓN OTORGADA POR LAS AGENCIAS CALIFICADOR**



3 de diciembre de 2013

Xignux, S.A. de C.V.  
 Av. Pedro Ramírez Vázquez 200-2  
 Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, N.L.  
 66269 México

**Re: Certificados bursátiles de corto plazo al amparo del programa dual por hasta MXN5,000 millones**

Estimados señores:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre el instrumento propuesto indicado arriba, Standard & Poor's S.A. de C.V. ("Standard & Poor's") le informa que asignó su calificación de emisión de corto plazo en escala nacional –CaVal– de "mxA-1".

Instrumentos calificados:

<u>Programa/ Instrumento</u>	<u>Monto del Principal Calificado</u>	<u>Fecha de Vencimiento Legal Final</u>	<u>Calificación</u>
Certificados bursátiles de corto plazo	Hasta MXN 1,000 millones	Hasta 5 años a partir de la fecha de autorización por parte de la CNBV	mxA-1

La deuda de corto plazo calificada con 'mxA-1' tiene la categoría más alta en la escala nacional de *Standard & Poor's* para México. La capacidad del emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación, es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, agregaremos un signo de más (+) a la calificación de algunas obligaciones para indicar que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional.

Esta carta constituye la autorización de Standard & Poor's para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que aplique.

Para mantener la calificación o calificaciones, Standard & Poor's debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que Standard & Poor's se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: [francisco.gutierrez@standardandpoors.com](mailto:francisco.gutierrez@standardandpoors.com)

Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: Standard & Poor's S.A. de C.V., Prol. Paseo de la Reforma 1015, Torre A Piso 15, Santa Fe, 01376 Mexico, D.F., Atención: Francisco Gutiérrez.



Standard & Poor's no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar "due diligences" o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de Standard & Poor's respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de Standard & Poor's.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

Standard & Poor's le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx). En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir Standard & Poor's.

Atentamente,

 / P.C.  
Standard & Poor's S.A. de C.V.

Contactos analíticos

Nombre: Patricia Calvo

Teléfono #: +52 (55) 5081 4481

Correo electrónico: [patricia.calvo@standardandpoors.com](mailto:patricia.calvo@standardandpoors.com)

Nombre: Francisco Gutiérrez

Teléfono #: +52 (55) 5081 4407

Correo electrónico: [francisco.gutierrez@standardandpoors.com](mailto:francisco.gutierrez@standardandpoors.com)

*\*El presente dictamen sustituye al emitido el día 12 de noviembre de 2013*

Fecha de Publicación: 3 de diciembre de 2013

## Fundamento de la Calificación

### Xignux S.A. de C.V.

**Contactos analíticos:**

Francisco Gutiérrez, México 52 (55) 5081-4407, [francisco.gutierrez@standardandpoors.com](mailto:francisco.gutierrez@standardandpoors.com)

Cecilia L. Fullone, Buenos Aires, 54 (11) 4891-2170, [cecilia.fullone@standardandpoors.com](mailto:cecilia.fullone@standardandpoors.com)

## Fundamento

Standard & Poor's mantiene su calificación de corto plazo en escala nacional –CaVal– de 'mxA-1' a la emisión propuesta de certificados bursátiles de corto plazo de Xignux, S.A. de C.V. (Xignux), por un monto de hasta \$1,000 millones de pesos (MXN) o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs), a un plazo de cinco años a partir de la fecha de autorización otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La calificación fue originalmente asignada el 12 de noviembre de 2013.

Esta emisión se encuentra al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo por hasta MXN5,000 millones y cuenta con aval de las siguientes subsidiarias: Conductores Monterrey, S.A. de C.V., Viakable, S.A. de C.V., Magnekon, S.A. de C.V., Prolec, S.A. de C.V., y Xignux Alimentos, S.A. de C.V. Los recursos de la emisión de corto plazo se destinarán principalmente a financiar los requerimientos de capital de trabajo de la compañía.

Las calificaciones de Xignux reflejan nuestra evaluación del perfil de riesgo de negocio de la compañía como 'razonable' y su perfil de riesgo financiero como 'significativo'. Además, consideran la ciclicidad de la mayoría de los mercados finales en los que participa la compañía, su exposición a la volatilidad de los precios de las materias primas, particularmente del cobre, su posición competitiva más débil que la de sus pares líderes en la industria global de cableado y por sus márgenes operativos que aún son de un solo dígito. Los factores que contrarrestan lo anterior son la consolidación de las operaciones de la empresa colombiana Cables de Energía y Telecomunicaciones S.A. (CENTELSA; no calificada) desde el 1 de septiembre de 2012, las significativas participaciones en la mayor parte de los mercados en los que participa, en especial el del cableado y transformadores de energía y distribución, la renovación continua de su segmento de negocio y su mejor diversificación geográfica, su base de clientes y cartera de productos, su moderada política financiera y fuerte liquidez, aunada a un perfil de vencimientos de deuda manejable.

Las calificaciones también reflejan nuestra expectativa de que Xignux mantendrá sus índices de protección de flujo de efectivo y apalancamiento en línea con nuestra evaluación de un perfil de riesgo financiero 'significativo', a pesar de las condiciones desafiantes que prevalecen en la industria, las condiciones de una economía lenta a nivel mundial y los precios volátiles de las materias primas, en especial los del cobre.

En nuestra opinión, el perfil de riesgo financiero de Xignux es 'significativo'. Para los 12 meses que concluyeron el 30 de septiembre de 2013, la compañía reportó deuda total a EBITDA de 2.4 veces (x), fondos operativos (FFO, por sus siglas en inglés) a deuda total de 23.4% y cobertura de intereses con EBITDA de 4.1x.

En nuestra opinión, la política financiera de Xignux es moderada, con políticas como la de conservar un indicador de deuda neta a EBITDA de menos de 2.5x y al menos 80% del total de deuda de largo plazo.

Para los últimos 12 meses que concluyeron el 30 de septiembre de 2013, observamos que la compañía cumplió con su objetivo de nivel de apalancamiento. Asimismo, consideramos que el perfil de vencimientos de deuda de Xignux es manejable con una vida promedio ponderada de alrededor de 3.7 años, con el vencimiento más significativo en 2015. En nuestra opinión, la política financiera y el cómodo perfil de vencimientos de deuda constituyen factores crediticios clave.

Para los próximos dos años, esperamos que la compañía reporte deuda bruta a EBITDA entre 3.0x y 4.0x, FFO a deuda entre 15% y 22%, y cobertura de intereses con EBITDA de al menos 3.8x. Además, esperamos que su margen de EBITDA se ubique en torno a 6.5%-7.0% en los próximos dos años.

Estos supuestos reflejan principalmente lo siguiente:

- Que los precios del cobre continúen bajos, lo que se traduciría en márgenes más estrechos en el segmento de negocio de cableado debido a las condiciones económicas lentas a nivel mundial, la desaceleración de la economía china, la cual representa aproximadamente 40% del consumo de cobre a nivel mundial y los desequilibrios en la oferta y la demanda;
- La incorporación de las operaciones de CENTELSA de todo el año;
- Los márgenes del segmento de negocio de alimentos que siguen mejorando del proceso de renovación de las operaciones, mejor mezcla de productos, reformulación de productos y estrategia de asignación de precios;
- Las ventas y los márgenes más altos del segmento de negocio de infraestructura de proyectos estratégicos para las industrias del transporte y de petróleo y gas en Colombia y de la minería y automóviles en México;
- No hará adquisiciones adicionales;
- Emisión de certificados bursátiles de largo plazo por MXN3,000 millones con vencimiento en 2023, con la finalidad de refinanciar los certificados bursátiles con vencimiento en 2015 por MXN1,400 millones más gastos relacionados y deuda bancaria;
- No contraerá deuda adicional, y
- Reportará gastos de inversión (capex) de alrededor de US\$60 millones en 2013 y US\$50 millones en 2014, de los cuales aproximadamente 50% se usará para mantenimiento, aproximadamente 35% para proyectos de descongestionamiento y el resto para proyectos ambientales y de costos.

## Liquidez

Consideramos que la liquidez de Xignux es 'fuerte', lo que refleja nuestra opinión de que la generación de flujo de efectivo y sus fuentes de liquidez serán suficientes para cubrir su servicio de deuda, sus gastos de inversión esperados y el pago de dividendos. Nuestra evaluación de liquidez incorpora los siguientes supuestos y observaciones:

- Las fuentes de liquidez que exceden los usos al menos en 1.5x en los próximos 12 a 18 meses;
- Las fuentes de liquidez que exceden los usos, incluso si EBITDA baja un 30%;
- La gestión de riesgos generalmente prudente al mantener un índice de deuda neta a EBITDA objetivo de menos de 2.5x, y al menos 80% del total de deuda de largo plazo;
- Las fuentes consolidadas de unos US\$160 millones en efectivo no restringido y equivalentes al 30 de junio de 2013, y alrededor de US\$120 millones en líneas de crédito comprometidas disponibles, que vencen en cerca de tres años, lo que se compara favorablemente con sus vencimientos pro forma de deuda de los próximos años por unos US\$30 millones en 2014 y US\$36 millones en 2015;
- Las principales fuente de efectivo incluyen una posición de efectivo inicial de US\$188 millones a diciembre de 2012, FFO proyectado de alrededor de US\$100 millones y una disposición de líneas de crédito comprometidas de unos US\$120 millones. Los principales usos de efectivo incluyen capex de US\$60 millones en 2013 para propósitos de expansión y mantenimiento, usos para

P

capital de trabajo de aproximadamente US\$45 millones (bajo nuestro escenario de estrés de liquidez), dividendos por US\$10 millones y vencimientos de deuda en torno a los US\$15 millones en 2013;

- Una posición satisfactoria, en general, en los mercados de crédito internos como es evidente por la emisión de deuda en el mercado local, la adquisición de CENTELSA financiada con deuda y líneas de crédito comprometidas;
- Los dividendos anuales de aproximadamente US\$10 millones;
- Aproximadamente 90% de su deuda vence en el largo plazo -el siguiente vencimiento significativo es en 2016, con base pro forma, después del refinanciamiento de los certificados bursátiles y deuda bancaria, y
- Un margen de maniobra cómodo bajo sus restricciones financieras (*covenants*), con una protección de 51% en sus Índices de deuda neta a EBITDA y 33% para su cobertura de intereses, ambos para 2013.

## Crterios

- Principios de las Calificaciones Crediticias, 4 de abril de 2011.
- Metodología para calificar empresas, 21 de noviembre de 2013.
- Metodología y supuestos: Descriptores de liquidez para emisores corporativos, 21 de noviembre de 2013.

## Artículos Relacionados

- Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia, 28 de febrero de 2013.
- Escala Nacional (CaVal) – Definiciones de Calificaciones, 24 de octubre de 2013.
- Standard & Poor's confirma calificaciones de Xignux; la perspectiva se mantiene estable, 14 de junio de 2013.

## Información Regulatoria Adicional

1) *Información financiera al 30 de septiembre de 2013.*

2) *La calificación se basa en información proporcionada a Standard & Poor's por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: términos y condiciones de la emisión, prospecto de colocación, estados financieros anuales auditados y trimestrales, estadísticas operativas –en su caso, incluyendo también aquellas de las compañías controladoras-, información prospectiva –por ejemplo, proyecciones financieras-, informes anuales, información sobre las características del mercado, información legal relacionada, información proveniente de las entrevistas con la dirección e información de otras fuentes externas, por ejemplo, CNBV, Bolsa Mexicana de Valores.*

*La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.*

P

Copyright © 2013 por Standard & Poor's Financial Services LLC (S&P). Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta información puede ser reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin autorización previa por escrito de S&P. S&P, sus filiales y/o sus proveedores tienen derechos de propiedad exclusivos en la información, incluyendo las calificaciones, análisis crediticios relacionados y datos aquí provistos. Esta información no debe usarse para propósitos ilegales o no autorizados. Ni S&P, ni sus filiales ni sus proveedores o directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad de la información. S&P, sus filiales o sus proveedores y directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes no son responsables de errores u omisiones, independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso de tal información. S&P, SUS FILIALES Y PROVEEDORES NO EFECTÚAN GARANTÍA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA ALGUNA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR. En ningún caso, S&P, sus filiales o sus proveedores y directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes serán responsables frente a terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualquier uso de la información contenida aquí incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Las calificaciones y los análisis crediticios relacionados de S&P y sus filiales y las declaraciones contenidas aquí son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho o recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna. S&P no asume obligación alguna de actualizar toda y cualquier información tras su publicación. Los usuarios de la información contenida aquí no deben basarse en ella para tomar decisiones de inversión. Las opiniones y análisis de S&P no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza tareas de auditoría ni asume obligación alguna de revisión o verificación independiente de la información que recibe. S&P mantiene ciertas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en relación a cada uno de los procesos analíticos.

*S&P Ratings Services recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis crediticios relacionados, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web [www.standardandpoors.com](http://www.standardandpoors.com), [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx), [www.standardandpoors.com.ar](http://www.standardandpoors.com.ar), [www.standardandpoors.com.br](http://www.standardandpoors.com.br) (gratuitos) y en [www.ratingdirect.com](http://www.ratingdirect.com) y [www.globalcreditportal.com](http://www.globalcreditportal.com) (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en [www.standardandpoors.com/usratingsfees](http://www.standardandpoors.com/usratingsfees).*

P

# Fitch Ratings

Prol. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity P. 8  
Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L., 64920  
México T 81 8399 9100 F 81 8399 9158

Bldv. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 3  
México, D.F. 11950  
T 55 5202 6555 F 55 5202 7302

Xignux, S.A. de C.V.  
Ave. Pedro Ramírez Vázquez 200-2  
Col. Valle Oriente,  
San Pedro Garza García, C.P. 66269,  
Nuevo León, México

Af'n. Ing. José Cantú Cobo  
Director Corporativo de Financiamiento y Tesorería.

15 de noviembre de 2013

Estimado Ing. Cantú,

**Re: Calificación de Fitch para la porción circulante de un Programa de Certificados Bursátiles**

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación:

- Calificación en Escala Nacional de Corto Plazo de 'F1(mex)' a la porción circulante del Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente por un monto de hasta \$5,000,000,000.00 (Cinco Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, a un plazo de 5 años, de Xignux, S.A. de C.V. (Xignux), los cuales pretende colocar entre el Público Inversionista previa inscripción en el Registro Nacional de Valores. A partir de la fecha de autorización y durante la vigencia del Programa, que en su caso otorgue la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se podrán realizar Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder durante la vigencia del Programa de \$1,000,000,000.00 (Un Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), y el saldo insoluto de principal de los Certificados de Largo Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa. Serán de corto plazo, los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de un (1) día y un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días. Serán de largo plazo, los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de un (1) año y un plazo máximo de veinte (20) años. Los Certificados de Corto Plazo contarán con el aval de Conductores Monterrey, S.A. de C.V.; Viakable, S.A. de C.V.; Magnekon, S.A. de C.V.; Prolec, S.A. de C.V.; y Xignux Alimentos, S.A. de C.V.

La definición de la calificación es la siguiente:

'F1(mex)': Indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada.

# Fitch Ratings

Los fundamentos de esta acción se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

La metodología aplicada para la determinación de esta calificación es:

- "Metodología de Calificación de Empresas No Financieras", publicado en agosto 29, 2013;
- "Metodología de Calificaciones de Corto Plazo para Empresas No Financieras", publicado en septiembre 2, 2013.

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com) y [www.fitchmexico.com](http://www.fitchmexico.com).

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores y de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca continuamente mejorar sus metodologías y criterios de calificación y actualiza periódicamente en su sitio web las descripciones de sus criterios y metodologías para los títulos valor de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizada para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento que se toma la acción de calificación, que para las calificaciones públicas es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información sobre los criterios y la metodología utilizada para llegar a la calificación indicada, que pueden diferir de los criterios generales y metodología para el tipo de título valor aplicable publicado en el sitio web en un momento dado. Por esta razón, se debe consultar siempre el comentario de la acción de calificación aplicable, para la información más precisa, sobre la base de cualquier calificación pública determinada.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo o título valor o cualquier emisor. Las



# Fitch Ratings

calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor, ni tampoco le está proveyendo a usted ni a ninguna otra persona asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución a dicho tipo de asesoría o servicios.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de esta institución calificadora.

La asignación de una calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta, en ninguna instancia, en donde las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza incluir esta carta comunicando nuestra calificación en ningún documento de oferta. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme estos términos son definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Es importante que usted puntualmente nos proporcione toda la información que puede ser factual para las calificaciones, para que nuestras calificaciones sigan siendo adecuadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, bajadas, retiradas o colocadas en Rating Watch, debido a cambios en, adiciones a, exactitud de o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta "Fitch" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poderle servir a usted. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese con nosotros al +52-81-8399-9100.

Atentamente,

Fitch

Por:



Alberto Moreno Arnáiz  
Director Senior



Alberto De Los Santos Dávila  
Director Asociado

c. c. p. Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Lic. Rafael Colado Ibarreche  
Director General Adjunto de la Dirección General de Supervisión de Mercados

P

## Anexo I – Fundamentos de la Calificación

---

### FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

La calificación de Xignux incorpora la diversificación geográfica y de productos, importantes participaciones de mercado, generación de efectivo en monedas fuertes y sólida posición financiera de la compañía. Por otro lado, está limitada por la ciclicidad de las industrias en las que participa, volatilidad en costos de materias primas y un mayor nivel de competencia en los distintos segmentos de negocio de la empresa.

A través de la adquisición de Cables de Energía y de Telecomunicaciones (Centelsa) durante finales del tercer trimestre de 2012, Xignux incrementó su diversificación geográfica con importante participación de mercado en Colombia y Venezuela y presencia en mercados de la región Andina, incluyendo Perú y Ecuador, disminuyendo así su concentración en la región NAFTA. De igual manera, obtuvo los beneficios adicionales de acceso a distintos países de Centro y Sudamérica a través de menores aranceles, así como facilidad en el suministro de cobre en la región Andina a través del 33% de participación sobre la empresa Cobrecon, localizada en Perú.

La estrategia de la compañía contempla continuar impulsando el crecimiento orgánico de los distintos segmentos de negocio. Históricamente, Xignux ha realizado adquisiciones selectivas para apoyar su estrategia de crecimiento; Fitch estima que en caso de presentarse oportunidades en el futuro, la compañía cuenta con flexibilidad y capacidad financiera para completarlas, en línea con el objetivo de la administración de no rebasar 2.5 veces (x) de forma puntual el indicador deuda neta a EBITDA, aunado a un desapalancamiento hacia niveles históricos en un lapso aproximado de 12 meses. Cambios en las expectativas de apalancamiento de forma sostenida superiores a los niveles mencionados podrían presionar la calidad crediticia de la compañía.

La calificación de Xignux refleja el desempeño operativo de la compañía a través de los ciclos económicos, en donde los distintos segmentos de negocio (cable, transformadores, infraestructura y alimentos) han presentado volatilidad como resultado de la actividad económica en las regiones en donde tiene presencia la empresa. Al cierre de septiembre 2013, Xignux reportó un incremento en ventas de 14.6% en comparación al mismo período de 2012, resultado principalmente de la contribución de Centelsa a la división cables y por el crecimiento orgánico en la división alimentos que mitigaron el contexto económico desfavorable en los demás sectores de la compañía. En relación a la generación y márgenes operativos, la compañía registró incrementos como consecuencia de la consolidación de las operaciones de Centelsa, así como por el continuo desempeño positivo de la división alimentos.

La calificación está soportada en el sólido perfil financiero que la compañía ha mantenido en los últimos años, caracterizado por altos niveles de caja, líneas de crédito comprometidas disponibles y vencimientos de deuda extendidos, lo cual reduce el riesgo de liquidez y refinanciamiento. Al 30 de septiembre de 2013, Xignux reportó un saldo de deuda total de MXN8,043 millones, un incremento del 2.6% en relación al 30 de septiembre de 2012. Como parte de la estrategia financiera implementada por la administración, durante 2012 la compañía refinanció los Certificados Bursátiles denominados Xignux 07-2 que vencían originalmente en 2014, por lo que Xignux mantiene un bajo riesgo de liquidez ya que al cierre de los primeros nueve meses de 2013 el 84.2% de su deuda total es a largo plazo, manteniendo en promedio vencimientos de deuda en los próximos dos años de MXN977 millones incluyendo los Certificados Bursátiles denominados Xignux 08. La liquidez de la compañía esta apuntalada por el saldo de efectivo e inversiones temporales al cierre de septiembre 2013 por MXN2,438 millones, Flujo Libre de Efectivo positivo UDM al 30 de septiembre de 2013 de MXN681 millones y líneas de crédito comprometidas y no comprometidas disponibles por alrededor de USD400 millones.

Durante los últimos doce meses terminados a septiembre 2013, la compañía reportó un apalancamiento bruto y neto de 2.9 veces (x) y 2.0x, respectivamente; niveles similares a los estimados por Fitch. La calificación considera que los indicadores de Deuda / EBITDA y Deuda Neta / EBITDA de Xignux durante los siguientes años se situarán en rangos cercanos a 2.5x y 2.0x, respectivamente.

## SENSIBILIDAD DE CALIFICACION

Una acción de calificación negativa podría resultar, entre otros factores, de una continua disminución en la rentabilidad y capacidad de generación de flujo de efectivo de la compañía, así como adquisiciones de gran tamaño mayormente financiadas con deuda que desvíen consistentemente el apalancamiento neto objetivo de 2.5x. Por otra parte, acciones de calificación positivas podrían derivar de menor volatilidad en los distintos segmentos de negocios a través de los ciclos económicos, en conjunto con una continua generación de flujo libre de efectivo y fortalecimiento sostenido de los niveles de apalancamiento por debajo de los actuales.